

E.P.R.E. SAN JUAN ANUARIO 2017





ANUARIO 2017
(Enero 2017 - Mayo 2018)

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

AUTORIDADES

Autoridades de la Provincia de San Juan

Dr. SERGIO UÑAC

Gobernador de San Juan

Dr. MARCELO LIMA

Vicegobernador de San Juan

Ing. JULIO ORTIZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Directorio E.P.R.E San Juan

Dr. Ing. JORGE F. RIVERA PRUDENCIO

Presidente

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD

Vicepresidente

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO

Vocal



INFORME ANUAL E.P.R.E. 2017 (Enero 2017 - Mayo 2018)

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, E.P.R.E., creado por la Ley N° 524-A, (Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial), es un organismo autárquico, con dependencia directa del Gobernador de la Provincia, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos como nexo administrativo con el Poder Ejecutivo Provincial.

El E.P.R.E., conforme a las funciones y facultades establecidas en el Artículo 53º, inciso p) de la Ley N° 524-A, presenta un informe sobre las actividades realizadas, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica.

El Informe Anual E.P.R.E. 2017 está compuesto por el presente volumen y un disco compacto que contiene las Resoluciones emitidas, clasificadas por categoría.

El informe agrupa los contenidos en capítulos, en los que se expresa de manera sencilla, sintética y gráfica los principales resultados obtenidos desagregados por años, departamentos, categorías tarifarias, etc.

En lo que hace a Obras de Infraestructura Eléctrica para garantizar el abastecimiento de los Usuarios de la Provincia, en Octubre de 2017 se realizó la última publicación cuyos contenidos están aún vigentes, por lo que se acompaña un ejemplar de la misma.

Los capítulos contienen, en los casos que resulte necesario, documentación o información previa al 2017 para proporcionar un informe integral del tema que se trata, además se avanza para que queden identificadas en general las actividades prioritarias a desarrollar en 2018.

SUMARIO

1	<i>Introducción: La cuestión tarifaria a Mayo 2018. Políticas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, con la participación activa del E.P.R.E., para reducir el impacto en la Factura de los Usuarios en Mayo 2018.</i>	11	<i>Auditoría Fondo Especial Línea Interconexión 500 kV Mendoza – San Juan</i>
2	<i>Valores Tarifarios Máximos vigentes a Diciembre de 2017</i>	12	<i>Auditorías de Tasas de Alumbrado Público y Contribución Municipal (a Diciembre 2017)</i>
3	<i>E.P.R.E. Marco Jurídico Normativo vigente a Diciembre de 2017</i>	13	<i>Auditoría sobre Fondo Solidario Hospitalario 2017</i>
4	<i>Auditoría de Subsidios al Cargo Fijo</i>	14	<i>Auditoría sobre Impuesto a los Ingresos Brutos y adicional Lote Hogar 2017</i>
5	<i>Control de la Calidad del Servicio</i>	15	<i>Publicación especial “San Juan, Obras de Infraestructura Eléctrica 2017”</i>
6	<i>Atención al Usuario</i>	16	<i>Disco Compacto con todas las Resoluciones emitidas en 2017, clasificadas por temática.</i>
7	<i>Mercado Eléctrico Provincial: Energía y Potencia Operada</i>		
8	<i>Mercado Eléctrico Provincial: Usuarios</i>		
9	<i>Gestión Administrativa</i>		
10	<i>Auditoría del Fondo PIEDE</i>		

INTRODUCCIÓN

- *Tarifas*
 - *Composición de la Tarifa de Usuario Final*
 - *Evolución de los Componentes de las Facturas: Enero 2016 - Febrero 2018*
 - *Cuadro comparativo del VAD para Usuarios Residenciales en distintas Provincias*
 - *Evolución del Total Factura de un Usuario Típico Residencial: Enero 2016 - Febrero 2018*
 - *Factura que se emite a los Usuarios de la Provincia*
 - *La parte impositiva de la Factura*
 - *Impacto de los impuestos en combustible, electricidad y pan al mes de Abril 2018*
 - *La Factura de los Usuarios Residenciales y Residenciales con Tarifa Social a Marzo 2018*
 - *Políticas adoptadas por el Gobierno de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E., para reducir el impacto en la Factura de los Usuarios en Mayo 2018*
 - *Impacto de las medidas adoptadas por la Provincia de San Juan en el Total Factura*
 - *Revisiones Tarifarias en el año 2017*
- *Calidad de Servicio: comparación de Indicadores de Calidad entre los Usuarios de San Juan y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

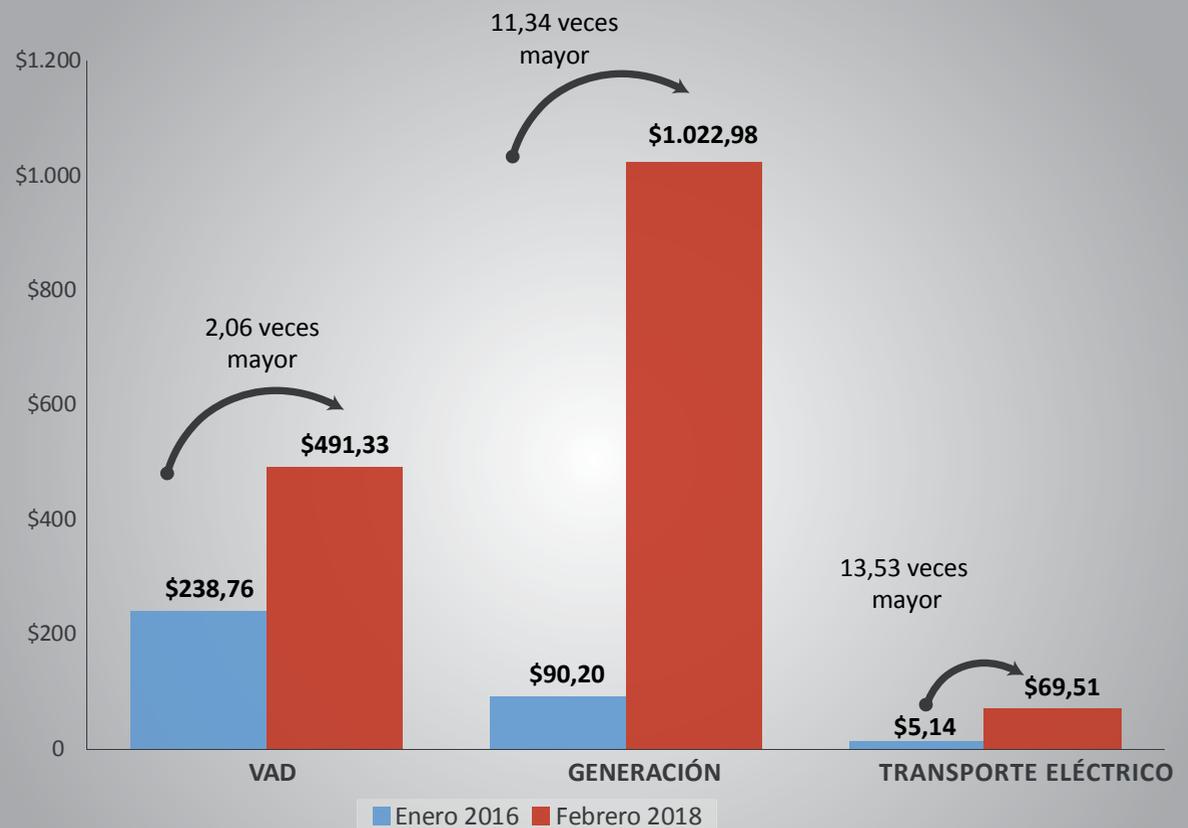
TARIFAS

Composición de la Tarifa de Usuario Final



De la gráfica resulta claro que el principal impacto en las facturas de electricidad de los usuarios de la Provincia de San Juan se debe a los incrementos establecidos para la generación y el transporte de la energía eléctrica, que se multiplicaron por más de 11 y 13 veces respectivamente.

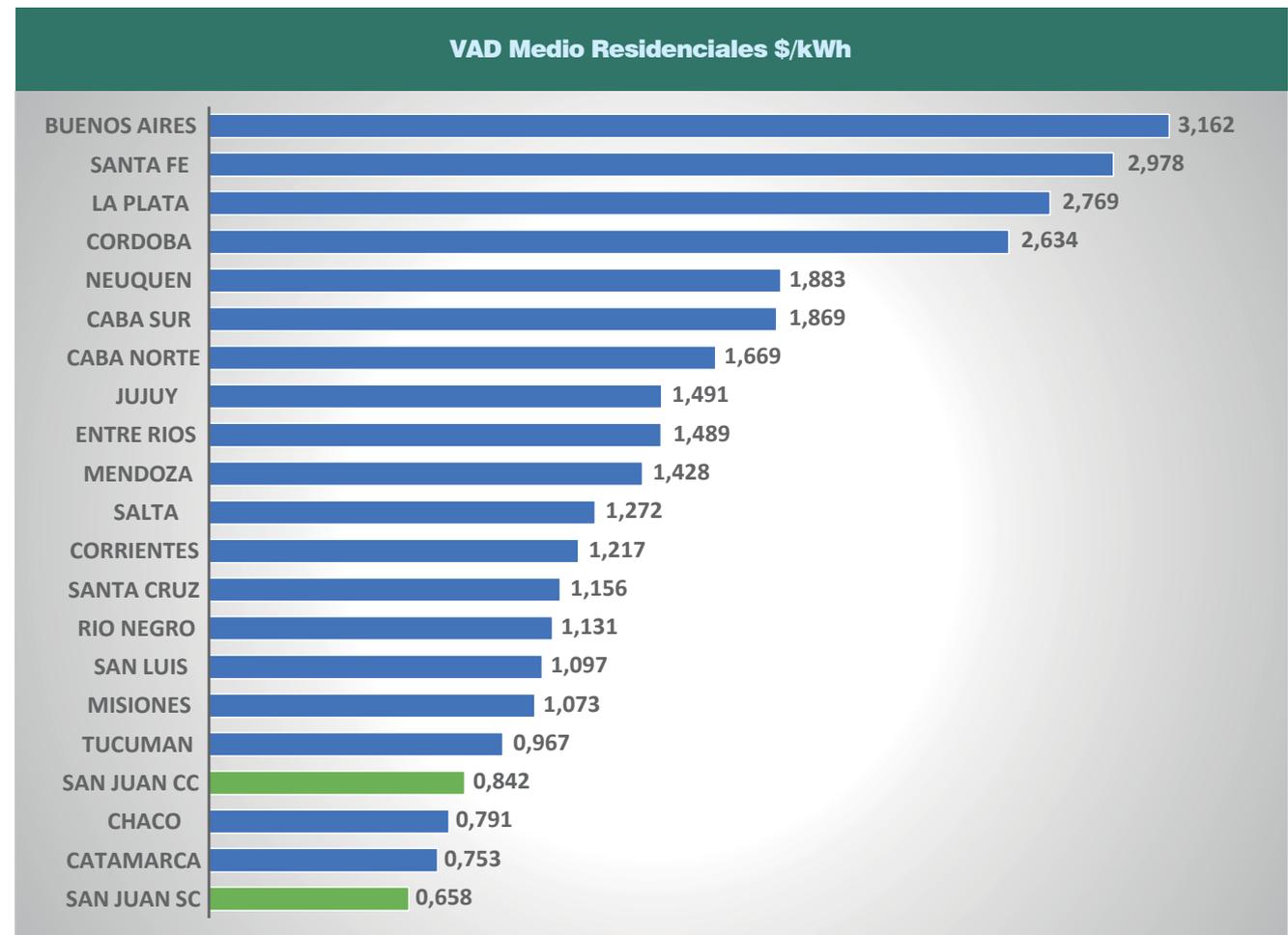
Evolución de las componentes de la factura de electricidad (\$/mes) desde Enero 2016 a Febrero 2018



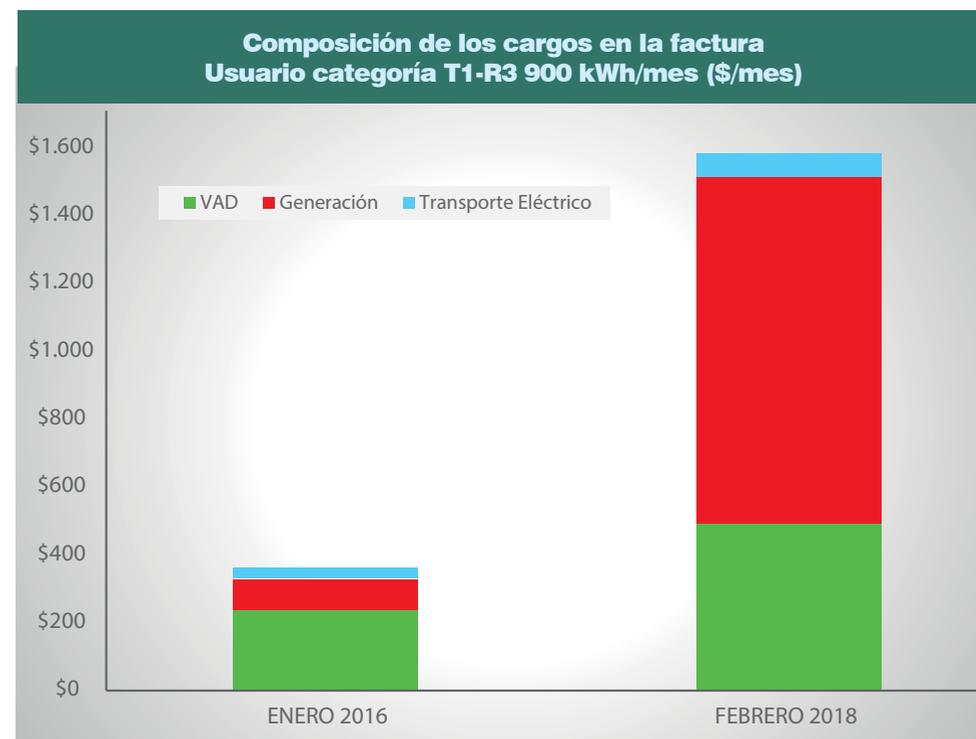
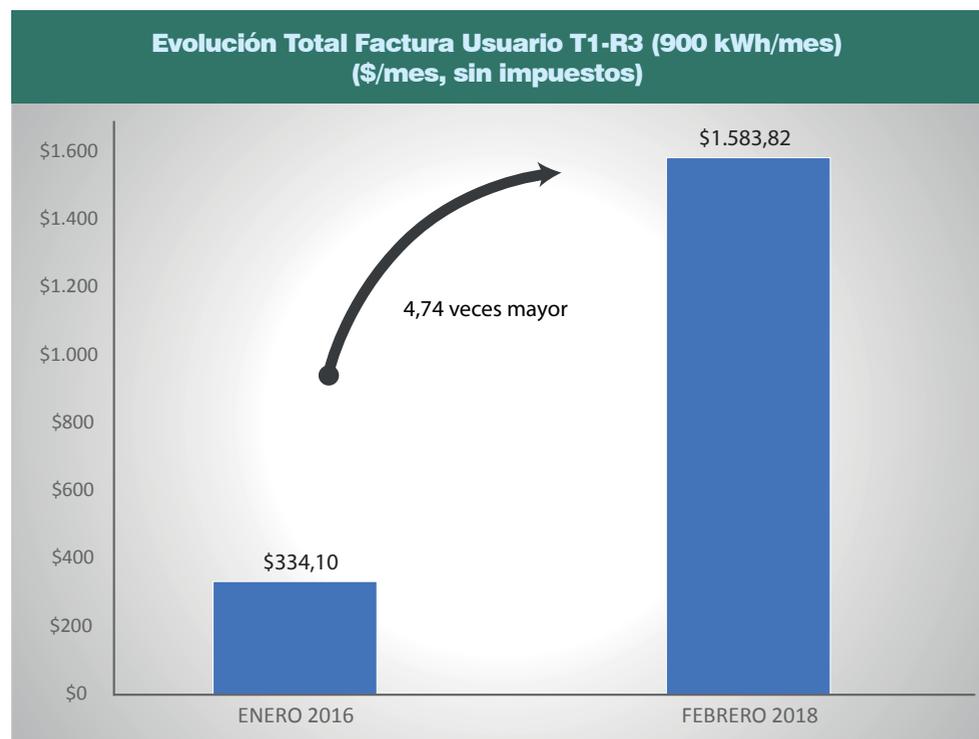
Cuadro comparativo del VAD, (Valor Agregado de Distribución), para Usuarios Residenciales de distintas Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Febrero de 2018

Notas:

- SAN JUAN CC (con cargos del VAD incluidos, Fondos PIEDE y LINEA 500 kV)
- SAN JUAN SC (sin cargos del VAD incluidos Fondos PIEDE y LINEA 500 kV)
- CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)
- Los datos de CABA Sur y CABA Norte en informe de "Armonización" del Ministerio de Energía informa 0,75 y 0,74 \$/kWh. para usuario 500 kWh-mes (San Juan informado como 0,72 \$/kWh). Las diferencias se atribuyen a los Mercados supuestos, y a la consideración de las pérdidas. Los valores de BsAs. en la actualidad se reducen aproximadamente un 20% por baja de cargos por obras fenecidos.

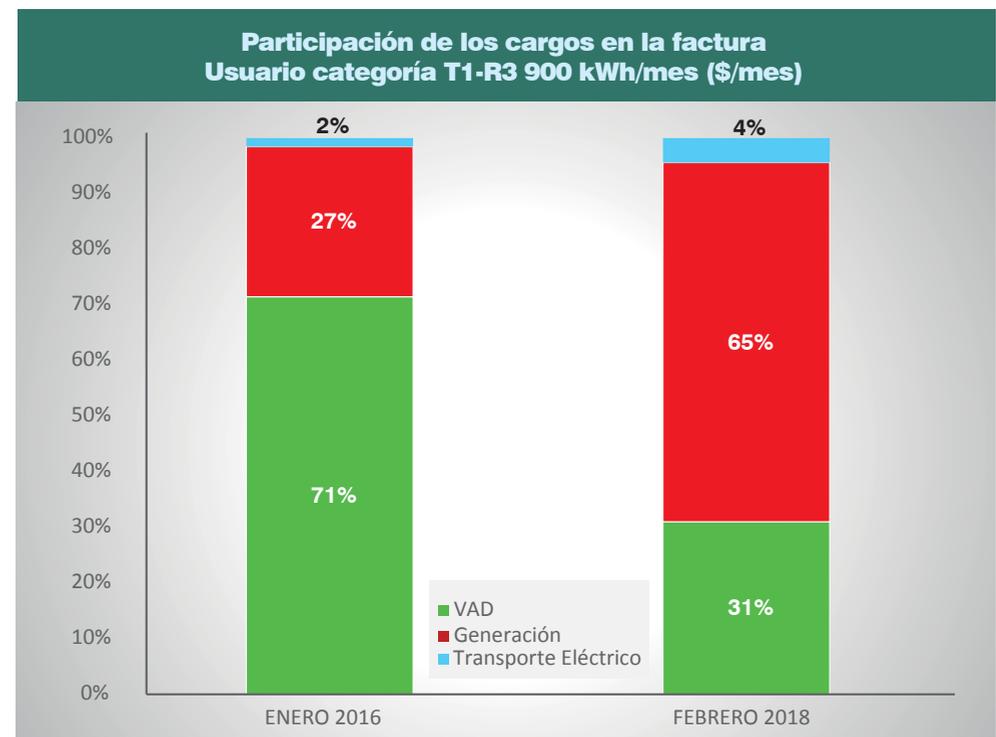


Evolución del Total Factura para un Usuario Típico Residencial, con consumos de 900 kWh/mes, de Enero 2016 a Febrero 2018



Es claro de este último gráfico que los cargos por generación y transporte de energía, de jurisdicción nacional, son los que más incidieron en el crecimiento de la factura de electricidad de los Usuarios de la Provincia de San Juan.

En este gráfico se muestra para el mismo Usuario Residencial, con consumos de 900 kWh/mes, cuanto incidía (en porcentaje) cada uno de los cargos en Enero 2016 y cuanto en Febrero 2018. En el mismo es evidente el importantísimo crecimiento de los cargos nacionales de generación y transporte de energía eléctrica en el citado periodo.



FACTURA QUE SE EMITE A USUARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Factura real emitida para un Usuario del Departamento Capital de la Provincia de San Juan, con vencimiento en Diciembre 2017, Usuario T1-R3 con consumo bimestral de 859 kWh/bim.

“LADO IZQUIERDO”: Incluye la generación y el transporte de la electricidad (Jurisdicción Nacional), la distribución de electricidad (Jurisdicción Provincial, retribución a Energía San Juan S.A.). Del total facturado “lado izquierdo”, aproximadamente un 70% corresponde a Jurisdicción Nacional, y un 30% a la Jurisdicción Provincial.



Energía San Juan
A SAN JUAN S.A.

iva resp. inscripto C.U.I.T. Nº 30-68168854-0
Ing. Brutos 000/056334-1 ANSES Nº 68168854-0
Fecha Inicio Actividad 22/01/96

Factura N°	
Tarifa	T1 - R3
Consumo Facturado	430,00 kWh
Pagos Link:	
Pagos Banelco:	

N° SUMINISTRO	
N° Cliente	
CmC N°/DNI	
IVA: Consumidor Final IVA	
Bimestre 6/17	Cuota 1

Factura Conjunta con OSSE Oficina Central Mendoza 50 Sur 5400 - San Juan

Nombre:			
Domicilio Postal:	5400		
Domicilio Suministro:	Capital	U. Lec	

N° Medidor	Lect. Anterior	Diferencia	Factor Lect.	Consumo	Consumo Bimestre
Conectado	35408	36267	859		859 Real

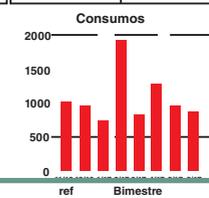
Fecha Emisión	Periodo de Consumo	Cargo Fijo/Bimestre	Cargo Variable por Energía
17/11/2017	07/09/2017 - 08/11/2017	205.3078	1.0149

Energía:	Total
Cargo Fijo	102.60
Cargo Variable	398.83

Impuestos y Contribuciones:	
Contribución Municipal	12.00
Ingresos Brutos	14.46
Lote Hogar	2.89
Tasa Alumbrado Público	99.33
Fondo Solidario Hospitalario	3.00
IVA Consumidor Final	101.23
Fondo para la Línea de Interconexión en 500kv	29.92
Aporte Fondo Plan Infraestructura PIEDE Ley 7.638	52.44
Subtotal Impuestos y Contribuciones	315.27
Subsidio y/o Bonificación:	
Cuota Bonif. Inadecuada Calidad Res EPRE N° 100/13	-48.71
Subtotal Subsidio y/o Bonificación	-48.71
Total Mes	767.99

Descontado -\$52.44 Fondo PIEDE	
Subtotal Energía	501.43
Varios:	
Subtotal Varios	0
Total Energía San Juan S.A	501.43
Total a Pagar	767.99
Saldo Anterior Facturación Vencida	0

Vencimiento	Vigencia	Próx. Vencimiento
07/12/2017	08/01/2018	08/01/2018



Consumos

ref Bimestre

Con Subsidio del Estado Nacional
PLAN ESTABILIDAD Y Crecimiento (con ahorro de consumo de hasta 20%)

Consumo facturado: Energía medida, consumo en el mes, (kWh)

Tarifas vigentes para los consumos en el mes.

Multas aplicadas por Resoluciones E.P.R.E. y Subsidios Gobierno Provincial: Descuentos en el total a pagar.

TOTAL A PAGAR. Incluye Generación, Transporte y Distribución de Electricidad más Tasas, Impuestos y Contribuciones establecidas en la normativa legal vigente.

“LADO DERECHO”: Impuestos, Tasas y Contribuciones. Se incluyen en cumplimiento de la normativa vigente.

Contribución Municipal: Ordenanza Municipal N° 11.950, vigente en Departamento Capital para el año 2017. 1,5% del total energía menos sanciones (mínimo \$ 12 mensuales).

Impuesto a los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar: Leyes Provinciales vigentes N° 1543-I y N° 833-P. 3% de la base imponible. Lote Hogar 20% de IB.

Tasa de Alumbrado Público: Ordenanza Municipal N° 11.950, vigente en Departamento Capital para el año 2017. 45\$ mensuales, más 12% del total energía.

Fondo Solidario Hospitalario: Ley Provincial vigente N° 426-Q. \$ 3 por mes para T1-R3.

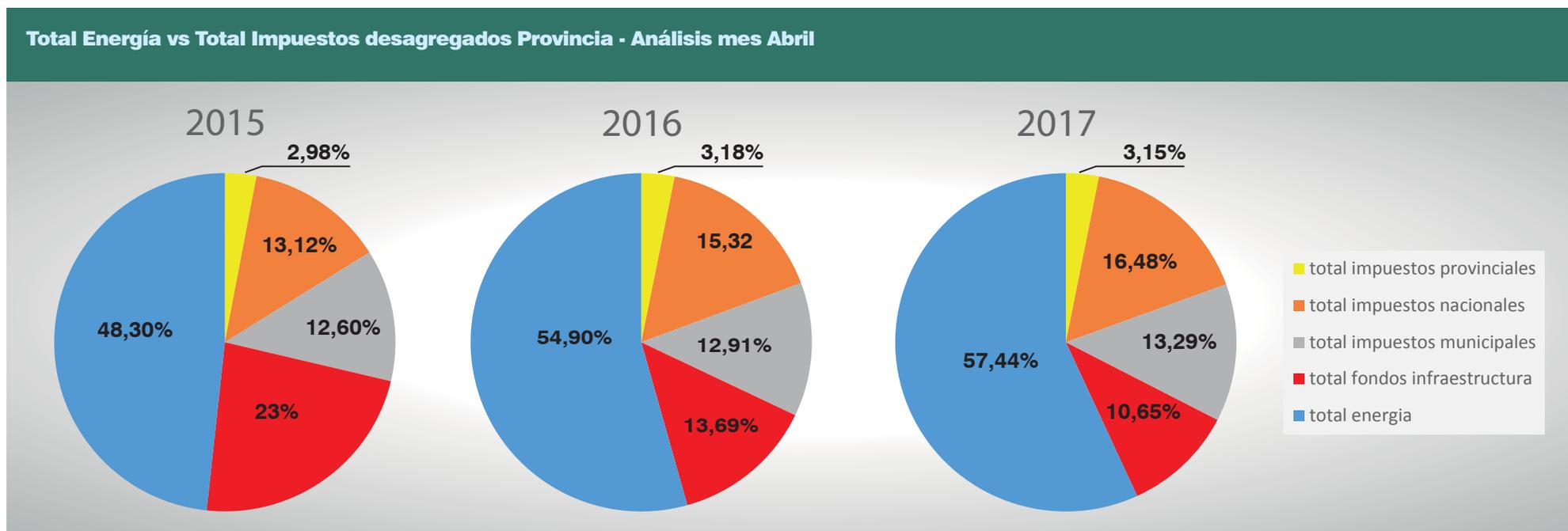
IVA: Ley Nacional vigente N° 20.631. 21% de la base imponible.

Fondo Línea de 500 kV: Ley Provincial vigente N° 789-A. \$9.32 por mes, 0,0479 por kWh consumido para T1-R3.

Aporte Fondo PIEDE: Ley Provincial vigente N° 863-A. Sin impacto en la tarifa de los Usuarios. El monto facturado del “Lado Derecho”, se descuenta del facturado del “Lado Izquierdo”.

LA PARTE IMPOSITIVA DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

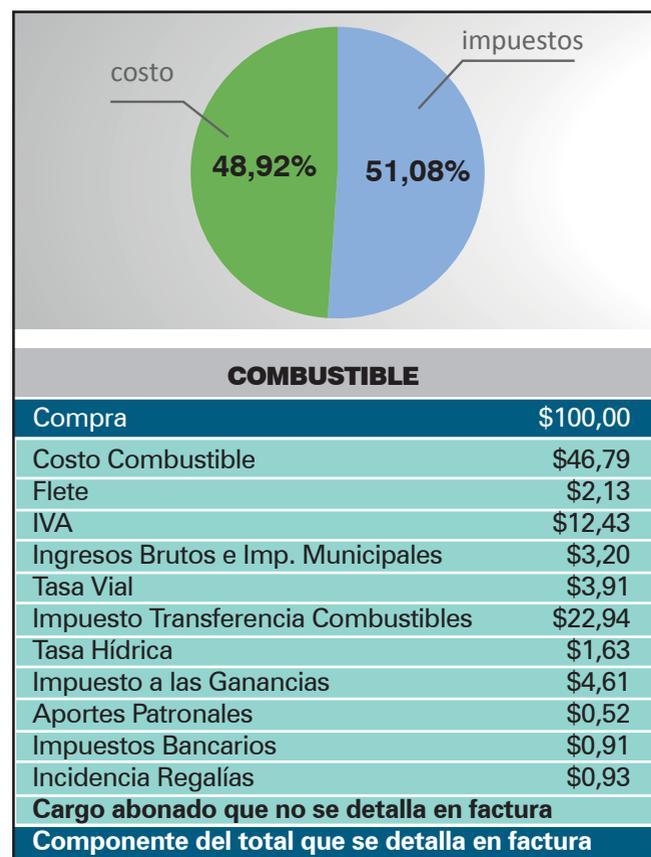
Evolución 2015 - 2017 del Total Energía en relación al Total de Impuestos desagregados en la Provincia de San Juan. Análisis para el mes de Abril



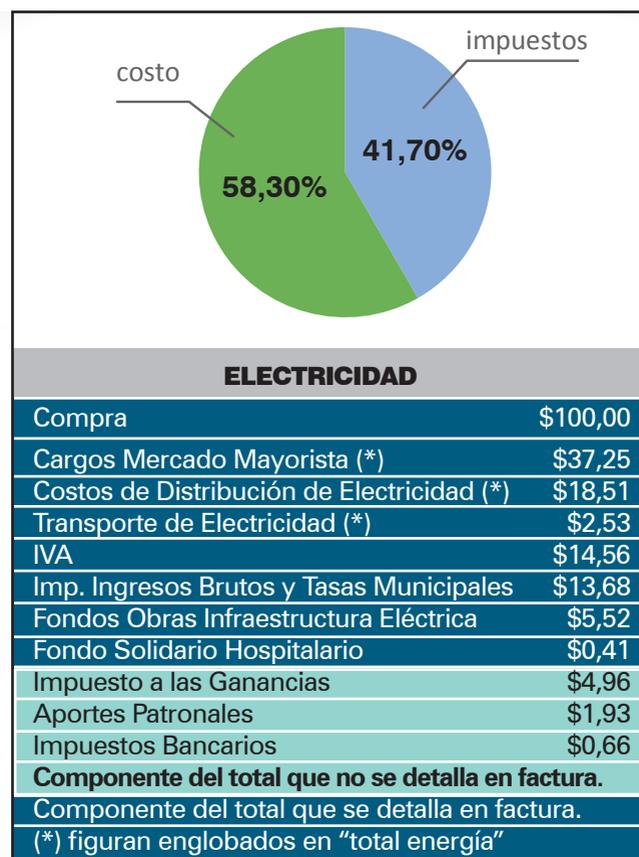
Del análisis de las tres gráficas es evidente el fuerte crecimiento en la factura del total energía desde 2015 a 2017. También tuvieron crecimientos, aunque menores, los impuestos provinciales, nacionales y municipales.

A su vez, en forma inversa decrecieron los fondos de infraestructura eléctrica (PIEDE y LINEA 500 kV) para el mismo periodo.

Impuestos que se abonan con la Factura en relación con los costos propios de cada producto:



Fuente: "La composición impositiva y tributaria del precio del petróleo y del gas en la Argentina" PetroTectia.

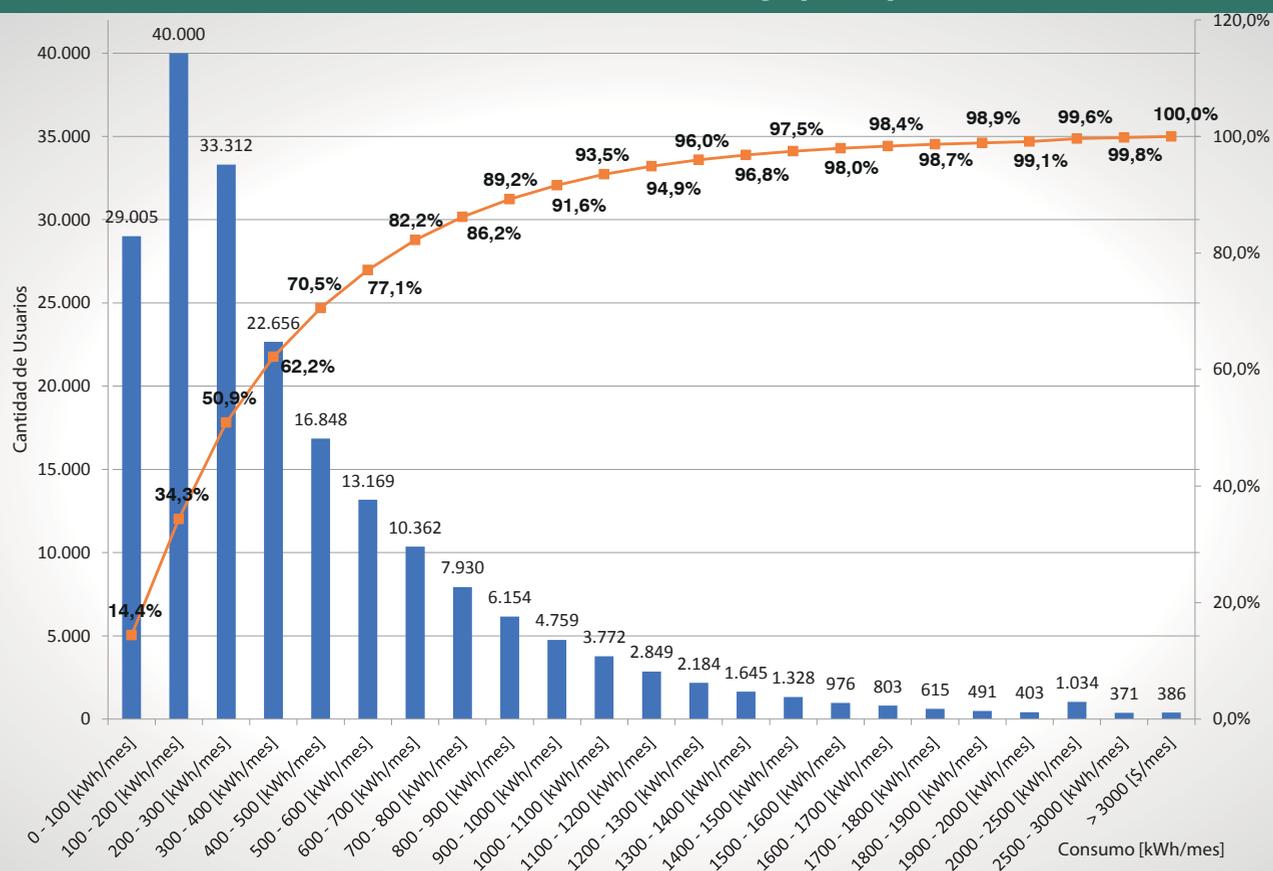


Fuente: Elaboración propia del E.P.R.E.



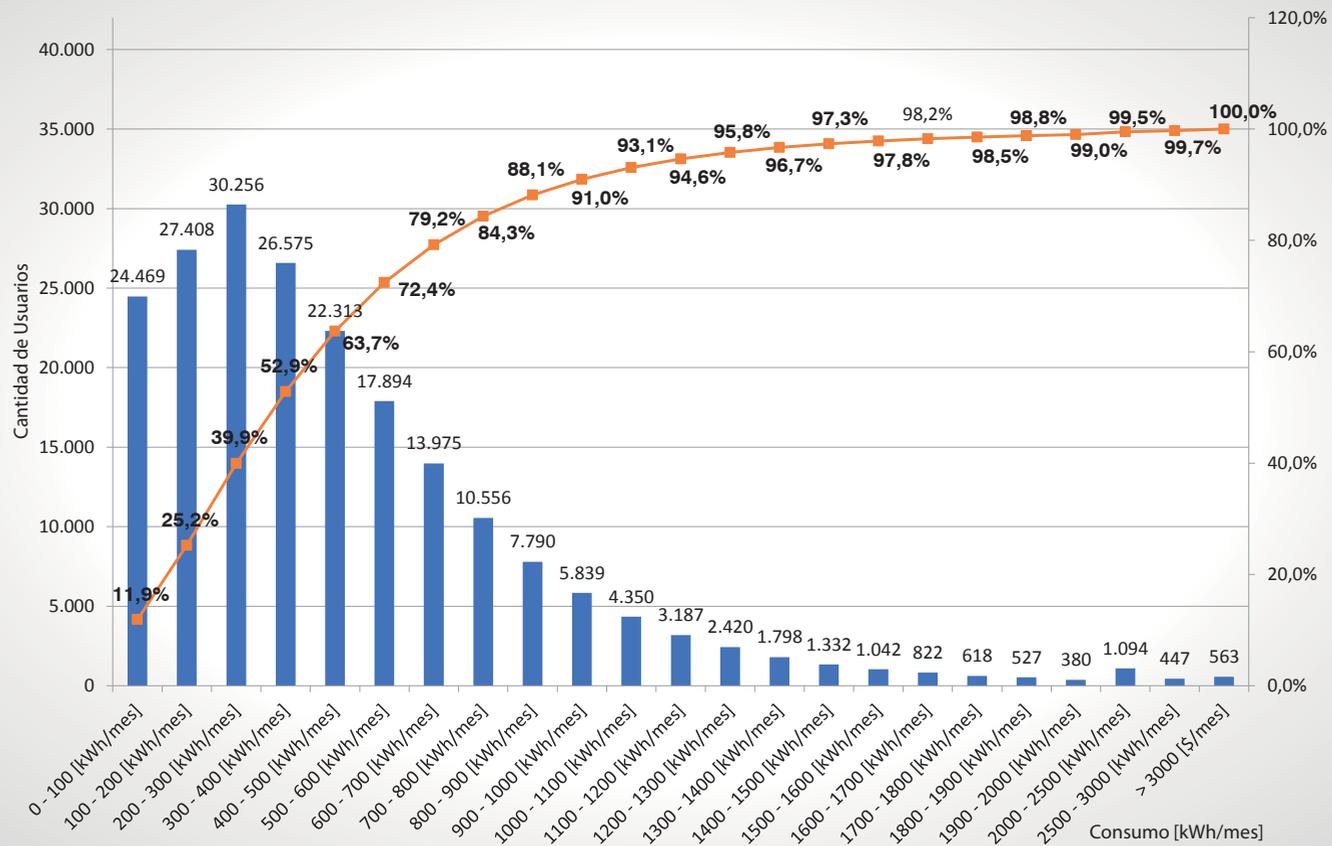
Fuente: "Indicador de precio del pan. ¿Cuál es el precio de cada eslabón?". Federación Agropecuaria para el Desarrollo de Argentina (FADA)

Cantidad Usuarios de la Provincia de San Juan agrupados por Consumo (Invierno - 2017)



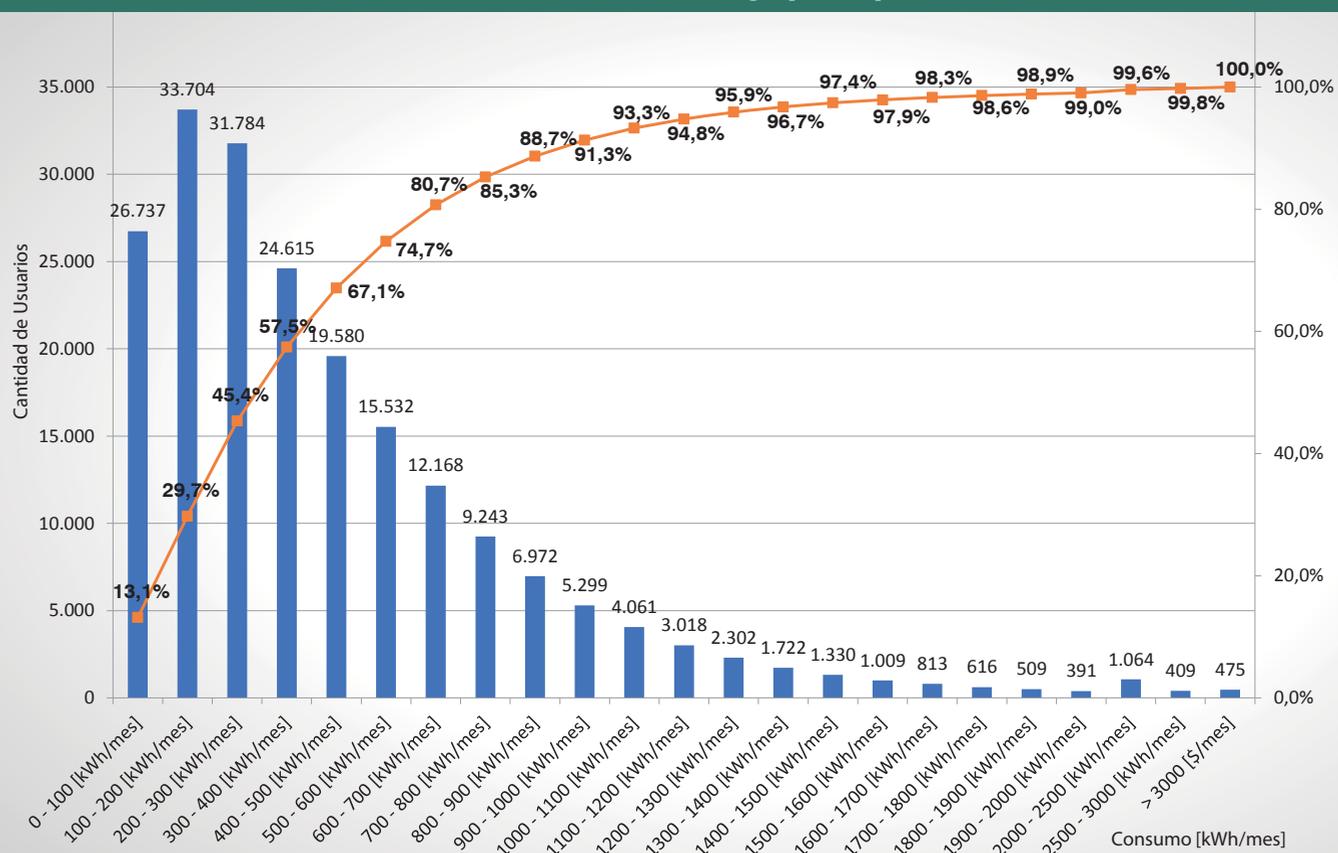
Total Usuarios:
201.050

Cantidad Usuarios de la Provincia de San Juan agrupados por Consumo (Verano) - 2018



Total Usuarios:
205.653

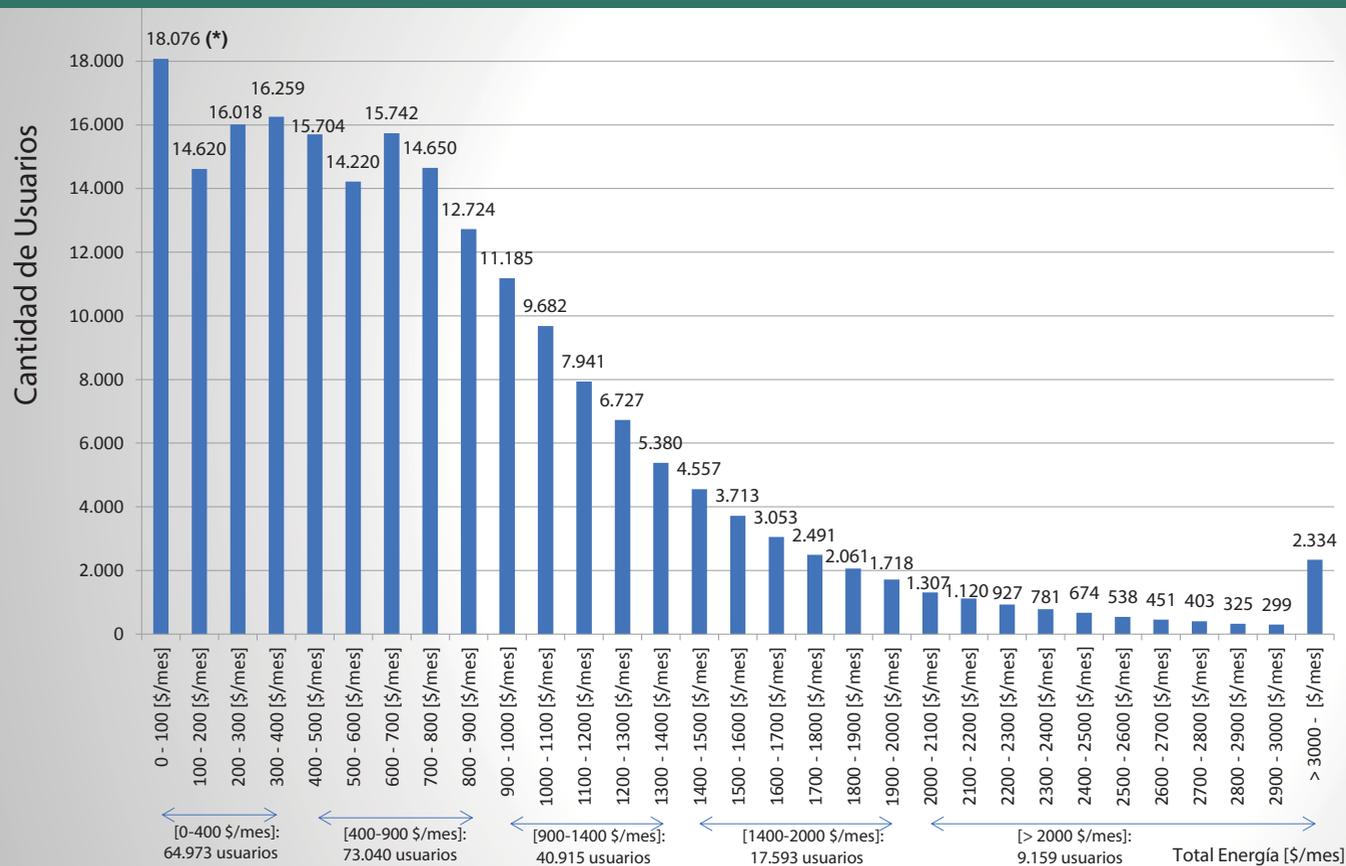
Cantidad Usuarios de la Provincia de San Juan agrupados por Consumo (Invierno-Verano) - 2017 / 2018



Total Usuarios:
203.351

LA FACTURA DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES DE SAN JUAN

Cantidad de Usuarios Residenciales agrupados por Total Energía (\$/mes) Marzo 2018



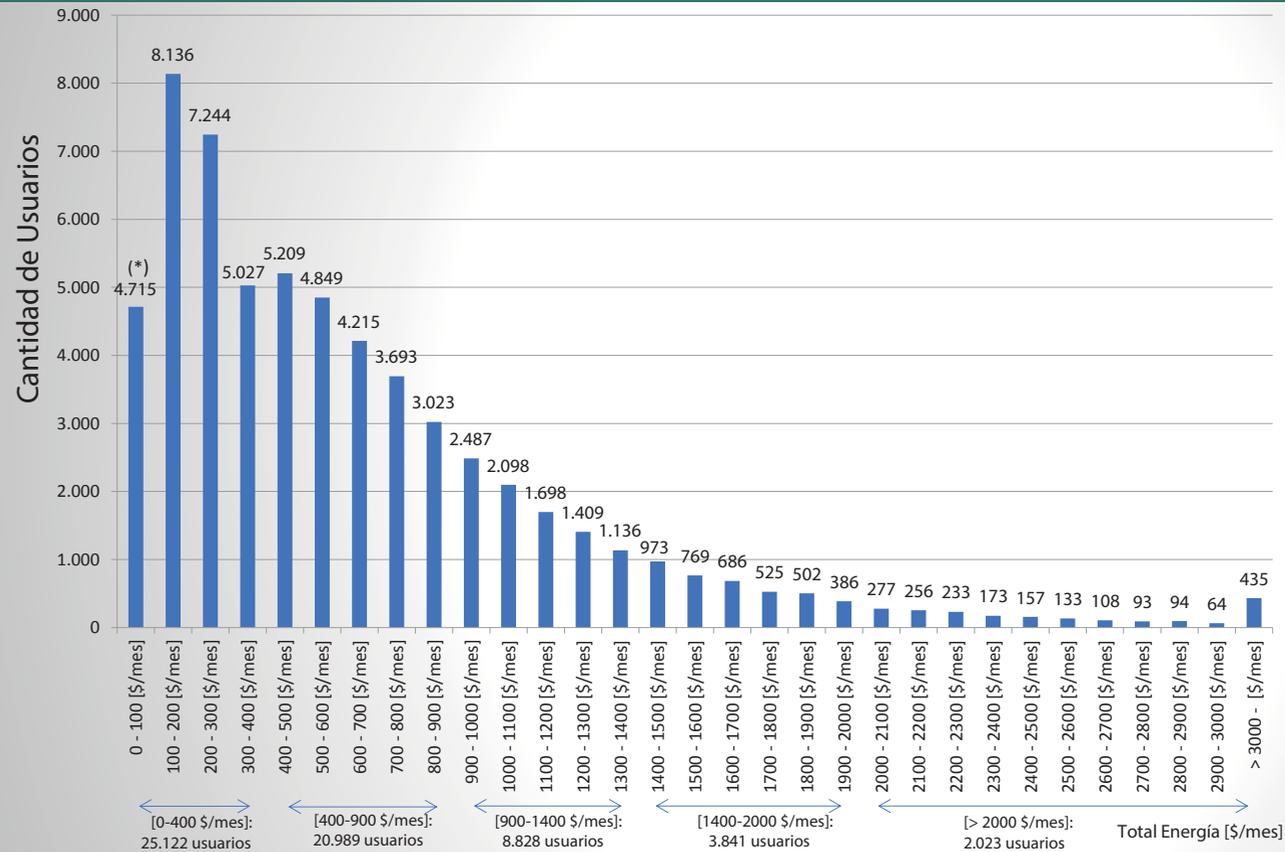
Total Usuarios Residenciales (mar-2018):

205.680

(*) Dentro de este rango hay 10.179 usuarios con consumo igual o menor a 10kWh/mes, de los cuales 6.332 usuarios tienen consumo nulo en el periodo de analisis

LA FACTURA DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES CON TARIFA SOCIAL DE SAN JUAN

Cantidad de Usuarios con Tarifa Social agrupados por Total Energía \$/mes (Marzo 2018)

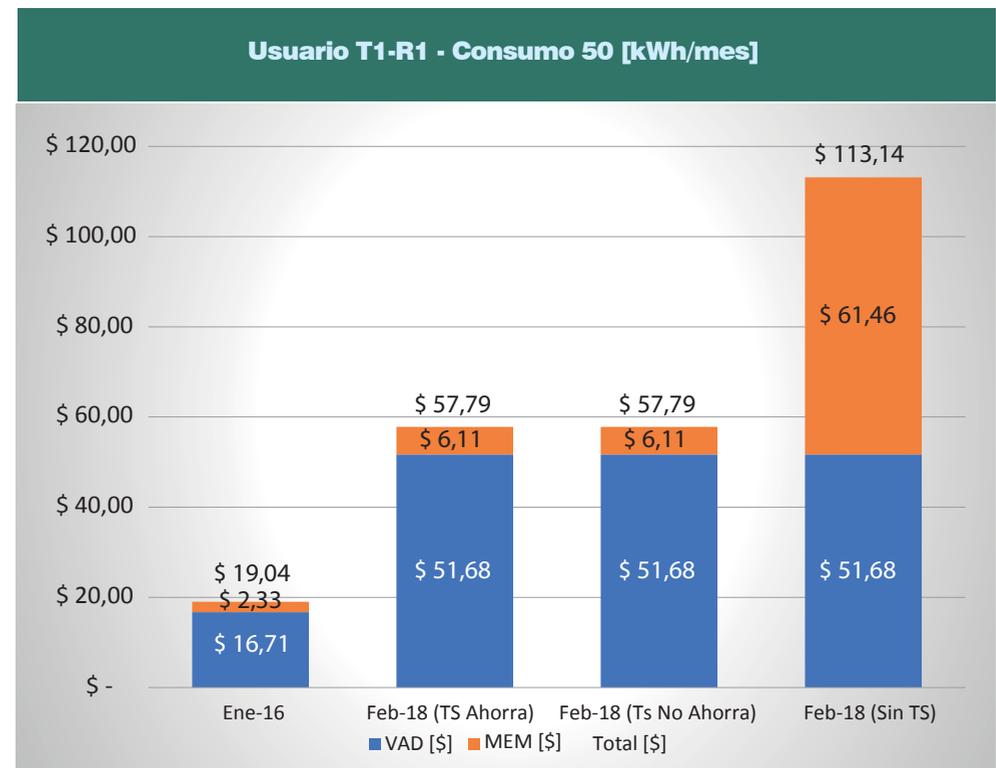
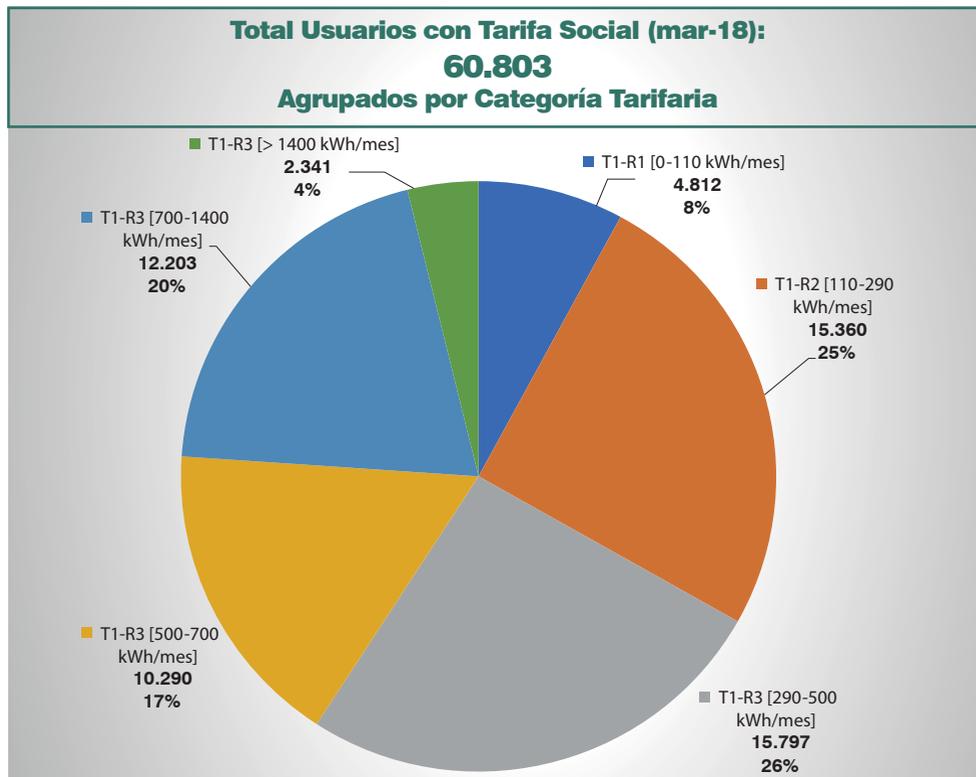


Total Usuarios con Tarifa Social (mar-2018):

60.803

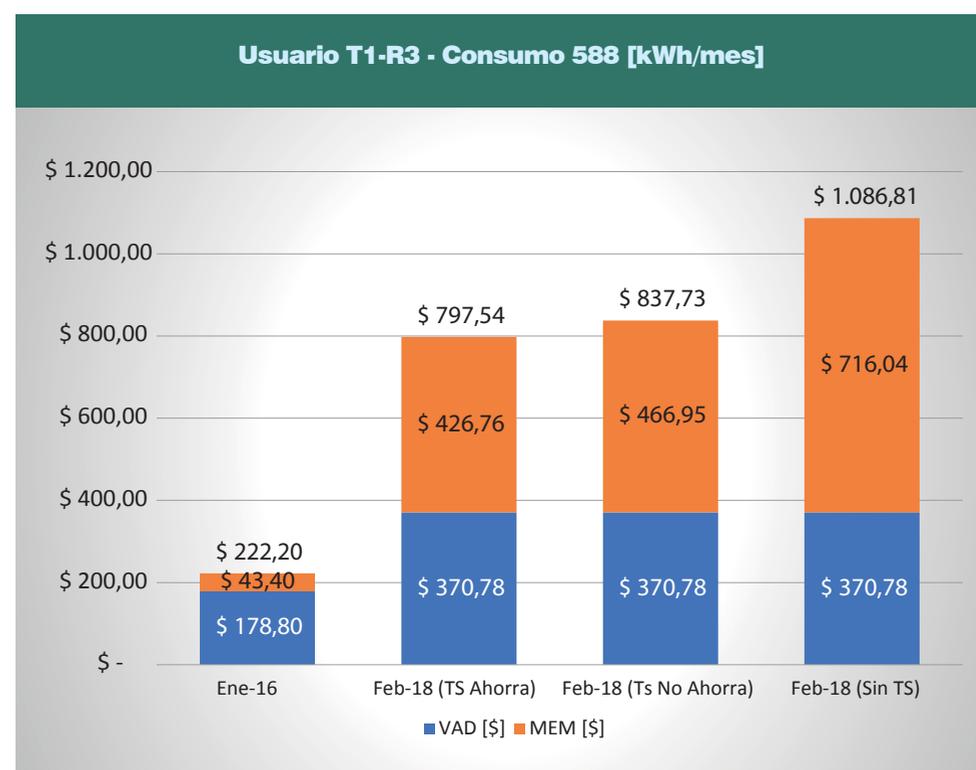
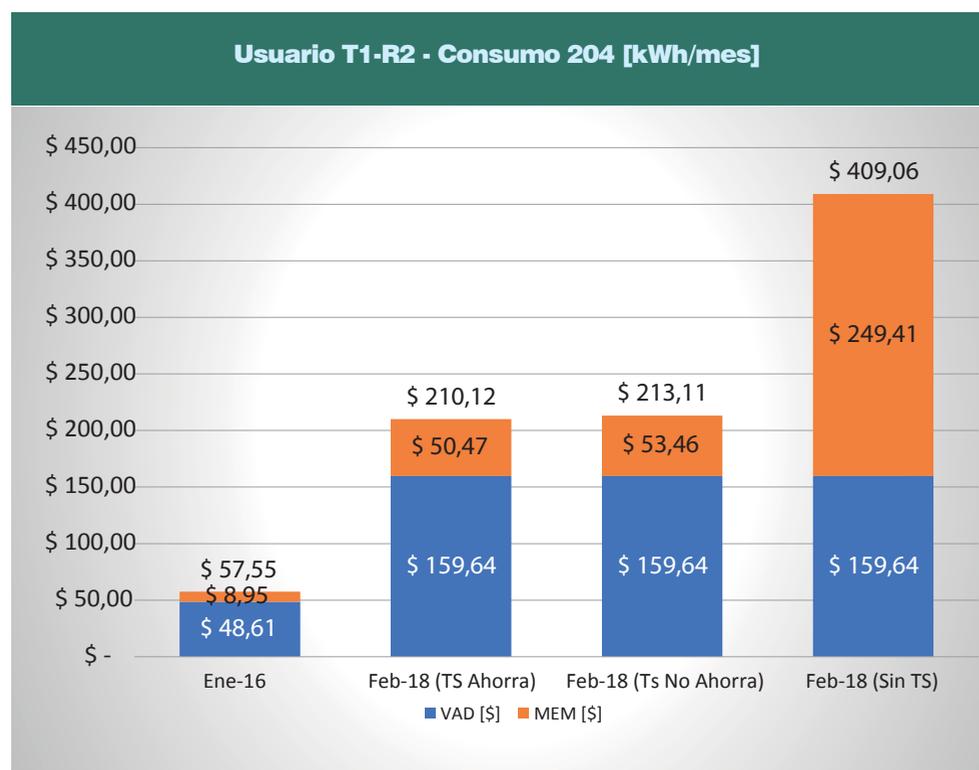
(*) Dentro de este rango hay 1.650 usuarios con consumo igual o menor a 10kWh/mes, de los cuales 1.089 usuarios tienen consumo nulo en el periodo de analisis.

Evolución de la Factura de Usuarios Típicos Residenciales de San Juan - Periodo Enero 2016 / Febrero 2018



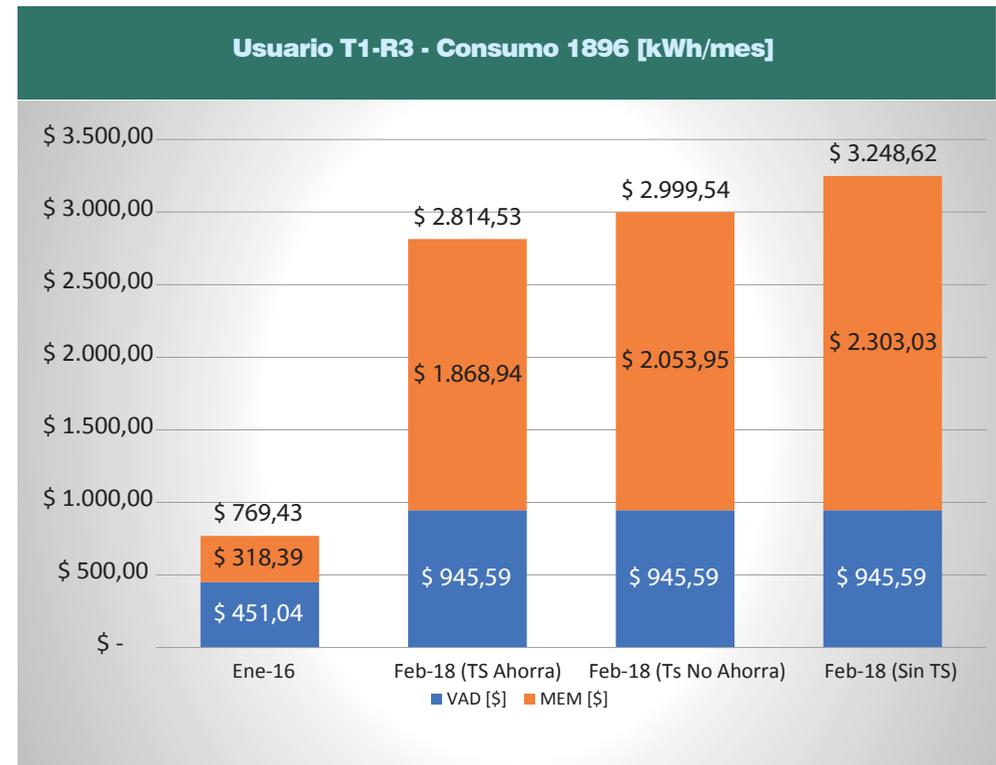
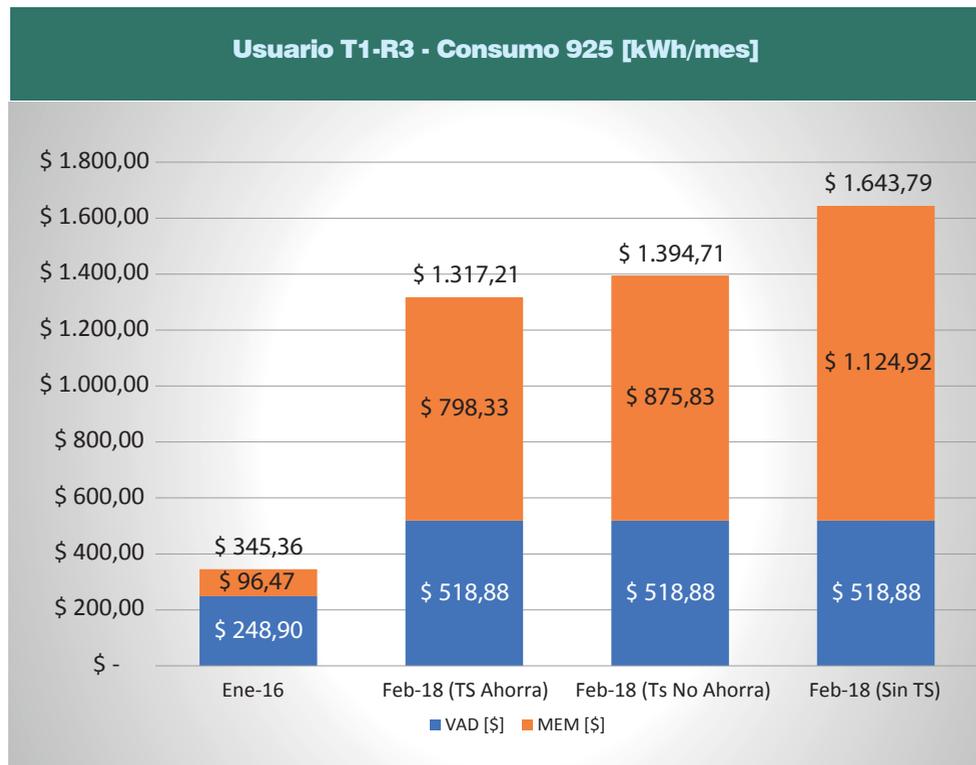
VAD: Valor Agregado de Distribución
MEM: Mercado Eléctrico Mayorista

Evolución de la factura de Usuarios Típicos Residenciales de San Juan - Periodo Enero 2016 / Febrero 2018



VAD: Valor Agregado de Distribución
MEM: Mercado Eléctrico Mayorista

Evolución de la factura de Usuarios Típicos Residenciales de San Juan - Periodo Enero 2016 / Febrero 2018



VAD: Valor Agregado de Distribución
MEM: Mercado Eléctrico Mayorista

POLÍTICAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL E.P.R.E., PARA REDUCIR EL IMPACTO EN LA FACTURA DE LOS USUARIOS EN MAYO DE 2018

Ante el fuerte incremento de los precios de la energía y el transporte definidos por el Estado Nacional, el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la participación activa del E.P.R.E., la Cámara de Diputados de la Provincia y la adhesión de todos los Municipios, dispuso medidas para reducir el impacto de las subas nacionales de las tarifas de electricidad en los Usuarios de la Provincia.

En tal sentido, a nivel provincial se emitieron las Leyes N° 1749-Q; N° 1750-I y 1751-I que significaron un importante esfuerzo económico para el Gobierno de San Juan y los Fondos de Infraestructura Eléctrica PIEDE y Línea 500 kV San Juan – Mendoza.

En cuanto a los municipios, a la fecha de cierre del presente informe, varios de ellos ya habían emitido las correspondientes Ordenanzas, y otros se encontraban en el tratamiento de las mismas.

Síntesis de las medidas adoptadas en la Provincia de San Juan para reducir el impacto de las subas nacionales de energía y transporte en la factura de los Usuarios

Todos los Usuarios de Electricidad de San Juan:

- *Dejan de pagar el FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO*
- *Tienen una reducción del 33% en INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR*

Además los USUARIOS DE TARIFA SOCIAL CON CONSUMOS MENORES A 1000 KILOVATIOS BIMESTRALES no pagarán:

- *INGRESOS BRUTOS NI LOTE HOGAR*
- *FONDO PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 KV*
- *APORTE FONDO PLAN DE INFRAESTRUCTURA PIEDE*
- *TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO*
- *CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL*

IMPACTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN EL TOTAL FACTURA (Usuario Departamento Capital)



REVISIONES TARIFARIAS EN EL AÑO 2017

La Resolución E.P.R.E. N° 216/16, define un mecanismo para la realización de Revisiones Tarifarias Extraordinarias, teniendo en cuenta la evolución de los precios que explican los costos de las Distribuidoras, a través de un seguimiento de la evolución del VAD, (Valor Agregado de Distribución).

La normativa de aplicación establece que semestralmente se efectúa un cálculo reexpresado del VAD, considerando nuevamente el periodo quinquenal con las variables reexpresadas.

En caso que el Valor Presente del VAD así calculado varíe en $\pm 2,5\%$ respecto del Valor Presente del VAD calculado en la última revisión tarifaria (ordinaria o extraordinaria), se procede a convocar a Audiencia Pública para efectuar una Revisión Tarifaria Extraordinaria.

Temas analizados en las Revisiones Tarifarias Extraordinarias

En todas las revisiones tarifarias extraordinarias se ana-

lizan en detalle, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Evolución de Índices de actualización INDEC que impactan en los Costos de las Distribuidoras y redeterminación de Costos Operativos, Base de Capital y Plan de Inversiones.
- Evolución del mercado atendido por la Distribuidora (Potencia Máxima Anual y Cantidad de Usuarios) y “reproyecciones” en caso que corresponda.
- Evolución de la Calidad del Servicio brindada a los usuarios. Unitarios de Sanciones aplicadas por deficiencias en la calidad.
- Cumplimiento del Plan de Inversiones, profundizando en detalle sobre la eficacia de las inversiones efectuadas en el Quinquenio.
- Ajuste de Otros Ingresos, Impuestos, Tasas y Contribuciones incluidos en la tarifa, considerando los valores reales respecto de los previstos.
- Análisis de la Amortización Acelerada de la Redeterminación de la Deuda.
- Ajuste de los Ingresos Requeridos, teniendo en cuenta la eventual desviación entre los Ingresos Previstos y los Ocurridos por cambios en los hábitos de consumo de los Usuarios.

- Impacto tarifario y mecanismo de Contención tarifaria a Usuarios de menores recursos.

Revisiones Tarifarias Extraordinarias Año 2017

En el año 2017 se han efectuado dos Revisiones Tarifarias Extraordinarias, según se detalla a continuación, destacando que el incremento aprobado en las tarifas durante el año 2017, en lo referido al componente de Jurisdicción Provincial (VAD), alcanza en suma solamente un 5,87%.

2º Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 05/05/2017.

La Revisión Tarifaria fue convocada mediante Resolución E.P.R.E. N° 343/17. La Audiencia Pública se realizó el 28 de Abril de 2017. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 403/2017, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del

4,33%, vigente para las Distribuidoras desde 23 de Enero de 2017, destacando que para los Usuarios las tarifas se aplicaron recién desde el 05/05/17, cubriendo las diferencias que surgen por tal desfase con recursos del Fondo de Contención Tarifaria Ley Provincial N° 739-A.

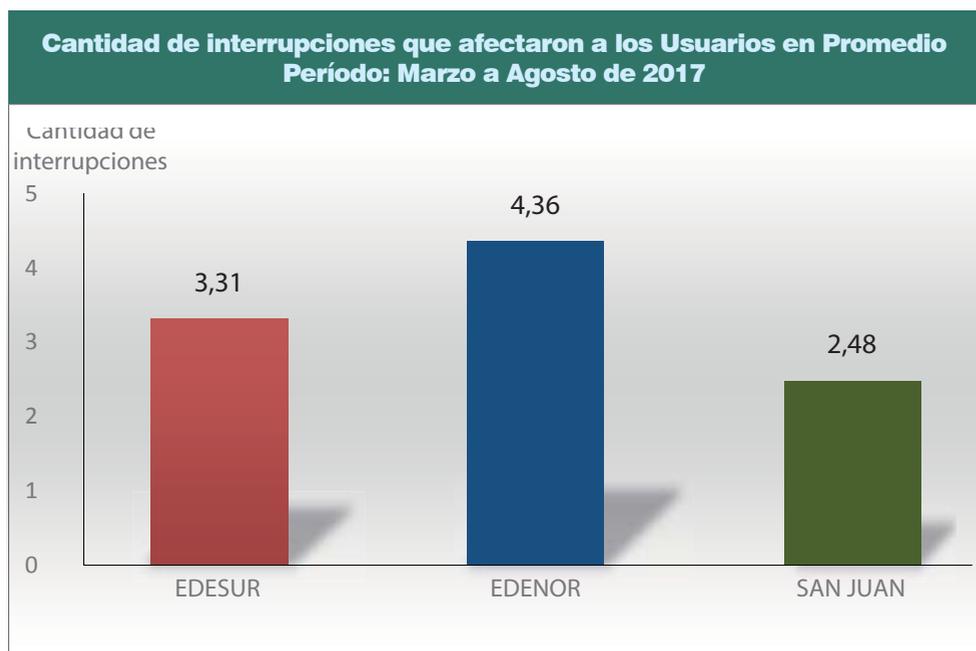
3° Revisión Tarifaria Extraordinaria vigente desde 05/09/2017.

Fue convocada mediante Resoluciones E.P.R.E. N° 756/17. La Audiencia Pública correspondiente se realizó el 1 de Septiembre de 2017. En forma previa se realizaron sesiones del Consejo Asesor de Acompañamiento de la Revisión Tarifaria constituido por instituciones y organizaciones de la Provincia que representan a los Usuarios.

La Revisión Tarifaria Extraordinaria, aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 786/2017, arrojó como resultado un incremento promedio en las tarifas de distribución del 1,54%, vigente para las Distribuidora desde el 23 de Julio de 2017, destacando que para los Usuarios las tarifas se aplicaron recién desde el 05/09/17, cubriendo las diferencias que surgen por tal desfase con recursos del Fondo de Contención Tarifaria Ley Provincial N° 739-A.

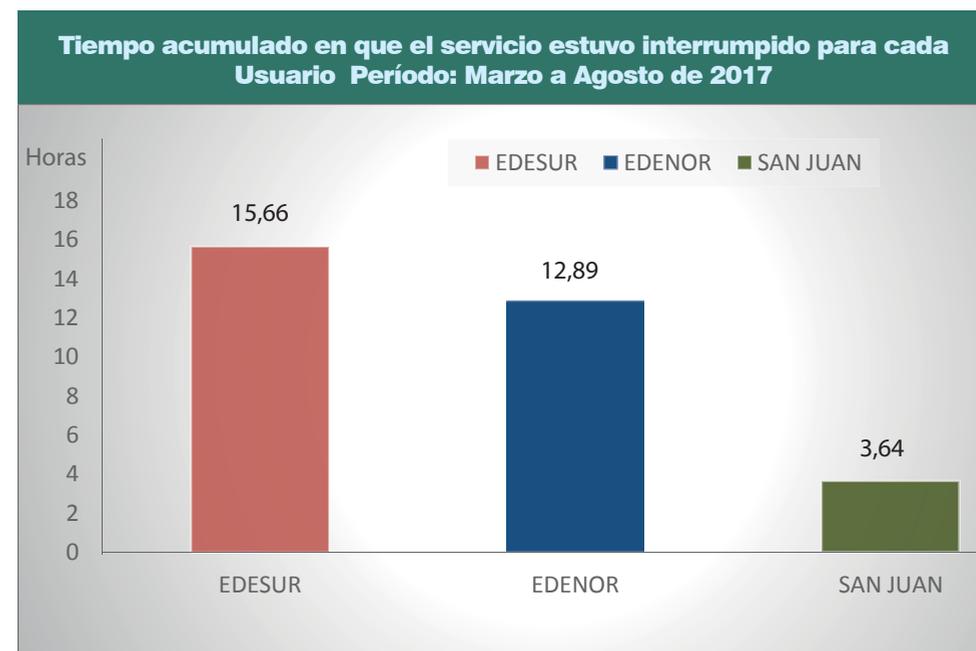


COMPARACIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD ENTRE LOS USUARIOS DE SAN JUAN Y LOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



En promedio, en el período Marzo a Agosto de 2017, un Usuario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, experimentó entre un 30% (EDESUR) y un 75% (EDENOR) más de interrupciones del servicio que un Usuario de San Juan.

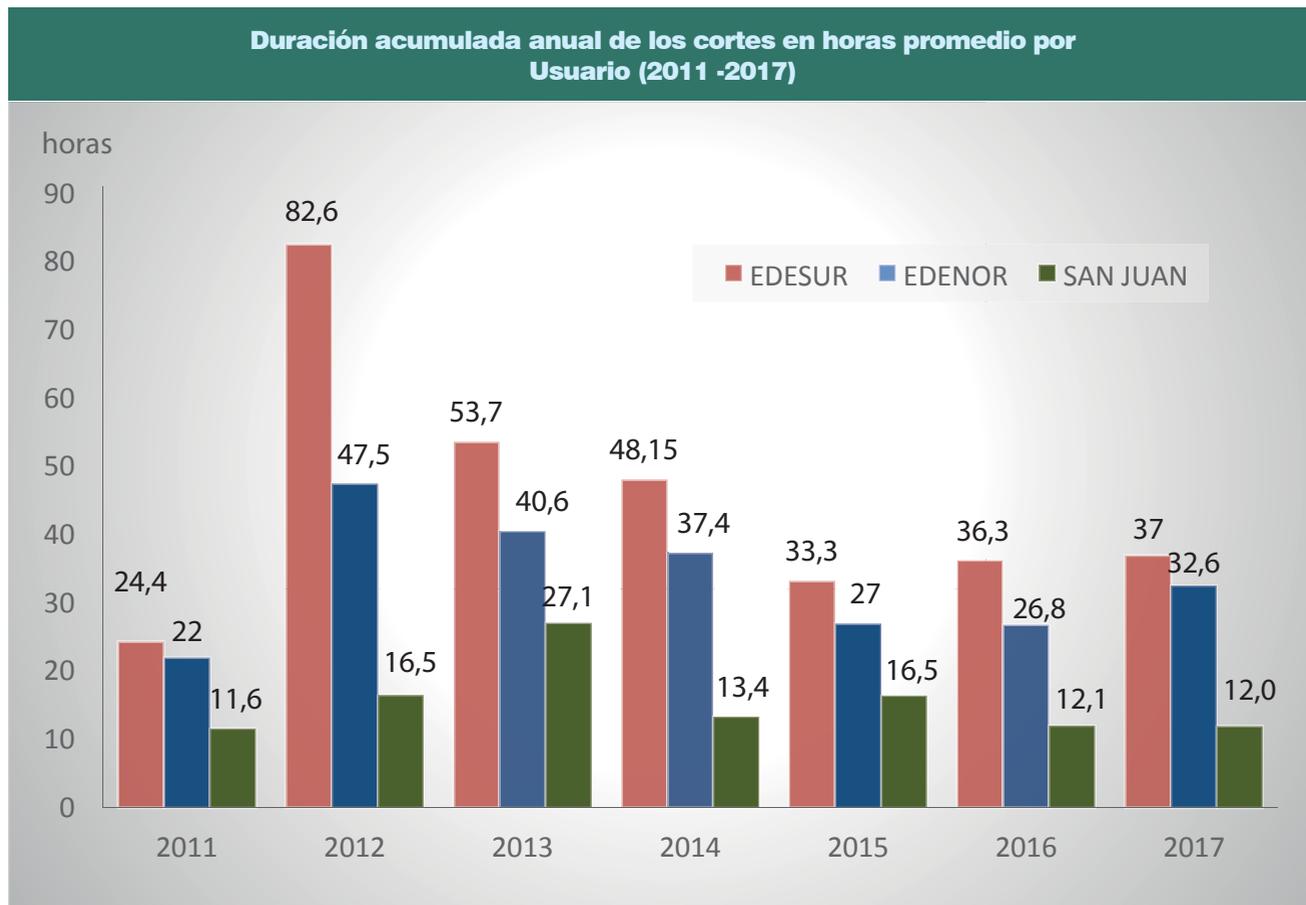
Se incluye la cantidad acumulada de todas las interrupciones mayores a tres (3) minutos, ocurridas durante el periodo analizado, independientemente de las causas que las generaron (se incluyen contingencias atribuidas a razones de fuerza mayor, las ocurridas en instalaciones externas, etc.).



En promedio, un Usuario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tuvo el servicio interrumpido entre un 430% (EDESUR) y un 354% (EDENOR) más de tiempo que un Usuario de San Juan.

Nota: Datos EDENOR y EDESUR provienen del informe del E.N.R.E. "Primera revisión semestral del desempeño de EDENOR S.A. y EDESUR S.A.".

Duración acumulada anual de los cortes en horas promedio por Usuario (2011 -2017)



En promedio durante los siete (7) años analizados, la duración de los cortes que han afectado al Usuario promedio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha superado un 297% (EDESUR) y un 223% (EDENOR) las experimentadas por los Usuarios de San Juan.

Nota: Datos de EDENOR y EDESUR provienen de "EconoJournal SRL", el 19/02/2018. "Radiografía de los cortes de luz en Buenos Aires"
<http://econojournal.com.ar/2018/02/radiografia-de-los-cortes-de-luz-en-buenos-aires/>

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS VIGENTES A DICIEMBRE DE 2017

- *Valores Tarifarios Máximos, Periodo 01/12/2017 – 22/01/2018*
- *Valores Tarifarios Máximos - Usuarios Beneficiarios Tarifa Social y Plan Estímulo Res. SEE Nº 1091/17, Periodo 01/12/2017 – 22/01/2018.*



VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE DE 2017 - (PERIODO: 01/12/17 - 22/01/18)

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
	Unidad	Uso Residencial					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Consumo bimestral		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,8157	1,5423	1,4349	1,4349	1,4349	1,4349
	Unidad	Uso General				Alumbrado Público	
		T1-G1	T1-G2	T1-G3		T1-AP	
Consumo bimestral		Hasta 240 kWh	Mayor a 240 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y menor que 4000 kWh	Mayor o igual a 4000 kWh	Todos los consumos	
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	18,74	116,64	303,74	303,74	154,42	
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,9040	1,5631	1,4157	1,4157	1,6455	

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE DE 2017 - (PERIODO: 01/12/17 - 22/01/18)

TARIFA N°2 - MEDIANAS DEMANDAS			
	Unidad	SMP	CMP
Demanda máxima contratada		Desde 10 kW y menor a 20 kW	Desde 20 kW y menor a 50 kW
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	778,57	442,69
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	-	131,231
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	1,6560	1,3048

TARIFA N°3 - GRANDES DEMANDAS						
	Unidad	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	1238,02	2273,34	2273,34	2273,34	2273,34
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	29,150	46,528	45,705	45,607	44,712
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	140,863	70,979	40,954	28,236	20,047
Por consumo de energía						
Potencias menores a 300 kW-mes						
En horas de punta	\$/kWh	1,0617	1,0049	0,9928	0,9914	0,9780
En horas de valle nocturno	\$/kWh	0,9617	0,9102	0,8993	0,8979	0,8859
En horas restantes	\$/kWh	1,0061	0,9522	0,9408	0,9394	0,9268
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes						
En horas de punta	\$/kWh	1,6147	1,5283	1,5099	1,5077	1,4874
En horas de valle nocturno	\$/kWh	1,4634	1,3851	1,3684	1,3664	1,3481
En horas restantes	\$/kWh	1,5343	1,4522	1,4347	1,4326	1,4133

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE DE 2017 - (PERIODO: 01/12/17 - 22/01/18)

TARIFA N°4 - SERVICIO DE PEAJE							
	Unidad	CMP	BT	MT 13,2 R	MT 13,2 B	MT 33	AT
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	442,69	1238,02	2273,34	2273,34	2273,34	2273,34
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	-	8,982	11,692	10,870	10,771	9,877
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	166,030	140,863	70,979	40,954	28,236	20,047
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,1554	-	-	-	-	-
Por consumo de energía							
Potencias menores a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,1663	0,1095	0,0974	0,0960	0,08264
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,1501	0,0986	0,0877	0,0863	0,07427
En horas restantes	\$/kWh	-	0,1526	0,0987	0,0873	0,0859	0,07330
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes							
En horas de punta	\$/kWh	-	0,2037	0,1173	0,0989	0,0967	0,07641
En horas de valle nocturno	\$/kWh	-	0,1853	0,1070	0,0903	0,0883	0,06995
En horas restantes	\$/kWh	-	0,1898	0,1077	0,0902	0,0881	0,06884

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS A DICIEMBRE DE 2017 - (PERIODO: 01/12/17 - 22/01/18)

TARIFA RA - RIEGO AGRICOLA			
	Unidad	SMP	CMP
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	341,81	500,93
Por capacidad de suministro contratada en horas de punta	\$/kW-mes	48,448	48,448
Por máxima capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes	72,646	78,067
Por consumo de energía			
Potencias menores a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	1,0345	1,0345
En horas de valle nocturno	\$/kWh	0,9370	0,9370
En horas restantes	\$/kWh	0,9803	0,9803
Potencias mayores o iguales a 300 kW-mes			
En horas de punta	\$/kWh	1,5732	1,5732
En horas de valle nocturno	\$/kWh	1,4258	1,4258
En horas restantes	\$/kWh	1,4949	1,4949

CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Tipo	Comunes	Especiales
Aéreas monofásicas	\$ 158,99	\$ 417,43
Subterráneas monofásicas	\$ 491,26	\$ 1.343,06
Aéreas trifásicas	\$ 300,99	\$ 735,52
Subterráneas trifásicas	\$ 755,29	\$ 1.388,52

SERVICIO DE REHABILITACION	
Tipo de suministro	Importe
Tarifa N°1 - Uso Residencial	\$ 13,06
Tarifa N°1 - Uso General y AP	\$ 78,98
Tarifa N°2, 3 y 4	\$ 208,95

ENERGIA REACTIVA: Tarifas N°2 y N°3: Recargo por cada centésimo de Tg fi en exceso del 62%: 1.5%

VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS TARIFA SOCIAL y PLAN ESTÍMULO RES. SEE N°1091/17 VIGENTES A DICIEMBRE DE 2017
(PERIODO: 01/12/2017 - 22/01/2018)

		TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS					
		T1 R Uso Residencial - Plan Estímulo - (Usuario ahorra 20% o más respecto del año 2015)					
Unidad		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
		Hasta 220 kWh	Mayor a 220 kWh y hasta 580 kWh	Mayor a 580 kWh y hasta 1000 kWh	Mayor a 1000 kWh y hasta 1400 kWh	Mayor a 1400 kWh y hasta 2800 kWh	Mayor a 2800 kWh
Consumo bimestral							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,7257	1,4522	1,3448	1,3448	1,3448	1,3448
Unidad		T1 R Uso Residencial - Tarifa Social - (Consumo hasta 300 kWh/Bim.)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	0,9143	0,6408	0,5334	0,5334	0,5334	0,5334
Unidad		T1 R Uso Residencial - Tarifa Social - Consumo por encima de 300 kWh/Bim. y menor a 600 kWh/Bim. - (Usuario no ahorra al menos 20% respecto del año 2015)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,3651	1,0916	0,9842	0,9842	0,9842	0,9842

**VALORES TARIFARIOS MÁXIMOS TARIFA SOCIAL y PLAN ESTÍMULO RES. SEE N°1091/17 VIGENTES A DICIEMBRE DE 2017
(PERIODO: 01/12/2017 - 22/01/2018)**

TARIFA N°1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
	Unidad	T1 R Uso Residencial - Tarifa Social - Consumo por encima de 300 kWh/Bim. y menor a 600 kWh/Bim. - (Usuario ahorra 20% o más respecto del año 2015)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,3200	1,0465	0,9391	0,9391	0,9391	0,9391
	Unidad	T1 R Uso Residencial - Tarifa Social - Consumo por encima de 600 kWh/Bim. - (Usuario ahorra 20% o más respecto del año 2015)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,7257	1,4522	1,3448	1,3448	1,3448	1,3448
	Unidad	T1 R Uso Residencial - Tarifa Social - Consumo por encima de 600 kWh/Bim. - (Usuario no ahorra al menos 20% respecto del año 2015)					
		T1-R1	T1-R2	T1-R3			
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/bimestre	19,07	90,14	213,58	213,58	213,58	213,58
Cargo variable por energía	\$/kWh	1,8158	1,5423	1,4349	1,4349	1,4349	1,4349

E.P.R.E. MARCO JURIDICO NORMATIVO VIGENTE (A DICIEMBRE 2017)

- *Marco Jurídico Normativo sancionado en el transcurso del año 2017*
- *Marco Jurídico Normativo*
 - *Marco Regulatorio*
 - *Servidumbres Administrativas para Electroductos*
 - *Fondo de Contención Tarifaria*
 - *Tarifa Social*
 - *Fondo Solidario Hospitalario*
 - *Subsidios al Cargo Fijo*
 - *Ayuda económica a empresas productivas de la provincia de San Juan*
 - *Fondo PIEDE*
 - *Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan*
 - *Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes del Departamento Calingasta*
 - *Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes del Departamento Valle Fertil*
 - *Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en Argentina*



MARCO JURÍDICO NORMATIVO SANCIONADO EN 2017

- **Ley N° 1704-A:** Se declara de interés provincial la actividad de generación de electricidad a partir de fuentes de energía primaria renovable no convencional, especialmente en parques solares, eólicos y geotérmicos, definiendo áreas de interés público para la instalación de centrales de generación eléctrica a partir de fuentes primarias renovables.

- **Ley N° 1705-A:** Fija la exención al impuesto de sellos, ingresos brutos de todos los actos, contratos, operaciones referidos a la construcción, instalación y adquisición de maquinarias y equipamiento de los emprendimientos de generación, e impuesto inmobiliario a los inmuebles afectados a la instalación de centrales de generación de energía eléctrica.

- **Ley N° 1641-A** (modificación artículo 4° de la Ley 863-A): Se prevé expresamente la posibilidad de que el Estado Nacional, la Provincia de San Juan, (a través del Tesoro Provincial), realicen aportes que se integrarán al Fondo PIEDE con la finalidad de financiar

Obras de Infraestructura Eléctrica.

- **Ley N° 1629-A** (modificación de la ley N° 1181-A) Amplía y precisa el listado de obras de infraestructura eléctrica declaradas de utilidad pública que resultan imprescindibles para concretar la operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y garantizar el abastecimiento de la demanda de la Provincia de San Juan y de los departamentos Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil.

- **Ley N° 1638-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial el terreno NC 02/8099/2016, destinado a la construcción de la línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial LA Bebida con el empalme a cable de 132 kV Trinidad, en el Departamento de Rivadavia.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

Se individualizan las normas, indicando su número y un breve extracto de su contenido, agrupando las

mismas en diferentes temáticas.

Marco Regulatorio

- **Ley N° 524-A:** Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial.

- **Decreto N° 0387/95:** Reglamentario de la Ley N° 524-A.

- **Decreto 1665-MPIyMA-97:** Reglamentario de la Ley N° 524-A.

- **Decreto N° 0058/96:** Aprueba el Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en San Juan.

- **Decreto N°: 178/11:** Aprueba la Addenda I al Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en baja, media y alta tensión, la actividad de comercialización y la generación en localidades aisladas en la Provincia de San Juan, que reemplaza al artículo 5°, extendiendo el plazo

del Primer Periodo de Gestión del plazo de Concesión.

- **Resolución E.P.R.E. N° 343/2006:** Aprueba el contenido y términos de la “Minuta con Coincidencias Alcanzadas” rubricadas en fecha 27 de Junio de 2006 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y representantes de Energía San Juan S.A.

- **Decreto N° 1728/06:** de fecha 21/11/2006. Ratifica y aprueba el contenido del Anexo Parte A “Addenda” del “Acuerdo Final” suscripto en fecha 05/09/2006 entre el Ministro de Infraestructura y Tecnología, el Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) por una parte, y Energía San Juan S.A. y Agua Negra S.A por la otra parte y que es incorporada en carácter de “Addenda” al Contrato de Concesión vigente.

Servidumbres Administrativas para Electroductos

- **Ley N° 167-A:** Régimen Jurídico de las Servidumbres Administrativas para Electroductos.

Fondo de Contención Tarifaria

- **Ley N° 739-A:** Creación del Fondo de Contención Tarifaria

- **Ley N° 1565-A:** Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que afecte en carácter de Activo Regulatorio, la suma de Pesos Cuarenta Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 15/100 (\$ 40.380.493,15) a la cuenta correspondiente al Fondo de Contención Tarifaria (FCT), creado por Ley Provincial N° 739-A, con el fin de contener tarifas del servicio público de distribución de la energía eléctrica.

Tarifa Social

- **Ley N° 709-A:** Creación de una Tarifa Social para usuarios finales del servicio público de electricidad

Fondo Solidario Hospitalario

- **Ley N° 426-Q:** Creación del Fondo Solidario Hospitalario, el que se conformará con los recursos que provengan de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Subsidios al Cargo Fijo

- **Decreto N° 576-MOSPMA-01:** Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A. como concesionaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad.

- **Decreto N° 0379-MlyT-11** de fecha 08/04/2011: Aprueba el Acta Acuerdo Complementaria suscripta entre la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A.

- **Decreto N° 721-MOSPMA-03:** de fecha 11/08/2003: Aprueba el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a usuarios finales del servicio público de Distribución de Electricidad firmado entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A.

- **Decreto N° 384- MlyT-11** de fecha 12/04/11: Aprueba el Acta Complementaria celebrada entre la Provincia de San Juan y D.E.C.S.A.

Ayuda Económica a Empresas Productivas De la Provincia de San Juan

• **Decreto N° 1401-MPyDE-2016:** Propone a la empresa Electrometalúrgica Andina SAIC como beneficiaria de la ayuda económica dispuesta para el consumo de energía eléctrica, en los términos de la Resolución N° 327-16 del Ministerio de la Producción de la Nación.

• **Decreto N° 1364-MPyDE-2016:** Solicita al Estado Nacional una ayuda económica de \$ 4.276.998,00, para empresas productivas, a los efectos de solventar los nuevos precios de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista con incidencia en las tarifas del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica y asimismo dispone afectar la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de los fondos a aportar por la Nación a la Provincia, destinados a otorgar una ayuda económica a las empresas situadas en la jurisdicción de la Provincia de San Juan.

• **Ley N° 1569-A:** Aprueba el Convenio de implementación de ayuda económica a empresas pro-

ductivas electrointensivas Componente A, celebrado en fecha 05/12/2016, entre la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de la Producción de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan. Aprueba el Convenio de Implementación de Ayuda Económica a empresas productivas críticas, Componente B, celebrado en fecha 05/12/2016, entre la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de la Producción de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan.

Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)

• **Ley N° 863-A:** Creación del Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE).

• **Ley N° 1095-A:** Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), en carácter de representante del Gobierno de

la Provincia ante el Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE", a adoptar las acciones conducentes y necesarias para la concreción de las adecuaciones y extensiones de los instrumentos del Fideicomiso.

• **Decreto Provincial N° 1159/06:** Ratifica el "Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE"". Faculta al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) a actuar como representante del Gobierno de la Provincia ante el Contrato de Fideicomiso de Administración y Financiero "FONDO PIEDE" y ante los Organismos que intervengan en la concreción de las obras PIEDE.

• **Decreto N° 584-MIyT 01/06/2011:** Ratifica el Convenio Marco de fecha 18/06/09, la Addenda al Convenio Marco de fecha 06/06/10 y el Convenio Específico de fecha 06/06/10, referidos al aporte del Estado Nacional a la financiación de las obras del Sistema Eléctrico en Extra Alta Tensión Rodeo-Calingasta, en la Provincia de San Juan celebrado ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

- **Decreto N° 1843 MHF 29/12/2011:** Préstamo por la suma de Veinticinco Millones al Fideicomiso de Administración Financiero Fondo PIEDE, para ser aplicado por Nación Fideicomisos S.A. al pago de certificados de Requerimiento relativo a las obras de interconexión Eléctrica financiada con fondos PIEDE.

Fondo Especial Para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan

- **Ley N° 789-A:** Crea en la Provincia de San Juan el “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan” el que está destinado, entre otras, al financiamiento parcial o total de la construcción de la Estación Transformadora (ET) Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación de la Estación Transformadora (ET) Gran Mendoza 500 kV, a los efectos de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, así como al financiamiento parcial y total de otras obras de transporte en extra alta tensión, que permitan viabilizar el abastecimiento eléctrico de la Provincia de San Juan, a través de interconexiones adicionales con el Sistema Argentino de Interco-

nexión (SADI) y también obras complementarias de 132 kV para garantizar la adecuada vinculación de la ET Nueva San Juan 500/132 kV con la red de transporte de subtransmisión en Alta Tensión en 132 kV del Sistema Interconectado Provincial (SIP).

- **Decreto N° 1607-04:** de fecha 18/10/04. Aprueba la reglamentación del Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan, creado por Ley N° 7480.

- **Decreto N° 2063-04:** de fecha 20/12/04. Designa al Dr. Rivera Prudencio como representante Legal – apoderado del Estado Provincial en la Convocatoria Abierta N° 1/04 para la realización de la ampliación al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Extra Alta Tensión correspondiente al vínculo entre las Provincia de Mendoza y San Juan.

- **Decreto Provincial N° 484/05:** Aprueba el Contrato de Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, constituyéndose la Provincia de San Juan en Fiduciante y Fideicomisario, y

Nación Fideicomisos S.A. en Fiduciario.

- **Decreto N° 1224 – MHF:** del 23 de Agosto de 2005, se facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Tesorería General de la Provincia, a invertir hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), en 2.400 VRDA - Valores Representativos de Deuda “A” emitidos por el Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”.

- **Decreto N° 915-MlyT-06:** Se resolvió posponer el pago de los PESOS VEINTICUATRO MILLONES, desembolsados por la Provincia de San Juan por el Decreto N° 1224/05 hasta tanto se cancele el “préstamo puente” de la Secretaría de Energía de la Nación por el monto de PESOS VEINTE MILLONES.

- **Decreto N° 1781-MlyT-08:** de fecha 01/12/2008. Prorroga hasta el primer trimestre del año 2012 el inicio de la devolución de la suma de Pesos Veinticuatro Millones, desembolsados por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224 -MHF- del 23 de Agosto de 2005.

- **Decreto N° 855 MlyT- 11:** de fecha 10/08/2011. Prorroga hasta el segundo trimestre del año 2014, la fecha de inicio de la devolución de la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) , desembolsados por la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1224-MHyT-05.

- **Decreto Provincial N° 275/05:** de fecha 23/02/2005. Designa al Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, como Representante Legal-Apoderado de la Provincia de San Juan para actuar en el Fideicomiso "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", en el Comité de Ejecución de la Línea de Alta Tensión en 500 kV Mendoza –San Juan y por ante la Secretaría de Energía de la Nación y Organismos del Gobierno Nacional.

- **Decreto Provincial N° 1781-MlyT-2008:** Se encomienda al Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.PR.E.), en su carácter de representante Legal-Apoderado del Estado Provincial para actuar en el Fideicomiso "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV entre

Mendoza y San Juan", a adoptar las acciones conducentes para la concreción de las adecuaciones de los instrumentos del Fideicomiso en el marco de lo previsto en el Artículo 30 de la Ley N° 7480 y su Decreto Reglamentario N° 1607/04.

Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las redes del Departamento Calingasta

- **Ley N° 1092-A:** Declaración de Utilidad Pública de la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica del Departamento Calingasta, segmentada en los siguientes tramos de obras: Tramo Calingasta –Rodeo/Iglesia (Bella Vista), Tramo Rodeo/ Iglesia (Bella Vista)-Cuesta del Viento (Iglesia), Tramo Calingasta -Casposo, Estación Transformadora Calingasta (Calingasta), Estación Transformadora Rodeo (Iglesia).

- **Ley N° 1180-A:** Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC 17-90-125195 destinado a la construcción de una Estación

Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Iglesia (ET Rodeo/Iglesia). Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC 16-20-510450 destinado a la construcción de una Estación Transformadora 500/220/132 kV en el Departamento Calingasta (ET Calingasta).

- **Ley N° 1040-I:** Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica Calingasta.

- **Ordenanza Municipal N° 932-CD-2009** Municipalidad de Calingasta: Adhesión a la Ley Provincial N° 8061 (hoy ley 1040-I).

- **Ordenanza Municipal N° 1992-H.CD.2009** Municipalidad de Iglesia. Adhesión a la Ley Provincial N° 8061.

- **Decreto N° 0548 MlyT - 2011 (01/06/11):** Ratifica el Convenio Marco, Addenda y Convenio Específico referido al Aporte del Estado Nacional a la financiación de las Obras del Sistema Eléctrico en Extra Alta Tensión Rodeo-Calingasta, celebrado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servi-

cios de la Nación y la Provincia de San Juan.

Interconexión al Sistema Interconectado Provincial de las Redes Del Departamento Valle Fértil

- **Ley N° 977-A:** Declara de utilidad pública la totalidad de las instalaciones afectadas a la prestación del Servicio Público de Electricidad, correspondientes a la Interconexión Eléctrica al Departamento Valle Fértil, entre las localidades de Huaco (Departamento Jáchal) e Ischigualasto (Departamento Valle Fértil).
- **Ley N° 1098-F:** Exención impositiva Obra Interconexión eléctrica entre Huaco (Jáchal) e Ischigualasto (Valle Fértil).
- **Ley N° 1180-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno NC N° 19-20-560530 (de origen), destinado a la construcción de una Estación Transformadora 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Valle Fértil.
- **Ley N° 1180-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble NC N° 18-24-542243 (parcial), destinado a la construcción de la Estación Transformadora Huaco de 132/33/13,2 kV (kilovoltios) en el Departamento de Jáchal (ET Huaco). Obras que resultan necesarias para concretar la Operación en Extra Alta Tensión (500 kV) de los vínculos eléctricos de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI)
- **Ley N° 1180-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos NC 02-48-871845, NC 02-48-845923 y NC 0248/800700 destinados a la construcción de la Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV en el Departamento de Rivadavia.
- **Ley N° 1193-I:** Fija un régimen tributario diferenciado para la Obra de Infraestructura Eléctrica de la Provincia de San Juan, adecuación a 500 kV de la Interconexión de la Provincia de San Juan con el Sistema Argentino de Interconexión ET Nueva San Juan 500/132 kV y Obras complementarias de menor envergadura en los segmentos de subtransmisión y transmisión en 132 kV.
- **Ordenanza Municipal del Departamento Rivadavia N° 2361:** Adhesión a la Ley Provincial N° 8399 y su modificatoria Ley Provincial N° 8436, respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Rivadavia.
- **Decreto N° 1509-MI-14 (05/12/14):** Se ratifica el Convenio Marco, Addenda y Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de San Juan referido al aporte parcial no reintegrable del Ministerio destinado a la financiación de las Obras "Energización en Extra Alta Tensión del Sistema Eléctrico Mendoza-San Juan-Estación Transformadora Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación ET Gran Mendoza con un campo de salida completo en 500 kV".
- **Ley N° 1339-I:** Se exime del pago de todo impuesto, canon, tasa retributiva por servicios que presta la administración pública provincial, a determinadas obras de Infraestructura Eléctrica. (Línea 500 kV

San Juan-Rodeo, ET Bauchazeta y obras complementarias)

- **Ley N° 1340-I:** Se exime del pago de todo impuesto, canon, tasa retributiva por servicios que presta la administración pública provincial, a determinadas obras de Infraestructura Eléctrica.
- **Ley N° 1384-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación diversos terrenos ubicados en el Departamento Rivadavia, con el objeto de mantener el retiro (espacio libre entre instalaciones eléctricas y la circulación urbana) de las Estaciones Transformadoras Nueva San Juan y La Bebida, entre otras.
- **Ley N° 1359-A:** Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un terreno ubicado en el Departamento Rawson, con el objeto de construir la ET Rawson/ Pocito.
- **Ordenanza N° 2391-CD-2015 CHIMBAS:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Chimbas.

• **Ordenanza N° 6699-CD-2015 RAWSON:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Rawson.

• **Ordenanza N° 5048-CD-2015 POCITO:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Pocito.

• **Ordenanza N° 2135-CD-2015 ALBARDÓN:** Adhesión a la Ley Provincial N° 1193-I respecto de las Obras de Infraestructura Eléctrica situadas en el Departamento de Albardón.

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina

• **Decreto N° 0901-MI-14 (25/07/14):** Se ratifica el Acuerdo Marco, Convenio Instrumental y Convenio de Aplicación firmados en el marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina.

Encomendando al E.P.R.E. el seguimiento y control hasta la puesta en servicio de las obras realizadas en el ámbito del Sistema Interconectado Provincial, con recursos provenientes de CAMMESA.

AUDITORIA DE SUBSIDIOS AL CARGO FIJO

- *Introducción*
- *Categorías subsidiadas*
- *Subsidio al Cargo Fijo en las tarifas de los usuarios de Riego Agrícola en la provincia de San Juan*
- *Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola*
- *Comparación de importes de una factura a Diciembre 2015 contra Febrero 2018*
- *Comparación de las facturas de electricidad de Usuarios de Riego Agrícola de San Juan y Mendoza*
 - *Ejemplos de Facturación en Invierno y Verano Riego Agrícola*
- *Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas)*
 - *Ejemplos de la aplicación del Subsidio Complementario por Estacionalidad para el mes de Junio de 2017*
- *Usuarios excluidos de los subsidios*
- *Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia*
- *Pagos efectuados en 2016 y 2017 en concepto de Base Fija*
- *Subsidios (miles de pesos) aplicados por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.(2013 a 2017)*
- *Número de Usuarios Subsidiados por Categoría, 2013 – 2017, Energía San Juan - D.E.C.S.A*



AUDITORÍA DE SUBSIDIOS AL CARGO FIJO

El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN otorga subsidios a usuarios de riego agrícola, bodegas, industrias, clubes, pequeños comercios y usuarios residenciales carenciados, entre otros.

La aplicación de estos subsidios está a cargo de las Distribuidoras de energía eléctrica. El E.P.R.E. controla y audita a las Distribuidoras por la aplicación de estos subsidios.

Categorías Subsidiadas:

- **Usuarios Tarifa T3 - BT**, comprende a Usuarios de Grandes Demandas entre los que se encuentran industrias, bodegas, etc., que tienen una Máxima Capacidad de Suministro Contratada entre 50 kW y 100 kW, entre otras condiciones.
- **Usuarios Tarifa TRA**, (Riego Agrícola), con demandas superiores a 10 kW, incluidos TRA-SD y TRA-CD, (Sin Diferimiento Impositivo y Con Diferimiento Impositivo).
- **Usuario Tarifa T2**, incluye - **T2-SMP** (Sin Medición de Potencia), cuya demanda

se encuentre entre 10 kW y 20 kW - **T2-CMP**, (Con Medición de Potencia), cuya demanda se encuentre entre 20 kW y 50kW

- **Clubes T3 – BT y Clubes T2**, expresamente incluidos por la Provincia.

- **Usuarios Tarifa T1-G**

- **Usuarios Tarifa T1-R1**, Residenciales Carenciados con consumos menores a 130 kWh/bimestre. El subsidio se aplica al cargo fijo y está destinado a usuarios que cumplen determinadas condiciones, como por ejemplo que el domicilio del suministro coincida con el postal, etc.

Subsidio al “Cargo Fijo” en las Tarifas de los Usuarios de Riego Agrícola de San Juan.

Desde el año 1996 los Usuarios encuadrados en las categorías de “Riego Agrícola” en la Provincia de San Juan pagan el “Cargo por Capacidad de Suministro Contratada” (mencionado generalmente como el “Cargo Fijo”).

El “Cargo Fijo” retribuye a las Distribuidoras por la instalación, operación y mantenimiento de los conductores y transformadores necesarios para el abastecimiento eléctrico.

Está calculado como prorrata de los costos que el abastecimiento a suministros de “Riego Agrícola” representan en los costos totales del sistema (reducir los mismos implica aumentar los costos de otras categorías tarifarias, lo que es ilegal en función de las previsiones de “subsidios cruzados” de la Ley Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial).

Se abona mensualmente, los doce meses del año, en función de la máxima potencia registrada en el suministro anualmente (potencia contratada).

El cobro del “Cargo Fijo” fue objeto de numerosos reclamos desde el año 1996, hasta que en el año 2001 se instrumentó la política de subsidios del Estado Provincial actualmente vigente.

La Provincia de San Juan, con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, con gran esfuerzo

subsidia un importante porcentaje del "Cargo Fijo"; así los Usuarios NO ABONAN "CARGO FIJO" en el período entre el 01 de Mayo y el 30 de Octubre de cada año, abonando solamente una parte en los restantes 6 meses.

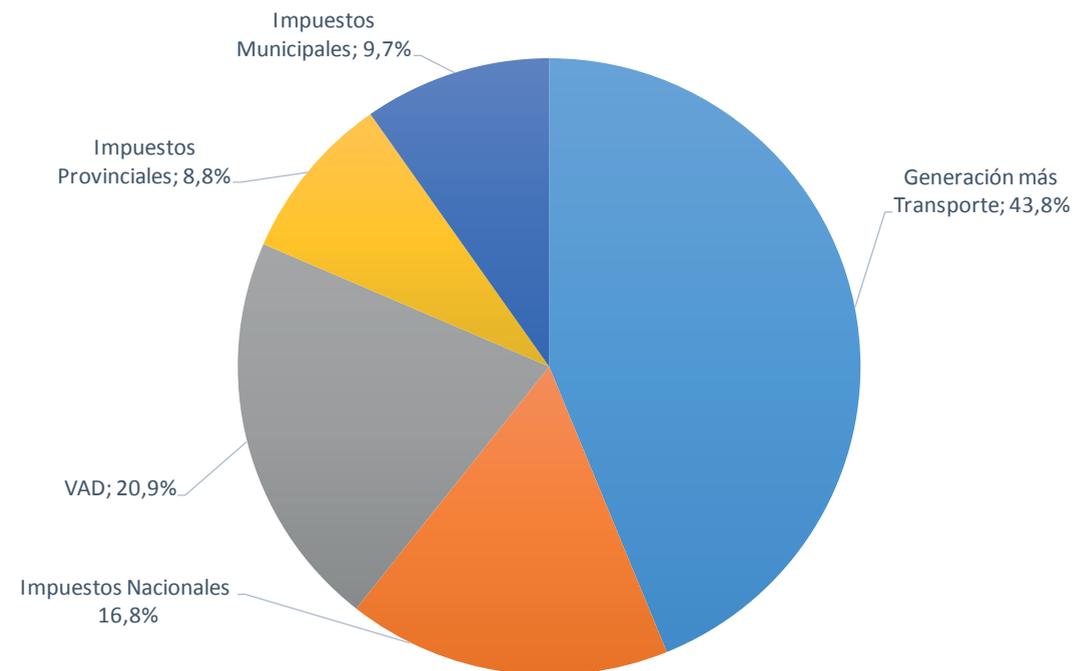
Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola

Se consideran Usuarios con consumos promedio en la provincia de San Juan.

En la figura, se aprecia que para el usuario Riego Agrícola, el total de cargos nacionales (cargos de generación + transporte + impuestos nacionales) alcanza poco más del 60 % de la factura.

Consecuentemente, la problemática de mayor impacto en los usuarios de Riego Agrícola se origina en el desmesurado aumento experimentado en los cargos de generación y transporte nacionales, que a su vez se impacta directamente en los impuestos nacionales, que se calculan como un porcentaje del total facturado.

Composición de los cargos anuales facturados para Usuarios de Riego Agrícola

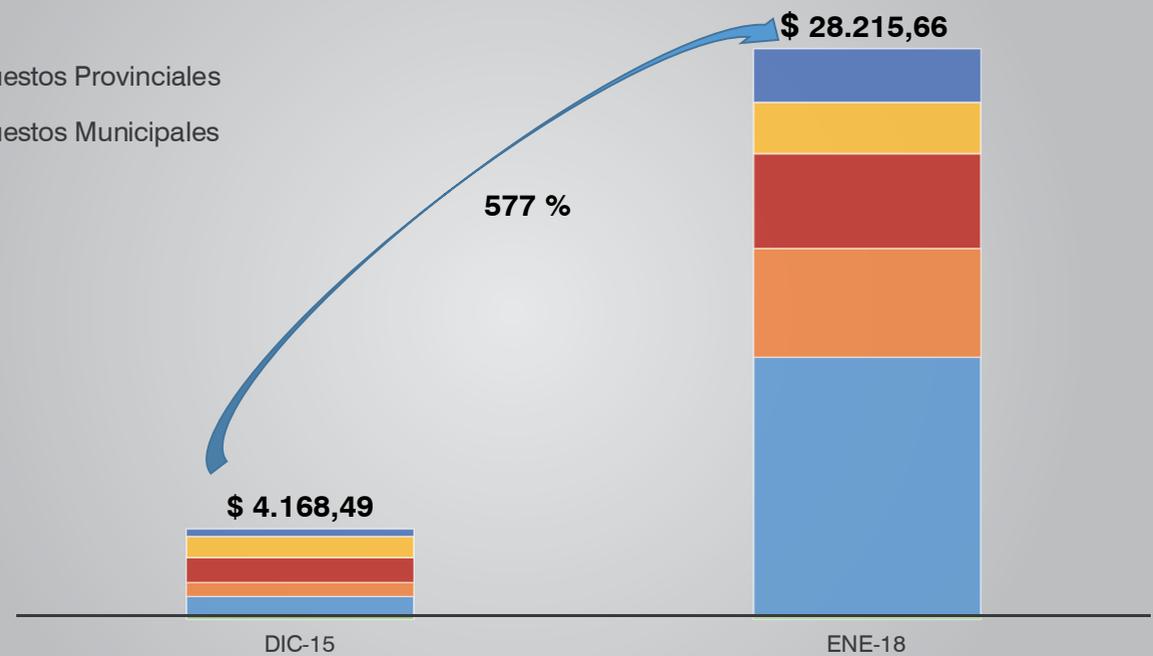


Comparación de importes de una factura a diciembre 2015 contra febrero 2018 – Usuario Riego Agrícola

En la figura, se muestra las factura total del Usuario de Riego Agrícola, consumos promedio en la Provincia de San Juan.

Evolución Factura Mensual Verano Usuario Consumo Promedio (51,4 kW; 5,3 hs. de uso diarias)

- Generación más Transporte
- Impuestos Nacionales
- VAD
- Impuestos Provinciales
- Impuestos Municipales



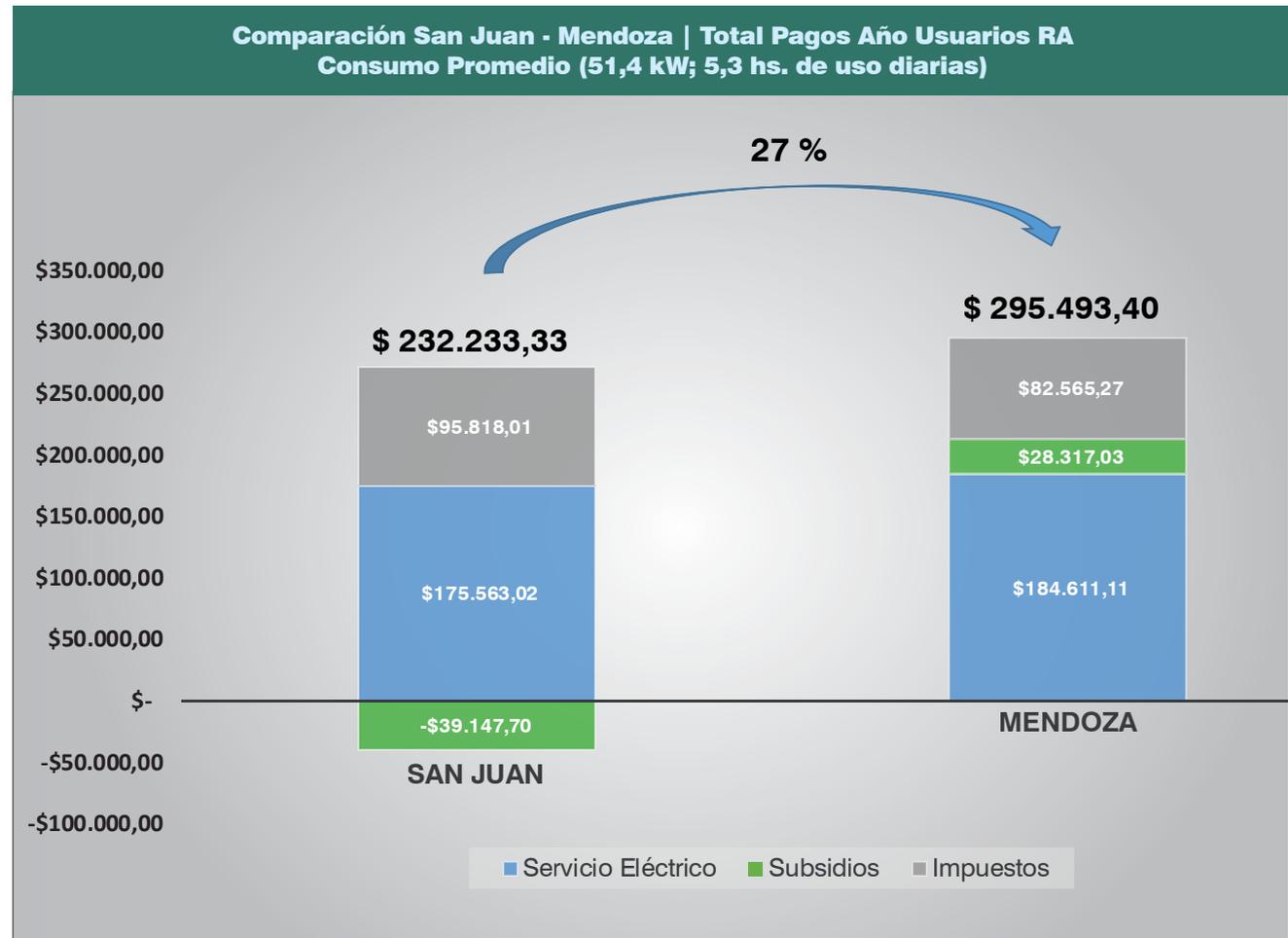
Comparación de las facturas de electricidad de Usuarios de Riego Agrícola de las provincias de San Juan y Mendoza

Los Usuarios de Riego Agrícola (RA) en San Juan y Mendoza pagan en sus facturas cargos por electricidad, tasas, impuestos y contribuciones, con importantes subsidios que reducen los pagos totales que deben afrontar.

Más del 78 % de los usuarios Riego Agrícola de San Juan abonan menores facturas (“total a pagar” = cargos electricidad + impuestos – subsidios) que los usuarios de la de Mendoza.

Para el ejemplo que se presenta se considera un Usuario de Riego Agrícola, con el mismo consumo en Mendoza y San Juan, con una potencia de 51,4 kW y 5,3 horas de uso diarias promedio en el año,

Este Usuario en San Juan paga un total de \$ 232.233,33 al año. En Mendoza abonaría al año un total de \$ 295.493,40 al año (un 27 % más que en San Juan).



En las tablas se muestra un ejemplo de la facturación en invierno y verano, para idénticos consumos de un suministro ejemplo de Riego Agrícola, sin impuestos, detallando los conceptos facturados, los subsidios y lo que finalmente el Usuario debe abonar (facturaciones sin impuestos).

	Facturación mes de INVIERNO	
	San Juan	Mendoza
Usuario Riego Agrícola con 50kW de potencia y 7200 kWh de consumo mensual		
Cargos Comerciales	\$ 341,81	\$ 380,73
Cargo por Potencia	\$ 3.266,82	\$ 2.414,65
Energía	\$ 6.440,98	\$ 11.435,04
Subsidio Provincia	\$ -3.266,82	\$ -3.855,28
El usuario abona	\$ 6.782,79	\$ 10.375,15
Ahorro Usuario SJ vs Mza -35%		
	Facturación mes de VERANO	
	San Juan	Mendoza
Usuario Riego Agrícola con 50 kW de potencia y 25000 kWh de consumo mensual		
Cargos Comerciales	\$ 341,81	\$ 380,73
Cargo por Potencia	\$ 3.632,30	\$ 2.414,65
Energía	\$ 22.364,50	\$ 39.705,00
Subsidio Provincia	\$ -114,05	\$ -6.475,57
El usuario abona	\$ 26.224,56	\$ 36.024,81
Ahorro Usuario SJ vs Mza -27%		

Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas) en la Provincia de San Juan:

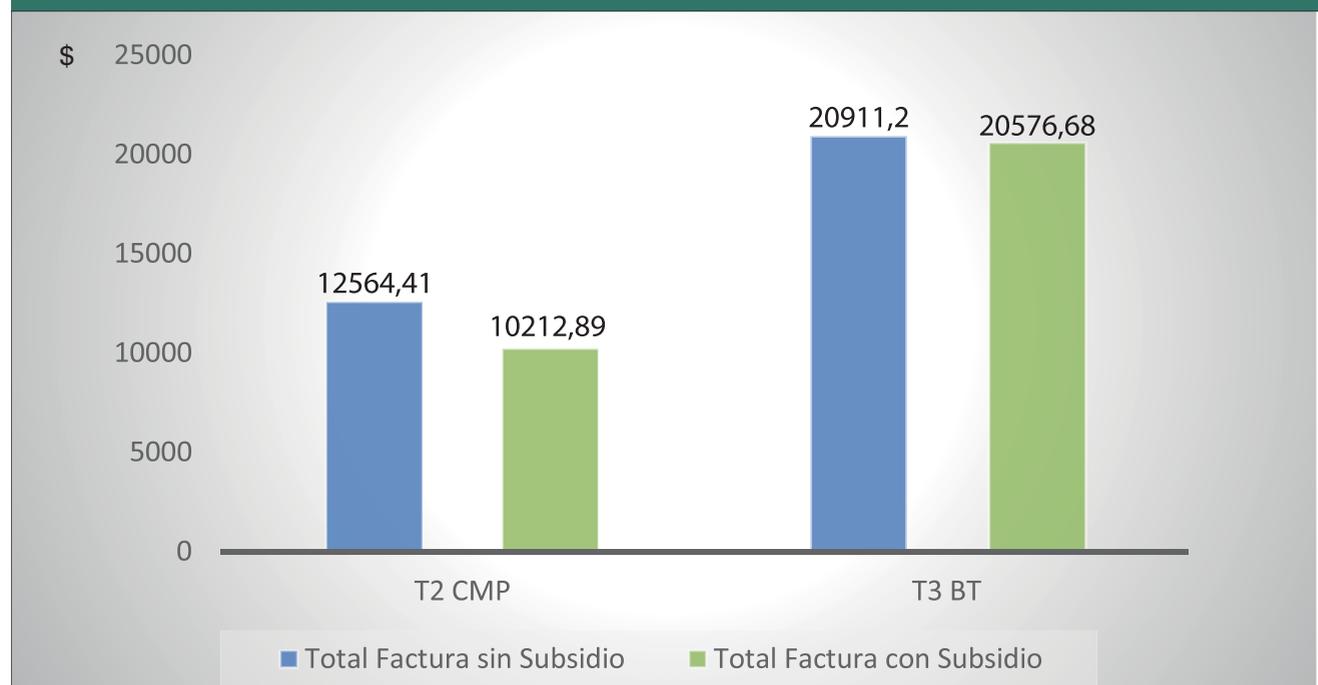
Los usuarios encuadrados en las categorías T3-BT y T2-CMP, que acrediten la actividad de molienda y elaboración de vinos, reciben adicionalmente para los seis (6) meses de invierno, (Mayo – Octubre), un Subsidio Complementario por Estacionalidad.

Los gráficos siguientes muestran ejemplos de la aplicación de este subsidio durante el mes de Junio del año 2017.

Los Usuarios están encuadrados en las tarifas:

- T2 – CMP, (T2 Con Medición de Potencia), con un potencia contratada de 49 kW
- T3 – BT, (T3 Baja Tensión), con una potencia contratada de 75 kW

Ejemplos de aplicación del Subsidio Complementario por Estacionalidad (Bodegas)



Usuarios excluidos de los subsidios:

- E.P.R.E.
 - Entidades que desarrollen actividades bancarias, financieras, de crédito o similares.
 - Compañías Telefónicas (Empresas que brinden el servicio de telefonía fija o móvil)
 - Empresas de Distribución Postal
 - Compañías Aéreas
 - Distribuidora de Gas
 - A.R.T.
 - Obras Sociales Prepagas, no sindicales ni gremiales.
 - Casas Matriz de la Compañías de Televisión por Cable o Satelital.
 - EMICAR
 - Filiales de Aseguradoras Nacionales o Internacionales
 - Casas Matriz o filiales de Tarjetas de Crédito
- Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia

Auditoría y Control de los Subsidios otorgados por la Provincia

La Auditoría tiene por objeto, entre otros puntos:

- Controlar la nómina de usuarios incluidos en los subsidios para cada categoría tarifaria.
- Controlar el monto de cada uno de los subsidios otorgados.
- Controlar el monto total de los subsidios presentados por las Distribuidoras para su reconocimiento por parte de la Provincia.

En relación a este último punto, el reconocimiento de los montos de los subsidios que otorga el Gobierno de San Juan se efectúa a través del pago mensual que realiza el Gobierno de la Provincia a las Distribuidoras (BASE FIJA), en concepto de pago a cuenta del total

de los subsidios mensuales aplicados a los Usuarios.

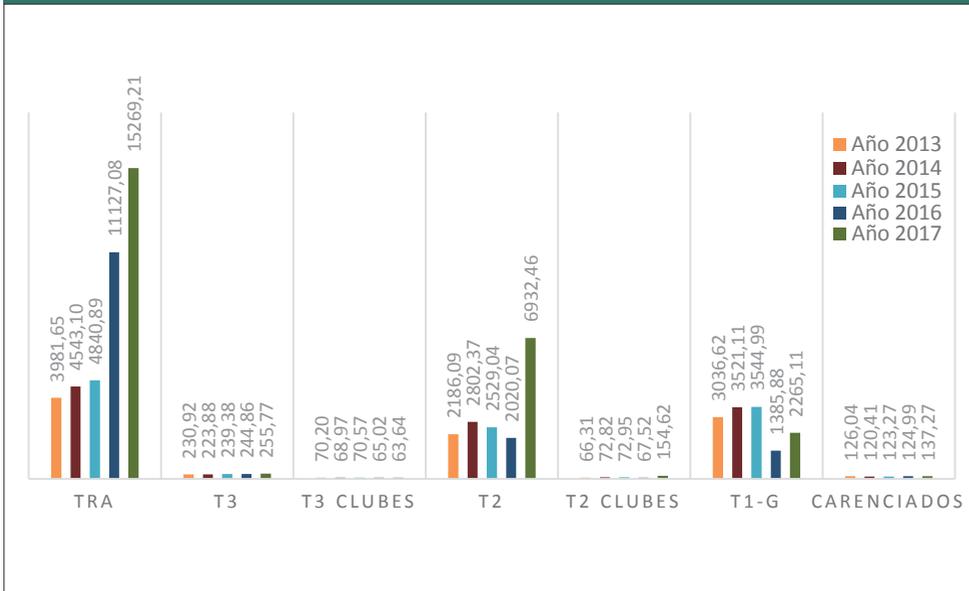
En el caso de Energía San Juan S.A., al monto total otorgado por la Distribuidora a los Usuarios en concepto de Subsidios, se les descuenta los Créditos provenientes de la cobranza de la "Deuda SES", durante el mes en que corresponda el subsidio.

Las Distribuidoras presentan al E.P.R.E. el detalle de los subsidios aplicados en las facturaciones del periodo, así como el monto de lo recaudado por cobranza de "Deuda SES". Una vez que se aprueban las auditorías por parte del E.P.R.E. se les reconoce a las Distribuidoras o a la Provincia las diferencias que pudieran existir por la aplicación de los subsidios.

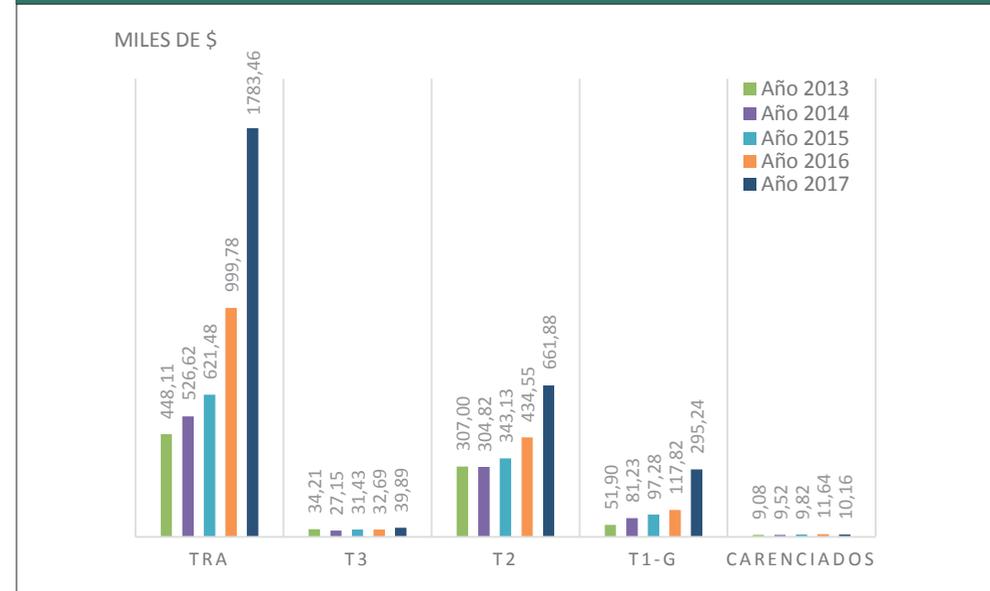
Pagos efectuados por el Gobierno de San Juan en concepto de Base Fija

Distribuidora	2016	2017
ENERGÍA SAN JUAN S.A.	\$ 10.310.000	\$ 11.400.000
D.E.C.S.A.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

Subsidios (Miles de \$) aplicados por Energía San Juan S.A. 2013 - 2017

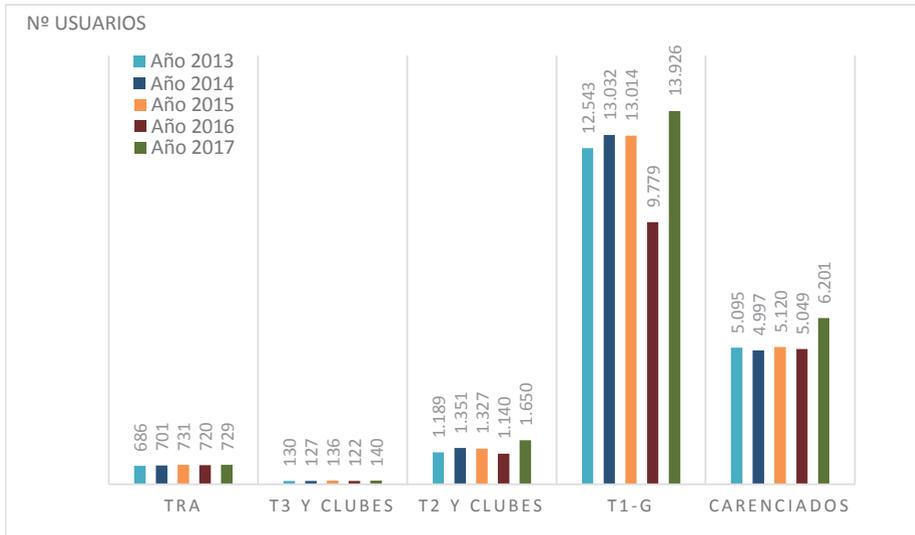


Subsidios (miles de \$) aplicados por D.E.C.S.A. 2013 - 2017

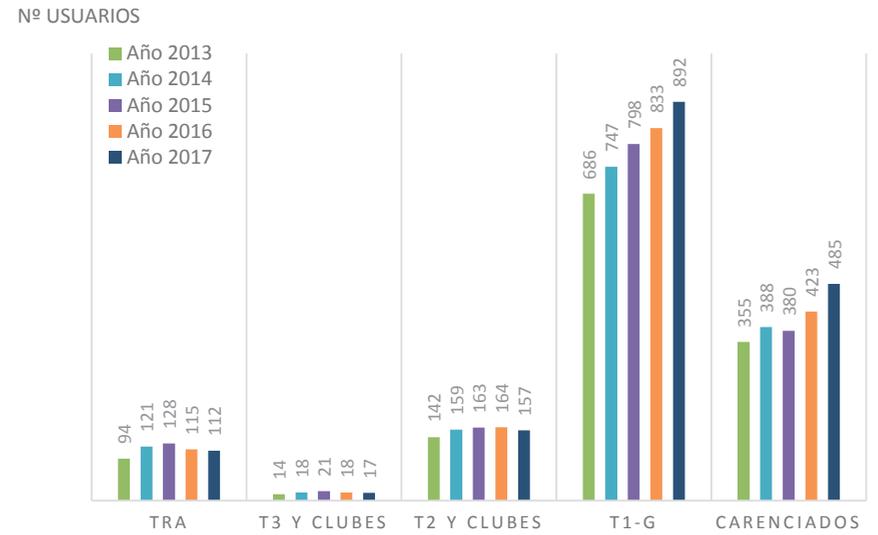


Los valores correspondientes al año 2016 y 2017 de los gráficos anteriores, se encuentran sujetos a auditoria.

Nº Usuarios Subsidiados por Categoría, 2013 - 2017, Energía San Juan S.A.



Nº Usuarios Subsidiados por Categoría 2013- 2017, D.E.C.S.A.



CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

- *Introducción*
- *Control de la Calidad Comercial*
 - *Control de la Calidad Comercial de Energía San Juan S.A., 2017*
- *Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)*
 - *Síntesis de Sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, Energía San Juan S.A., año 2017*
 - *Evolución de las sanciones por Calidad del Producto y Servicio Técnico, Energía San Juan S.A. (2010 – 2017)*
- *Financiamiento para el pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios – Energía San Juan S.A.*
 - *Sanciones a Energía San Juan S.A. incluidas en el mecanismo de financiamiento (sin intereses)*
 - *Pagos acreditados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento del mecanismo de financiación (2014 - 2017)*
 - *Monto de las Multas con destino al Fondo de Contención Tarifaria*
- *Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan en 2017*
- *Calidad de la Prestación del Servicio en los Departamentos alejados*
- *Tareas de poda realizadas por Energía San Juan S.A., 2008 – 2017*
- *Evolución de los Índices de Calidad del Servicio*



CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Calidad del Servicio brindada es evaluada en dos aspectos:

- Calidad de la prestación en sus aspectos comerciales (Calidad Comercial)
- Calidad de la prestación en sus aspectos técnicos (Calidad Técnica).

El no cumplimiento de los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión da lugar a la aplicación de multas que bonifican la factura de los Usuarios afectados por deficiencias del servicio, como una señal de incentivo a las inversiones de las Distribuidoras en el sentido de mejorar la calidad en la prestación.

Control de la Calidad Comercial

Tiene por objeto evaluar la atención brindada a los Usuarios ante reclamos por errores en la facturación, rotura de artefactos, incumplimiento en los tiempos de conexión, etc.

Se evalúan el tiempo empleado para atender el reclamo, los errores en los cargos facturados, la pertinencia y veracidad de la documentación respaldatoria, y en general el cumplimiento de la normativa vigente.

En la tabla de la página siguiente: Los montos detallados en la columna de "Acreditación Automática" son acreditados por Energía San Juan S.A. como bonificación o nota de crédito en forma automática a favor de los usuarios afectados.

Es importante destacar que las sanciones que la Distribuidora acredita de manera automática a los Usuarios, resultan de incumplimientos a los distintos Indicadores de Calidad Comercial, los que según el Contrato de Concesión deben "guardar relación con el monto de la facturación promedio mensual del usuario".

Los montos correspondientes a "Sanción General

Resolución (Auditoria)" se incorporaron en el mecanismo de financiamiento que se menciona más adelante. Estas sanciones son multas aplicadas ante incumplimientos en la atención comercial que la Distribuidora brinda a los Usuarios y tienen por objetivo "orientar las inversiones de la Distribuidora hacia el beneficio de los usuarios, en el sentido de mejorar la calidad en la prestación del servicio público de electricidad". Se destinan al universo de los Usuarios.

Es función del E.P.R.E. el enviar señales a las Distribuidoras para la mejora en la atención comercial que brinda a los Usuarios, mediante la aplicación de sanciones económicas ante incumplimientos comprobados. Los montos de estas sanciones deben guardar un equilibrio tal, que sin comprometer el desarrollo económico de la Distribuidora, le resulte más conveniente invertir en las mejoras necesarias en beneficio de los Usuarios que afrontar las multas.

Control de la Calidad Comercial de Energía San Juan S.A.

Resoluciones emitidas en 2017, relativas al Control de la Calidad Comercial

Resolución de Auditoría	Periodo de Control	Acreditación Automática	Sanción General Resolución	Sanción Particular Resolución	TOTAL
E.P.R.E. N° 498/17	37° Semestre	\$ 115.927,56	\$ 2.959.846,29	\$ 524.440,80	\$ 3.600.214,65
E.P.R.E. N° 1025/17	38° Semestre	\$ 92.734,45	\$ 2.998.247,87	\$ 125.453,87	\$ 3.216.436,19
Total Sanciones Calidad Comercial		\$ 208.662,01	\$5.958.094,16	\$ 649.894,67	\$ 6.816.650,84

Técnico son acreditados por la Distribuidora como bonificación y/o crédito a los Usuarios afectados por la inadecuada calidad.

Las sanciones por incumplimiento en el envío y/o pertinencia y veracidad de la información son acreditadas al "Fondo de Contención Tarifaria".

Síntesis de las sanciones por Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico, Energía San Juan S.A., año 2017

En el marco de las disposiciones reglamentarias vigentes, Energía San Juan S.A. debe informar al E.P.R.E. y acreditar inmediatamente culminado el semestre de cada año, las sanciones que surjan por los apartamientos a los niveles de calidad definidos en el Contrato de Concesión (denominadas AUTOSANCIÓN). Estas multas se reflejan como bonificaciones a favor de los usuarios, y son consideradas "a cuenta" de las que surgen luego de finalizadas las tareas de auditoría llevadas a cabo por el E.P.R.E.

Control de la Calidad Técnica (Producto y Servicio Técnico)

Calidad del Producto: tiene por objeto el control del nivel de tensión y perturbaciones en la red.

Calidad del Servicio Técnico: se refiere a la frecuencia de las interrupciones y duración de las mismas.

nan teniendo en cuenta la energía suministrada con niveles de tensión por fuera de los rangos permitidos, y/o la energía no distribuida (por causas imputables a la Distribuidora).

Además, el no cumplimiento de las obligaciones en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la calidad técnica por parte de la Distribuidora, también las hacen pasible de sanciones.

Las sanciones por Calidad del Producto se determi-

Los montos de las sanciones por Producto y Servicio

En la Tabla se detallan las autosanciones que surgen

por los apartamentos a los estándares de calidad (niveles tensión, frecuencia y duración de cortes), establecidos en el Contrato de Concesión:

Multas que surgen de la Auditoría sobre las autosanciones de Energía San Juan S.A.

Como resultado de las tareas de control y auditoría efectuadas por este E.P.R.E. se determinaron modificaciones en las sanciones determinadas por Energía San Juan S.A. para el 1º Semestre de 2016, y 2º Semestre de 2016, así como también las sanciones por inconsistencia de información remitida por la Distribuidora en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la Calidad del Producto y Servicio técnico.

En la Tabla se detallan las sanciones que surgen por los apartamentos a los estándares de calidad (niveles tensión, frecuencia y duración de cortes) establecidos en el Contrato de Concesión, tanto las de autosanción, como las de la auditoría de controles y verificaciones efectuadas por el E.P.R.E.

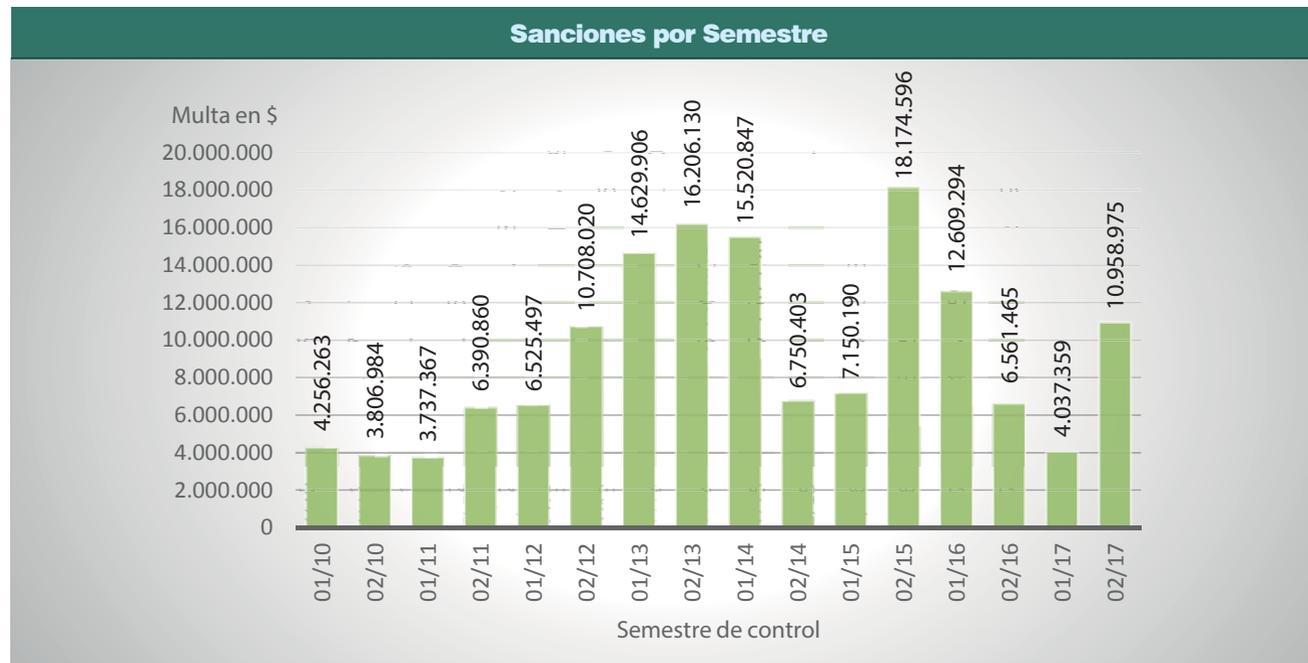
Período de Control	Autosanciones Semestrales Energía San Juan		Sanción Total por Semestre
	Producto Técnico	Servicio Técnico	
1º Sem/17 (*)	\$ 974.348,59	\$ 3.063.010,252	\$ 4.037.358,84
2º Sem/17 (*)	\$ 1.191.473,51	\$ 9.767.501,512	\$ 10.958.975,02
Total Autosanciones			\$ 14.996.333,86

(*) Los valores indicados se encuentran en proceso de auditoría final y verificación de su acreditación como bonificaciones a favor de los usuarios, en planes de pago dispuestos luego de las Audiencias Públicas

Período de Control	Auditoría E.P.R.E.		Sanción Total por Semestre
	Autosanción Energía San Juan	Monto Sanción por Auditoría (*)	
1º Sem.16 - Res 219/18	\$ 6.865.237,39	\$ 5.744.056,39	\$ 12.609.293,78
2º Sem.16 - Res. 235/18	\$ 2.680.246,44	\$ 3.881.218,77	\$ 6.561.465,21
Total Sanciones	\$ 9.545.483,83	\$ 9.625.275,16	\$ 19.170.758,99

(*) Sujeto a Auditoría Final

Evolución (2010 – 2017) de las sanciones semestrales a Energía San Juan por Calidad Técnica, incluye autosanciones y sanciones luego de auditoría



(*) Es de destacar que los valores indicados hasta el 2° Semestre de 2016, son valores que incluyen las modificaciones determinadas luego de concluida la Auditoría del E.P.R.E.

Sanciones adicionales a Energía San Juan S.A. por indebida atención a los reclamos por deficiencias en la Calidad Técnica del Servicio en 2017

Se ha emitido las Resoluciones E.P.R.E. N° 068/17 y 77/18, donde además de intimar a brindar inmediata solución a los reclamos planteados por los usuarios, se ha sancionado a Energía San Juan S.A. por la mala atención brindada. El monto de las sanciones tienen por destino la Cuenta del Fondo de Contención Tarifario.

Resolución	Sanción por mala atención brindada al reclamo de usuarios
N° 68/17	\$ 46.906,51
N° 77/18	\$ 568.784,10
Total	\$ 615.690,61

En el disco compacto, integrante del presente informe, se encuentran detalladas en la categoría, "otro tipo de reclamos de usuarios, deficiencias en la calidad técnica del servicio", todas las resoluciones emitidas mediante las cuales se intimar a las Distribuidoras a brindar solución a los reclamos de usuarios, por este concepto.

**Financiamiento para el Pago de Sanciones y Activos Regulatorios de los Usuarios
– Energía San Juan S.A.**

Con el consentimiento manifiesto de las Partes Acreditadas en Audiencia Pública, realizada en el marco de la “Revisión Tarifaria Ordinaria 2016-2021”, se aprobó mediante Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la solicitud de financiamiento realizada por Energía San Juan S.A., siguiendo el mecanismo de financiamiento dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 100/13.

Sanciones a Energía San Juan S.A., incluidas en el mecanismo de financiamiento (sin intereses)	
Resolución	Multa con destino a Usuarios afectados por Calidad (\$)
Calidad Servicio Técnico 2°Sem/12	110,03
Calidad Servicio Técnico Año 2013	7.139.751,54
Calidad Servicio Técnico Año 2014	4.153.681,58
Calidad Servicio Técnico Año 2015	18.834.863,85
Calidad Servicio Técnico Año 2016	9.545.483,83
Calidad Servicio Técnico 1° Sem /2017	4.212.993,01
Multa Adicional - Res. N° 48/16	619.060,00
Total	44.505.943,84

Multas con destino a la Cuenta del Fondo de Contención Tarifario:

Semestre/ Resolución	Bonificación a acreditar al Fondo de Contención Tarifario		Cantidad de cuotas mensuales
	Monto de Multa con destino al FCT	Intereses	
Calidad de Servicio Comercial 1°Sem / 2014	\$1.246.310,26	\$ 352.927,75	12
Calidad de Servicio Comercial 2°Sem / 2014	\$ 1.010.181,94	\$ 157.975,85	17
Calidad de Servicio Técnico 1° y 2° Sem / 2014	\$ 1.449.373,17	\$ 226.658,14	17
Calidad de Servicio Técnico 1° Sem / 2015	\$ 827.526,55	\$ 70.849,88	21
Calidad de Servicio Técnico 2° Sem / 2015	\$ 1.092.771,39	\$ 77.601,74	12
Calidad de Servicio Comercial 1°Sem / 2015	\$ 2.959.846,29	\$ 54.493,61	12
Sub-Total	\$ 8.586.009,60	\$ 940.506,97	
Total	\$ 9.526.516,57		

Pagos mensuales acreditados por Energía San Juan S.A. en cumplimiento del mecanismo de financiación (2014 - 2017)

Periodo	Monto acreditado a Usuarios afectados por Calidad del Servicio (\$)	Monto mensual acreditado en Fondo de Contención Tarifaria (\$)	Total Acreditado (\$)
Totales 2014	13.648.611,70	8.903.561,64	22.552.173,34
Totales 2015	25.235.379,79	4.691.962,25	29.927.342,04
Totales 2016	24.165.330,94	(*) 0	24.165.330,94
Año 2017			
Enero	1.836,69	(*) 0	1.836,69
Febrero	21,08	(*) 0	21,08
Marzo	3.530.500,62	(*) 0	3.530.500,62
Abril	4.539.477,25	(*) 0	4.539.477,25
Mayo	4.374.681	(*) 0	4.374.681
Junio	4.455.399,03	(*) 0	4.455.399,03
Julio	4.996.294,87	(*) 0	4.996.294,87
Agosto	4.887.175,06	(*) 0	4.887.175,06
Septiembre	4.756.839,11	(*) 0	4.756.839,11
Octubre	4.567.410,06	(*) 0	4.567.410,06
Noviembre	3.382.581,08	(*) 0	3.382.581,08
Diciembre	3.426.441,52	(*) 0	3.426.441,52
Totales 2017	42.918.657,37	(*) 0	42.918.657,37

Nota: cada Cuota incluye la cuota capital más los intereses, los cuales se calculan teniendo en cuenta una tasa igual a la Tasa Anual Vencida Vigente en el Banco de la Nación Argentina para los distintos plazos en sus operaciones de descuento (Tasa Activa).

Dado que desde el año 2015, pese a las intimaciones cursadas por este E.P.R.E., se observaron retrasos en los pagos que Energía San Juan S.A. debía realizar al Fondo de Contención Tarifaria, los cuales han sido fundamentados por la Distribuidora en un escenario de "estrechez financiera", que no le permitía hacer frente a los compromisos asumidos.

Ante esta situación mediante Resolución E.P.R.E. N° 002/2016, se dispuso que desde el 1° de enero de 2016, las deudas que Energía San Juan S.A. mantiene con el Fondo de Contención Tarifaria (por las multas dispuestas), fuesen compensadas con las diferencias que surjan a favor de la Distribuidora por facturación de consumos de los Usuarios.

Interrupciones de relevancia en el servicio: Se detallan las principales interrupciones del servicio público de distribución de electricidad de San Juan, que afectaron a más de 10.000 usuarios y duraron más de quince (15) minutos. En cada caso se precisa el día, la hora aproximada de la contingencia, y la zona afectada, así como una descripción del evento.

Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan, periodo Enero 2017 – Diciembre 2017		
Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
30/01/2017 18:41	Capital y Chimbas. Viento y Temperatura normales. Déficit en la alimentación de Gas de la ET "Sarmiento".	Falla en Interruptor Trafo 1 en 33 KV - SARMIENTO. Se normaliza el servicio a las 18:56
24/02/2017 21:08	Calingasta, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil. Viento y Tormenta Eléctrica en toda la Provincia.	Falla en Interruptor Alimentador: P. RIELES - JÁCHAL. Se normaliza el servicio a las 21:32
25/02/2017 00:31	9 de julio, Albardón, Angaco, Capital, Chimbas, Rawson, San Martín, Santa Lucía. Tormenta Eléctrica, Viento y Lluvia	Falla en Interruptor Alimentador: P RIELES - CAVIC. Se normaliza parcialmente el servicio 25/02/2017 a las 3:12. Se normaliza los 6 Usuarios restantes el 25/02/2017 a las 19:20 y el resto de los 25 Usuarios el 26/02/2017 a las 18:41 .
25/02/2017 00:52	Albardón, Angaco, Chimbas, San Martín Santa Lucía. Tormenta Eléctrica, Viento y Lluvia	Falla en Interruptor Alimentador: CAUCETE - PEÑAFLO. Se normaliza el servicio a las 03:20
25/02/2017 00:55	Capital, Chimbas, Rivadavia. Tormenta Eléctrica, Viento y Lluvia.	Falla en Interruptor Alimentador: SAN JUAN - SM DE ORO. Se normaliza el servicio el a las 02:11
10/04/2017 07:00	Capital, Rawson. Viento y Temperatura normales. Falla en alimentador subterráneo de 33 kV Villa Krause - Rawson. Fases dañadas por excavación de la red cloacal.	Falla en Interruptor Trafo 1 en 33 KV - SARMIENTO. Se normaliza el servicio a las 18:56

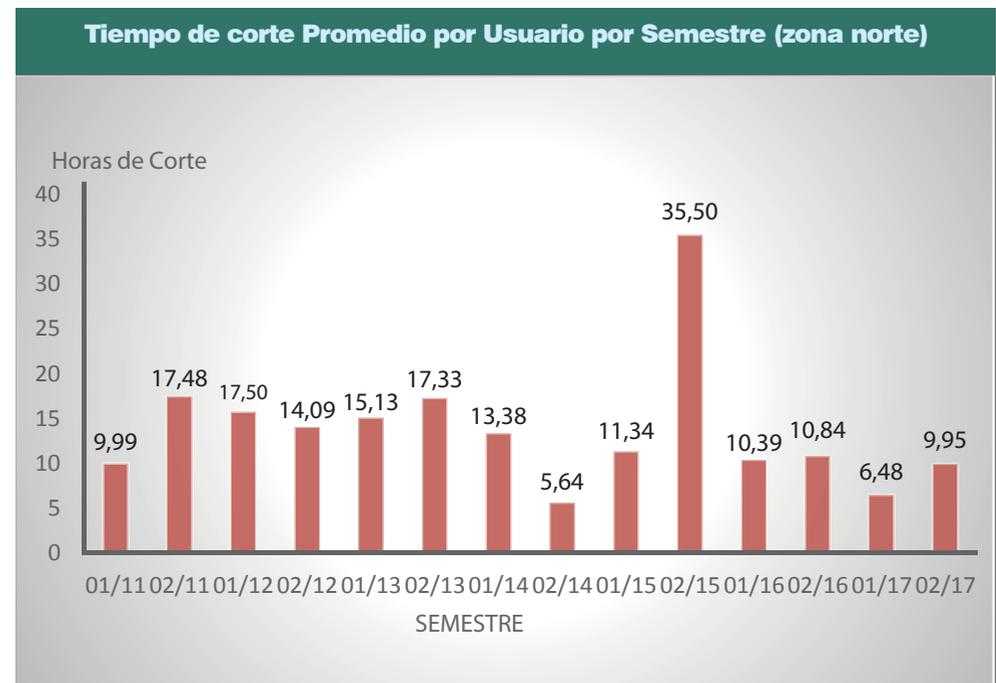
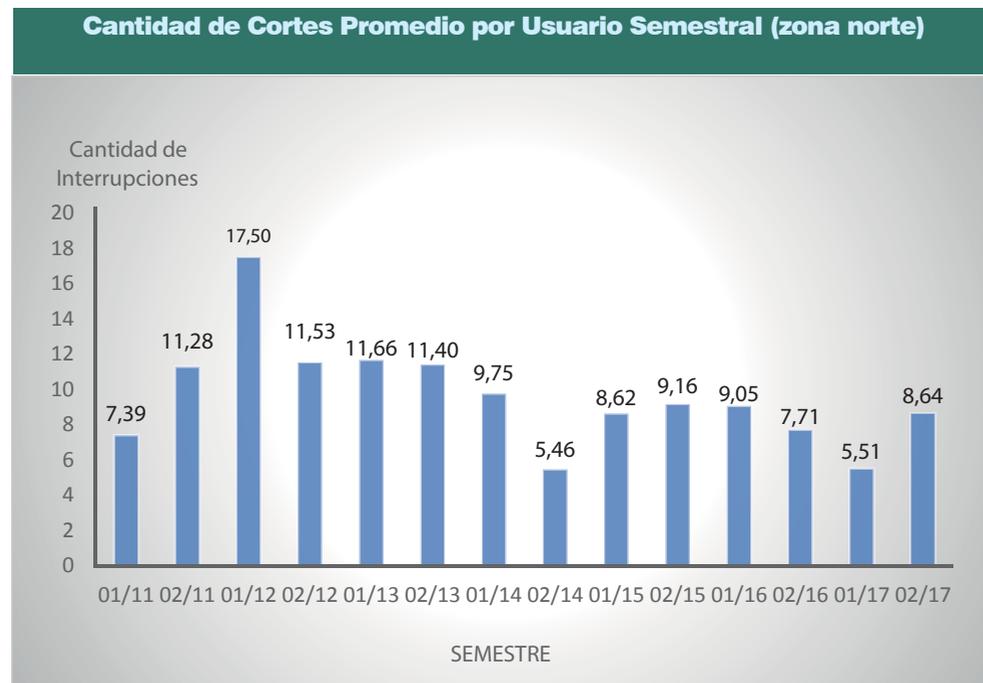
Principales contingencias en el abastecimiento eléctrico de San Juan, periodo Enero 2017 – Diciembre 2017

Fecha y Hora	Zona afectada y Condiciones Climáticas	Observaciones
24/02/2017 21:08	Calingasta, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil. Viento y Tormenta Eléctrica en toda la Provincia.	Falla en Interruptor Trafo 1 EN 33 kV - V. KRAUSE. Se normaliza el servicio a las 07:29
15/07/2017 07:36	Capital, Rawson. Temporal de Viento Zonda.	Falla en Interruptor Alimentador: VILLA KRAUSE - RAWSON. Se normaliza el servicio a las 15:02
15/07/2017 07:36	Capital, Rawson. Temporal de Viento Zonda.	Falla en Interruptor Alimentador: VILLA KRAUSE - RAWSON. Se normaliza el servicio a las 15:02
20/09/2017 03:17	Albardón, Angaco, Chimbab, San Martín. Temporal de Viento Sur	Falla en Interruptor Alimentador: SARMIENTO - ALBARDON II. Se normaliza el servicio a las 3:47
20/09/2017 03:17	Calingasta, Capital, Chimbab, Iglesia, Jáchal, Rivadavia, Santa Lucía, Valle Fértil, Zonda. Temporal de Viento Sur	Falla en Interruptor Alimentador: PUNTA DE RIELES - SAN JUAN. Se normaliza el servicio a las 03:48
20/09/2017 03:17	9 de Julio, Capital, Rawson, Santa Lucía. Temporal de Viento Sur	Falla en Interruptor Alimentador: CENTRO - PUEYRRDON I. Se normaliza el servicio a las 07:26
22/09/2017 20:51	Pocito, Rawson. Viento y Temperatura normales.	Falla en Interruptor Alimentador: SAN JUAN - POCITO I. Se normaliza el servicio a las 11:49
04/10/2017 13:41	Albardón, Angaco, Chimbab, San Martín. Temporal de Viento Zonda	Falla en Interruptor Alimentador: SARMIENTO - ALBARDON II. Se normaliza el servicio el 05/10/2017 a las 17:55
11/12/2017 20:36	Albardón, Chimbab. Viento y Temperatura normales.	Falla en Interruptor Alimentador: SARMIENTO - ALBARDON I. Se normaliza el servicio a las 23:22

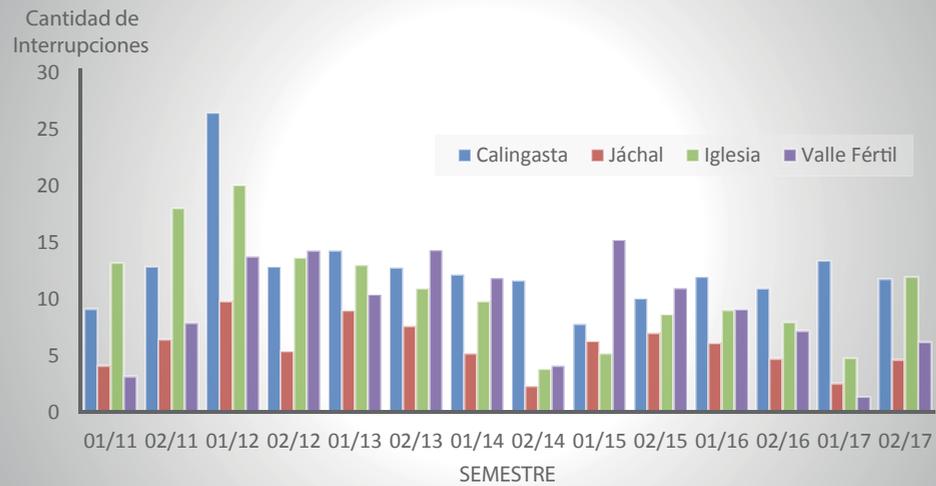
Calidad de la prestación del servicio en los Departamentos alejados

Las interrupciones que se informan son las de Media Tensión y Baja Tensión, mayores de tres minutos, excluyendo aquellas originadas por causas de fuerza mayor, y las solicitadas por el usuario, u originadas por fallas internas del usuario.

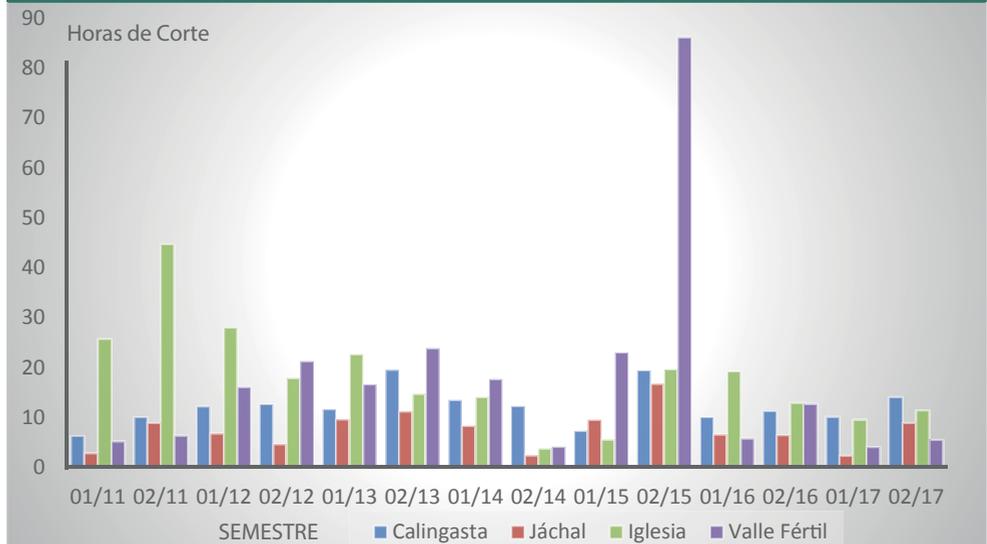
A continuación se indican cómo han evolucionado los indicadores en la zona Norte del Sistema (Jáchal, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil).



Cantidad de Cortes Promedio por Usuario Semestral

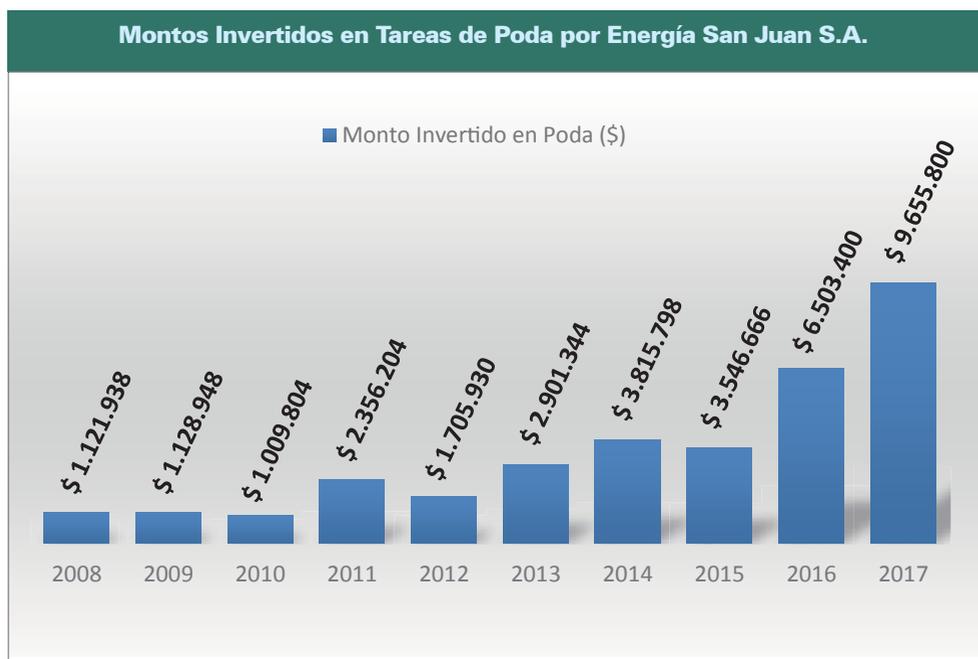


Tiempo de Corte Promedio por Usuario por Semestre



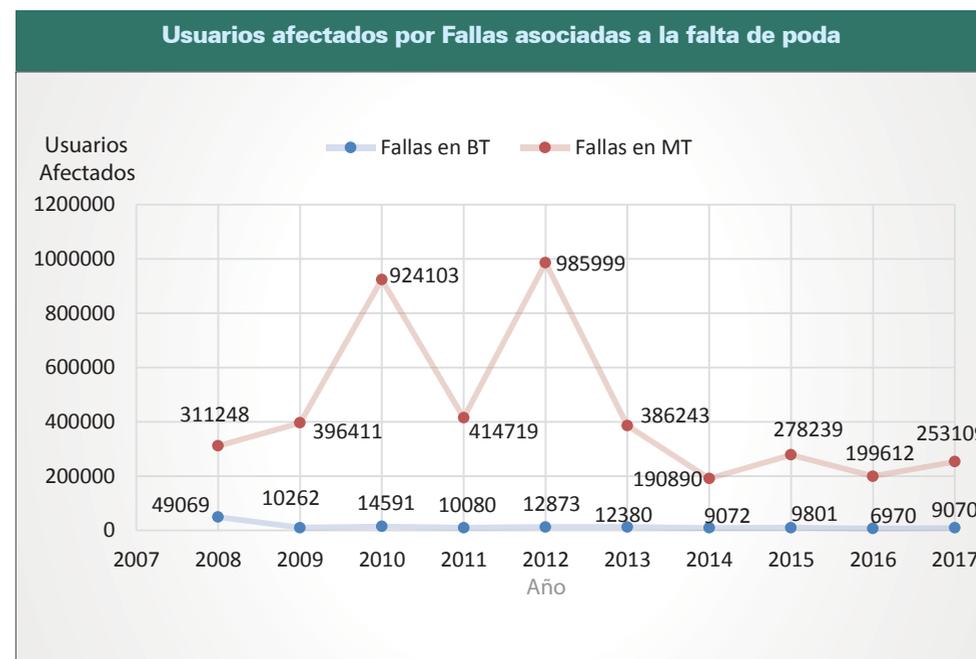
Tareas de Poda, Energía San Juan S.A. (2008 – 2017)

Se presenta un estudio comparativo de las campañas de poda llevadas a cabo por Energía San Juan en los últimos nueve años, a fin de verificar si se ha concretado una correcta y eficaz aplicación de ingresos tarifarios respectivos.



Contingencias por falta de poda

Se presentan la cantidad de cortes que afectaron las redes de la Distribuidora (MT y BT), en los que la misma Energía San Juan S.A. asigna como motivos de la contingencia "falta de poda".

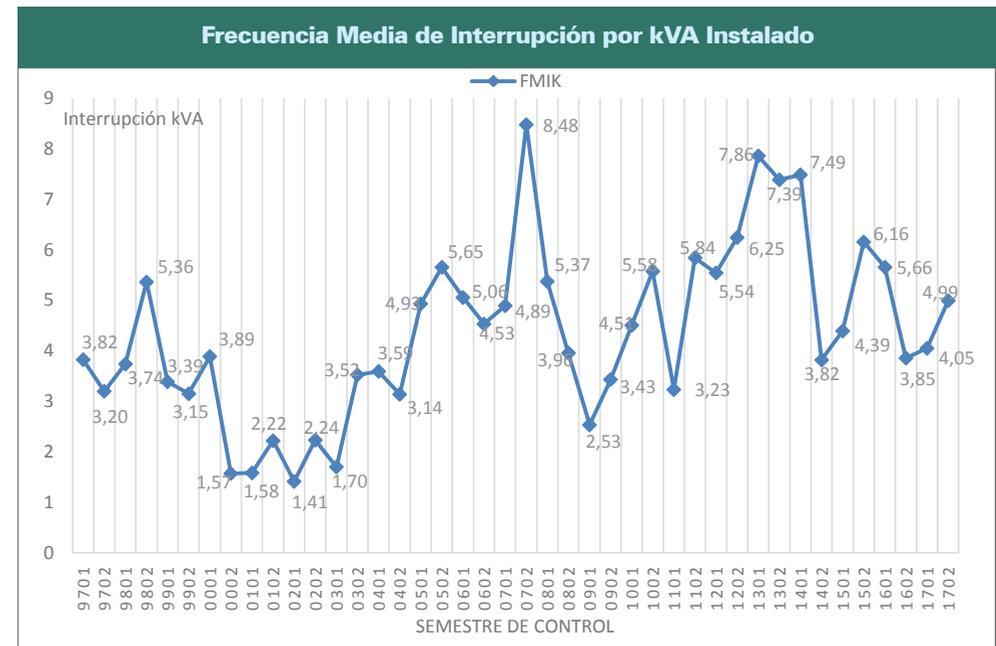
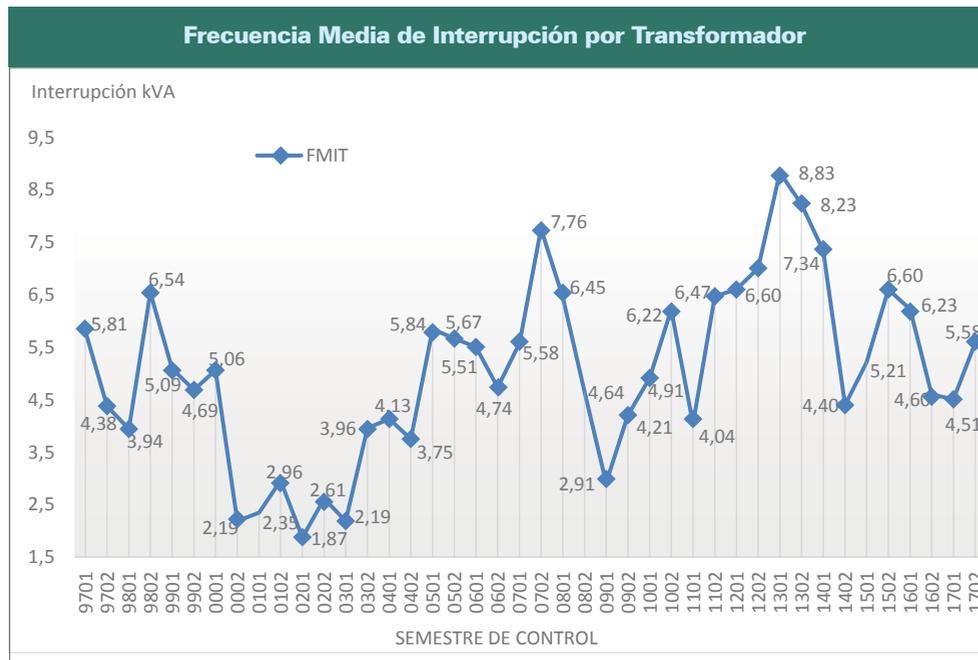


Evolución de los Índices de Calidad de Servicio para la Provincia de San Juan

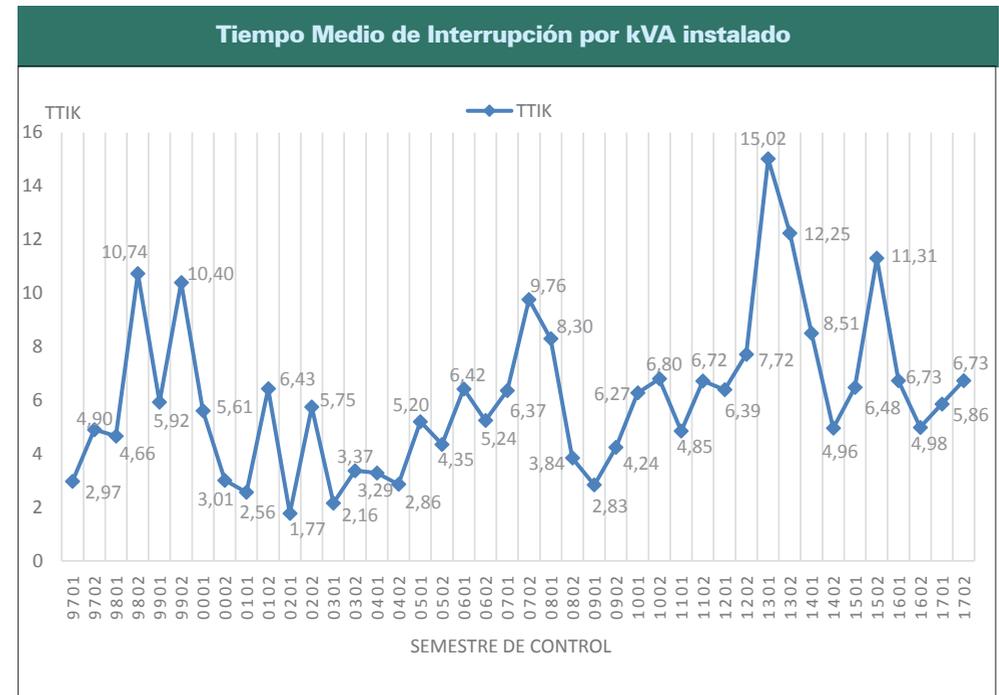
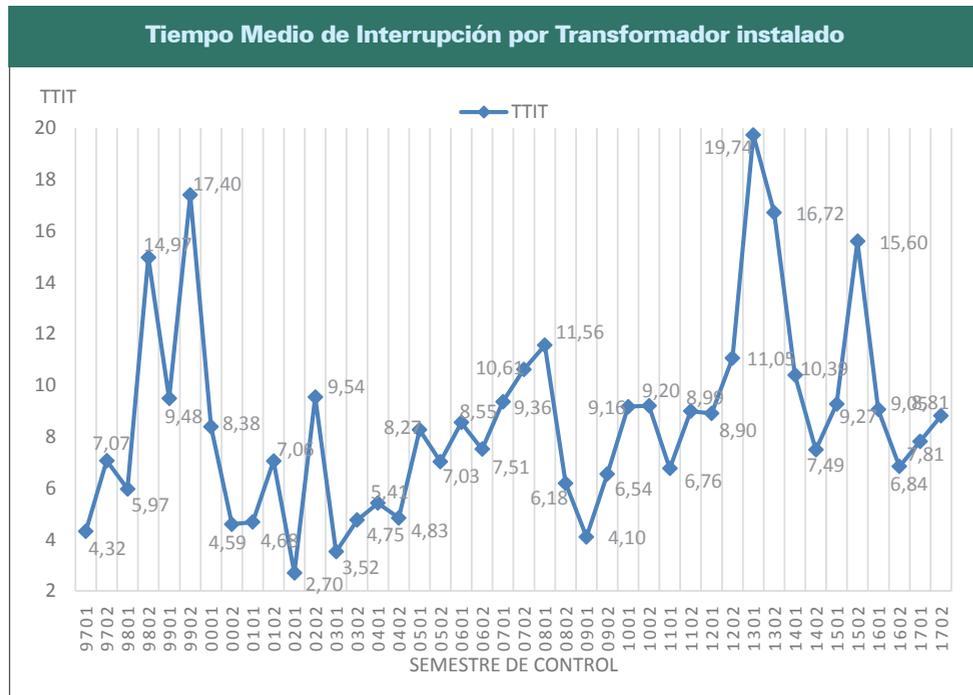
Índices de frecuencia de Interrupciones (teniendo en cuenta las contingencias de Media tensión):

FMIT: Frecuencia Media de Interrupción por Transformador instalado, representa la cantidad de veces que el transformador “promedio” sufrió una interrupción de servicio.

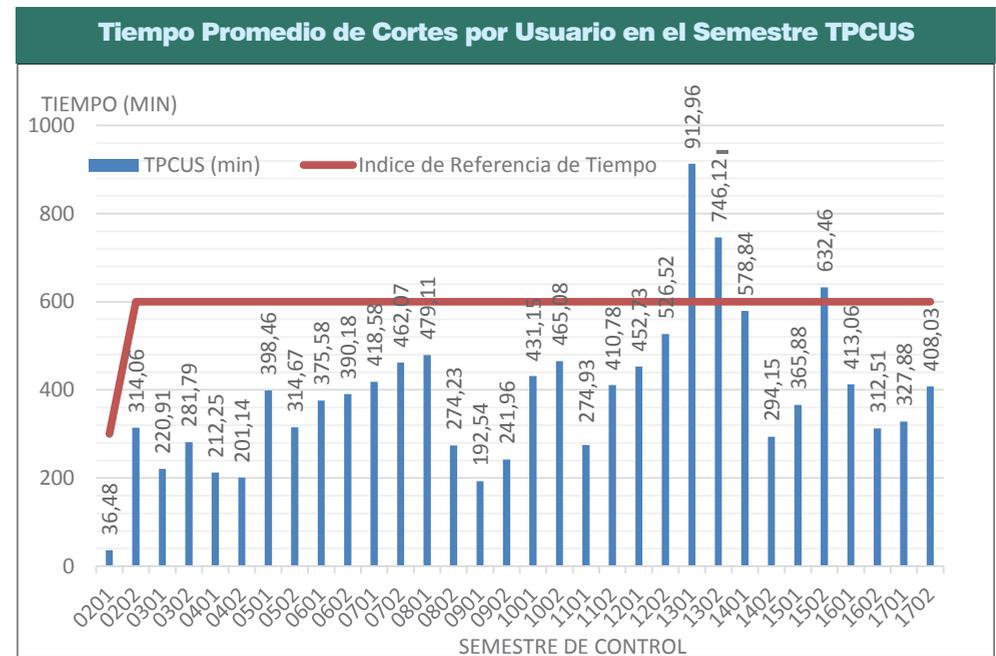
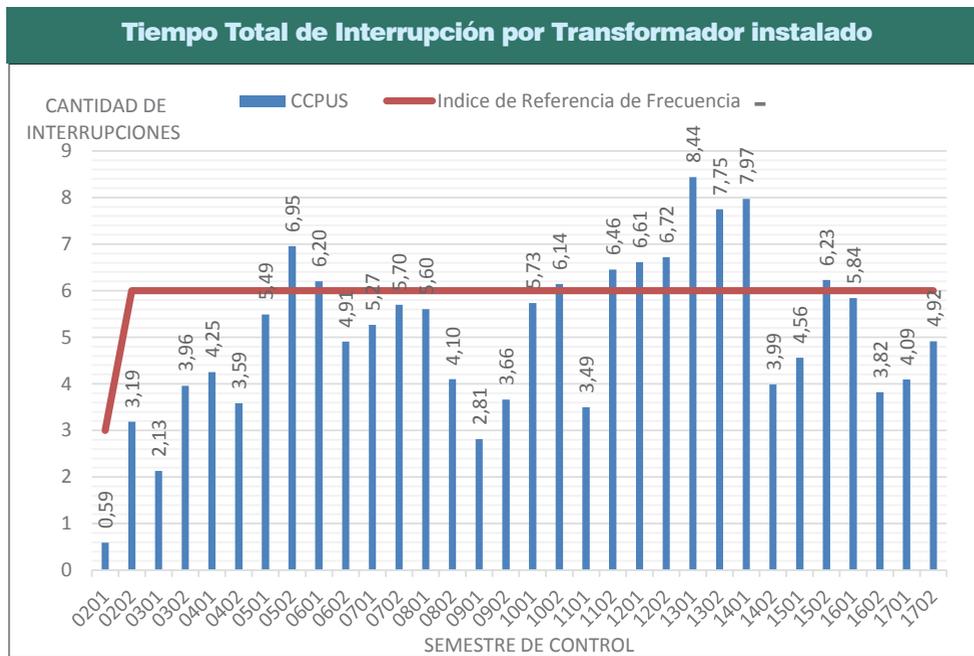
FMIK: Frecuencia Media de Interrupción por kVA instalado, representa la cantidad de veces que el kVA promedio sufrió una interrupción de servicio.



Índices de tiempo de Interrupciones (Media tensión):

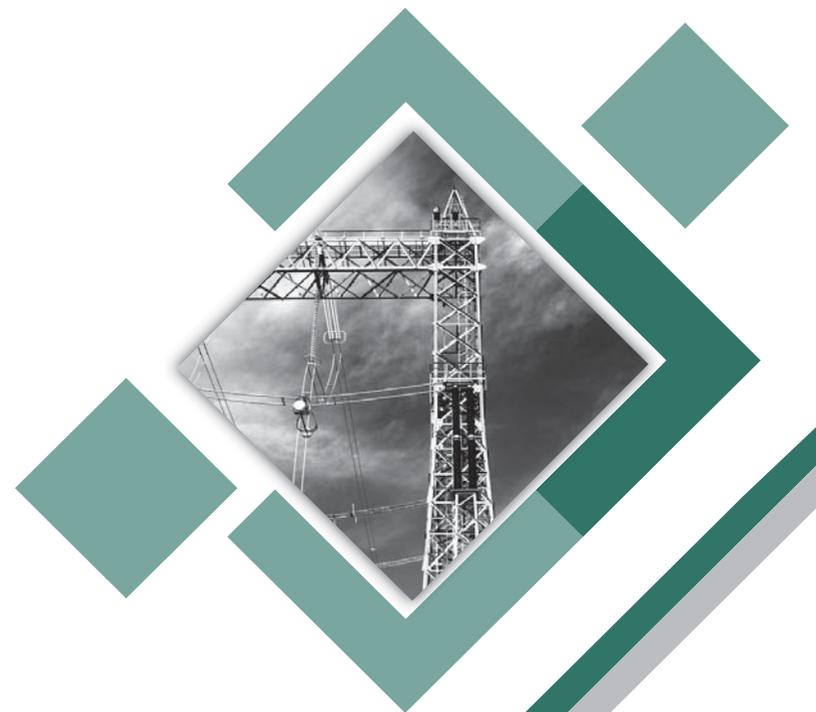


Calidad de Servicio (teniendo en cuenta interrupciones de Media y Baja Tensión)
Cantidad de Cortes Promedio por Usuario en el Semestre – “CCPUS”



ATENCIÓN AL USUARIO

- *Reclamos de Usuarios por Rotura de Artefactos*
 - *Número de artefactos repuestos o reparados a Usuarios del 2005 al 2017*
 - *Número de artefactos repuestos o reparados por Energía San Juan S.A., en forma previa a la intervención del Ente Regulador (2005 – 2017)*
 - *Relación entre casos Asumidos y No Asumidos por la Distribuidora en 2017*
 - *Discriminación mensual de casos Asumidos y No Asumidos por Energía San Juan S.A., año 2017*
 - *Número de artefactos repuestos o reparados por las Distribuidoras, a partir de Resoluciones del E.P.R.E., discriminados por tipo de artefacto (2005 – 2017)*
- *Reclamos de Usuarios asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras*
- *Gestión de los Reclamos de Usuarios*
- *Resoluciones emitidas por el E.P.R.E. (2000 - 2017)*
- *Resoluciones emitidas favorablemente a los Usuarios, agrupadas por Tipo de Reclamos, año 2017.*
- *Reclamos resueltos Año 2017, según el motivo del reclamo*
- *Reclamos resueltos Año 2017, según la respuesta al Usuario*



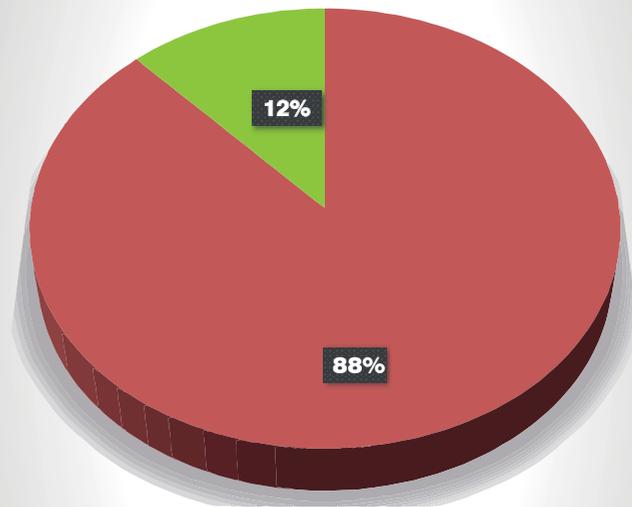
ATENCIÓN AL USUARIO

N° de Artefactos repuestos y/o reparados por Energía San Juan S.A., en forma previa a la intervención del Ente Regulador							
Energía San Juan S.A.							
Artefactos	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Televisor	774	251	470	419	458	1212	933
Freezer/heladera	270	67	320	271	398	623	738
Equipo de musica	186	88	56	58	89	63	82
Video-grabador/DVD/MP3	252	34	87	46	65	72	21
Microondas	181	28	63	56	81	106	132
Aire Acondicionado	152	92	278	196	329	554	639
Equipo de Computacion	130	159	116	65	173	233	301
Registradora/Calculadora	2	2	0	3	7	3	0
Alarmas	26	17	41	20	33	46	63
Amplificador canales/Deco	58	60	124	88	127	112	0
Camara Frigorifica	3	2	5	2	13	22	19
Motores/ Bomba	88	25	73	65	79	197	221
Telefono/Fax	22	44	132	86	149	66	21
Lamparas/Luminaria	384	437	1046	609	744	880	1208
Electrodomesticos Varios	301	165	301	108	181	203	275
Cartel Luminoso	0	0	1	0	0	0	0
Fotocopiadora 0	1	1	2	2	3	0	
Ecografos	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2.829	1.472	3.114	2.094	2.928	4.395	4.653

Reclamos por Rotura de Artefactos, N° de Artefactos repuestos o reparados a Usuarios (2005 - 2017)	
Año	Totales
2005	1.605
2006	803
2007	2.852
2008	2.922
2009	1.545
2010	3.134
2011	3.681
2012	2.139
2013	4.441
2014	4.006
2015	4.963
2016	6.953
2017	7.805
Totales	44.441

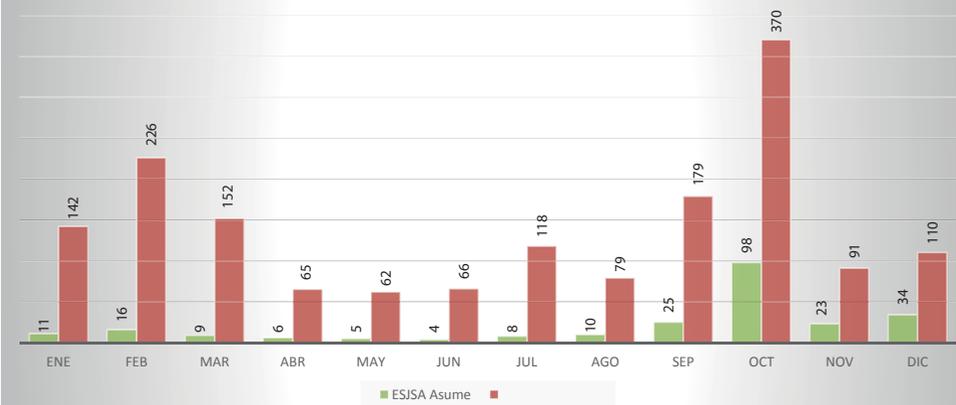
Número de Reclamos de Usuarios por Roturas de Artefactos en Energía San Juan S.A., relación entre casos Asumidos y No Asumidos por la Distribuidora en 2017.

En los casos Asumidos, la Empresa Distribuidora directamente, previo a la intervención del E.P.R.E., repone o repara los artefactos dañados.



■ Si asumidos por Energía San Juan ■ No asumidos por Energía San Juan

Discriminación mensual de casos Asumidos y No Asumidos por Energía San Juan S.A., año 2017



Número de Artefactos repuestos o reparados por las Distribuidoras, a partir de Resoluciones E.P.R.E., discriminados por tipo de artefacto (2005 - 2017).

Artefactos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Televisor	106	253	227	398	418	467	539	712
Heladera	101	134	128	281	335	361	429	533
PC/Periféricos	34	47	78	96	298	311	358	416
Varios	37	43	0	85	144	193	235	416
Aire Acondicionado	51	67	52	141	219	221	299	476
Bomba/Motor	24	21	48	66	66	71	87	109
Video	2	21	0	3	4	5	8	7
Freezer	18	76	0	32	76	78	111	236
Centro Musical	2	19	9	17	21	36	63	79
Radio/Radiograbador	1	6	0	4	9	11	19	31
Central Telefónica	7	17	0	4	14	7	11	9
Microondas	1	15	11	20	16	12	28	41
Otros	36	46	77	93	120	142	167	281
Reproductor de DVD	2	23	14	10	15	12	21	22
Teléfono	0	7	12	9	14	10	17	30
Balanza	0	0	0	2	17	3	5	7
Lavarropas	7	22	0	31	33	21	38	45
Lavavajilla	1	14	0	2	11	14	33	39
Máquina Registradora	1	0	0	2	1	2	3	0
Máquina de coser	0	2	0	0	0	0	0	0
Alarma	1	4	3	7	6	12	26	65
Ventilador	2	7	0	21	49	37	58	73
Fotocopiadora	1	5	2	2	3	2	3	2
Amplificador de Canales	2	3	6	1	23	7	0	0
Filmadora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	437	852	667	1327	1912	2035	2558	3629

En todos los casos, los reclamos fueron realizados en primer lugar en la Distribuidora, en donde fueron rechazados, no asumiendo la misma su responsabilidad por la rotura de los artefactos. Posteriormente los Usuarios reclamaron en el E.P.R.E., en donde se hizo lugar a su reclamo.

Reclamos asentados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras

Los reclamos y/o quejas de los usuarios registrados en el Libro de Quejas de las Distribuidoras, deben ser obligatoriamente notificados al E.P.R.E., generando cada una de estas quejas y/o reclamos un expediente.

Energía San Juan S.A. distribuye la energía en todo el territorio de la Provincia, con excepción de Caucete, por ello la mayoría de las quejas, y/o reclamos se refieren al servicio brindado por la misma.

Para el periodo 2017 se registra un total de 32 reclamos de usuarios asentados en el Libro de Quejas de la Distribuidora Energía San Juan S.A.

Gestión de los Reclamos de Usuarios

En el E.P.R.E. se reciben continuamente consultas, quejas y/o reclamos por parte de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de Electricidad. Una cantidad significativa de estos casos se resuelven expeditivamente, otros se formalizan como un Reclamo que se tramita por

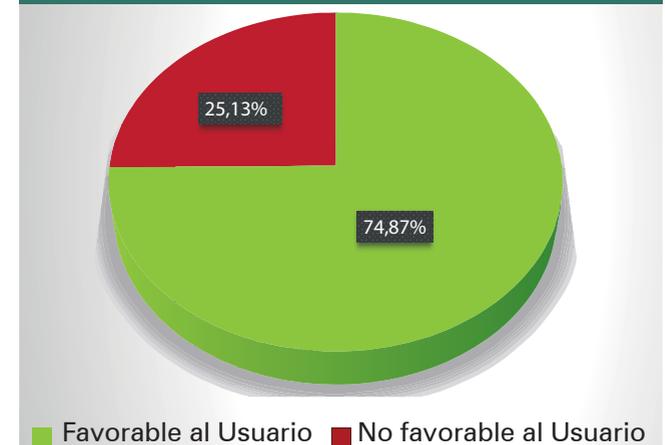
medio de un expediente.

Para la gestión de los expedientes de reclamos de usuarios se requiere información a las Distribuidoras, se obtienen las pruebas necesarias para la resolución del reclamo, se evalúan técnicamente los antecedentes obrantes, se producen informes técnicos y dictámenes jurídicos, culminando el proceso con la emisión de una Resolución, que puede hacer lugar, o no, al reclamo del usuario.

Durante el año 2017 se emitieron un total 1093 Resoluciones, de las cuales 597 corresponden a Reclamos de Usuarios, por distintos motivos tales como Actas de Comprobación, Error de Facturación y Rotura de Artefactos. Varias de esas Resoluciones incluyen los reclamos de conjuntos de usuarios, agrupados por tratar una temática similar, emitiéndose en estos casos una única Resolución para los mismos.

A partir de las 597 Resoluciones emitidas por Reclamos de Usuarios, se ha dado respuesta a un total de 2053 Usuarios. Tales casos se pueden observar en las Resoluciones múltiples 033; 044; 056; 057; 058; 115; 116; 310; 337; 338; 339; 340; 341; 345; 373; 382; 383; 385; 400;

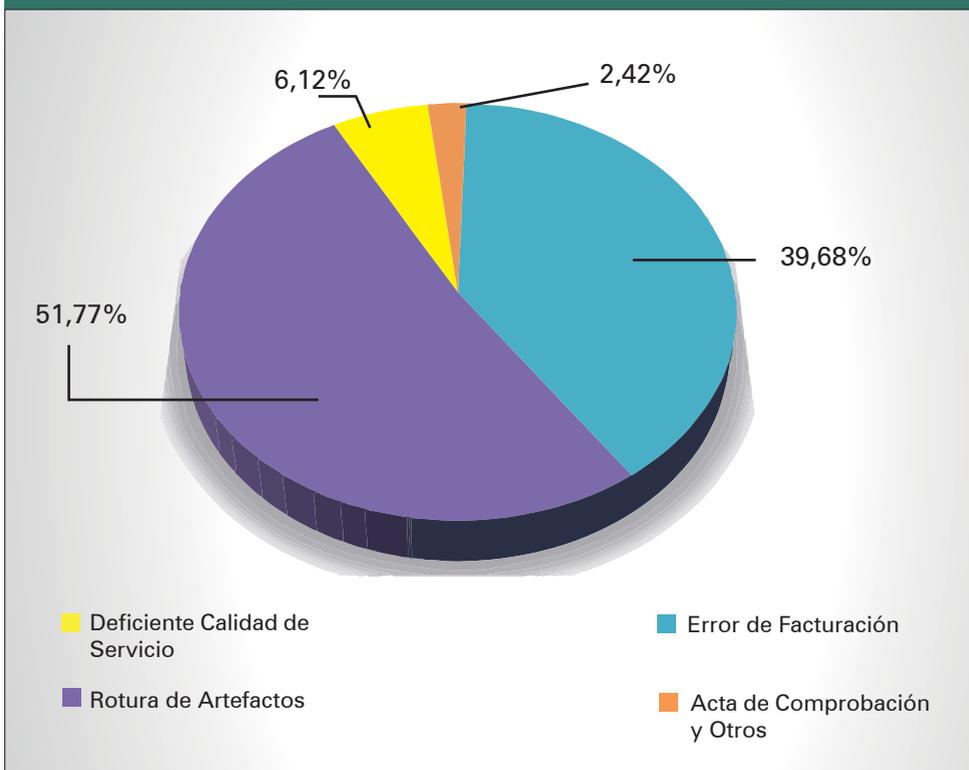
Reclamos resueltos en el E.P.R.E. año 2017, según la respuesta al Usuario



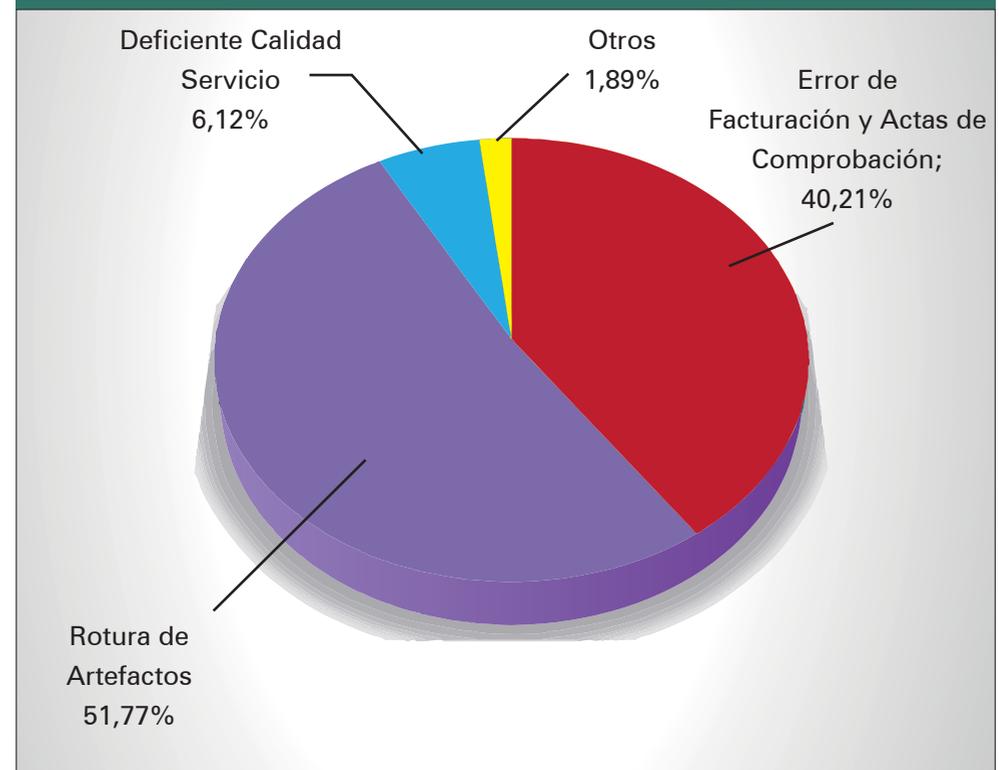
569; 570; 571; 572; 573; 589; 590; 596; 663; 664; 665; 666; 701; 702; 703; 704; 705; 740; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 819; 820; 821; 822; 823; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 936; 937; 941; 942; 984; 985; 986; 987; 988; 989; 990; 1019; 1020; 1022; 1023 y 1024;

Todas las Resoluciones por Reclamos de Usuarios emitidas en los años 2017 se encuentran incorporadas en los discos compactos anexos al presente informe, clasificados por tipo de reclamo.

Resoluciones emitidas favorablemente a los Usuarios, agrupadas por Tipo de Reclamos, año 2017



Reclamos resueltos año 2017, según el motivo del reclamo y relacionado con la cantidad de usuarios a los que se ha dado respuesta



MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, ENERGÍA Y POTENCIA OPERADA

- *Gráficos*

- *Evolución 2005 – 2017, Energía Operada en San Juan (MWh/Año)*

- *Evolución 2005 – 2017, Potencia Operada en San Juan (MW-Año)*

- *Tablas*

- *Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2005 – 2017*

- *Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2005 – 2017*

- *Evolución del Mercado de Energía Facturada por Categoría y Departamento*

- *Totales Energía San Juan S.A., 2010 – 2017*

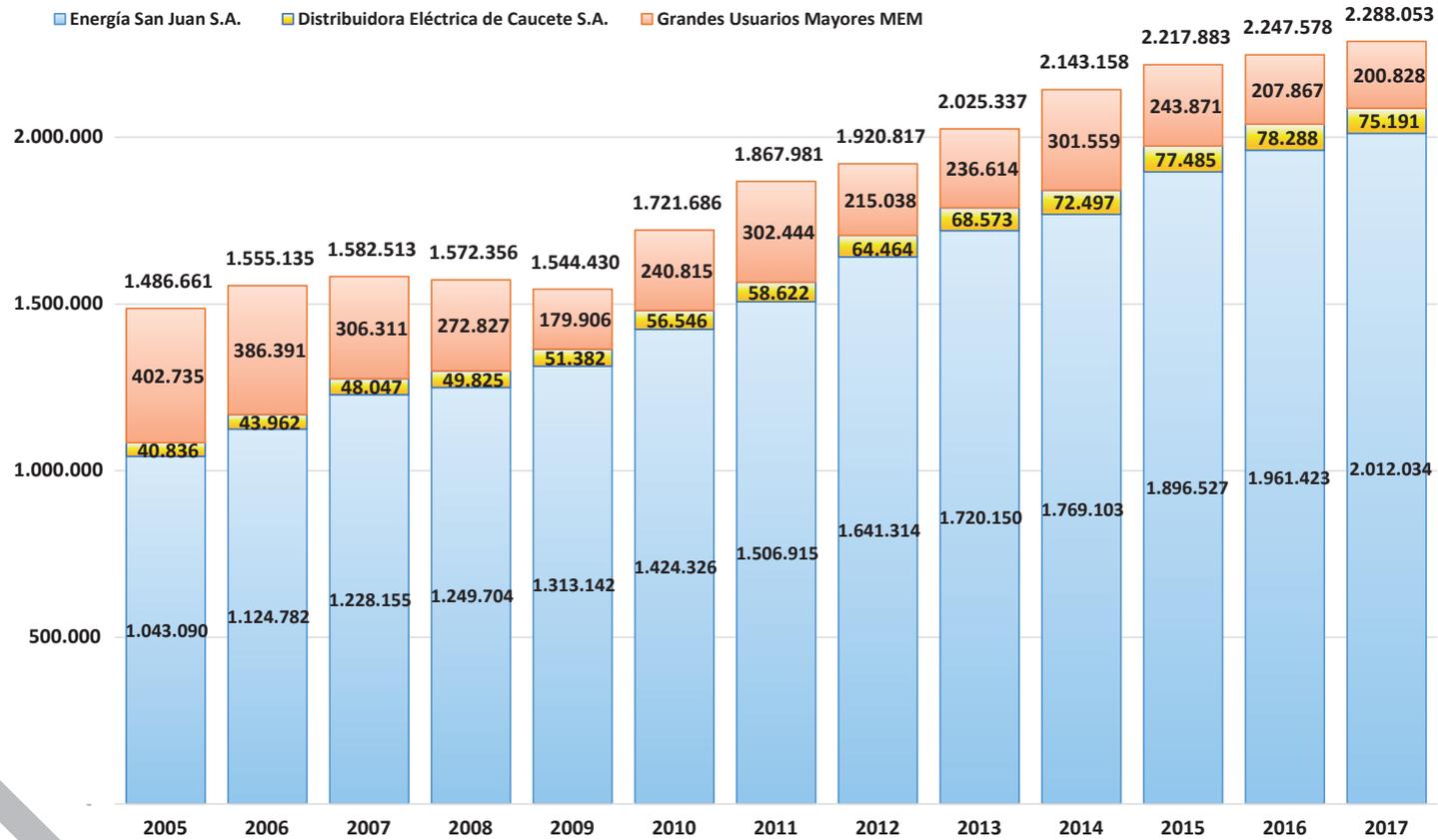
- *Totales D.E.C.S.A. (Caucete), 2010 – 2017*

- *Energía Facturada 2017 (MWh/Año), por Departamento y Categoría Tarifaria*



Mercado Eléctrico Provincia de San Juan

Evolución de la Energía Operada Periodo 2005 – 2017

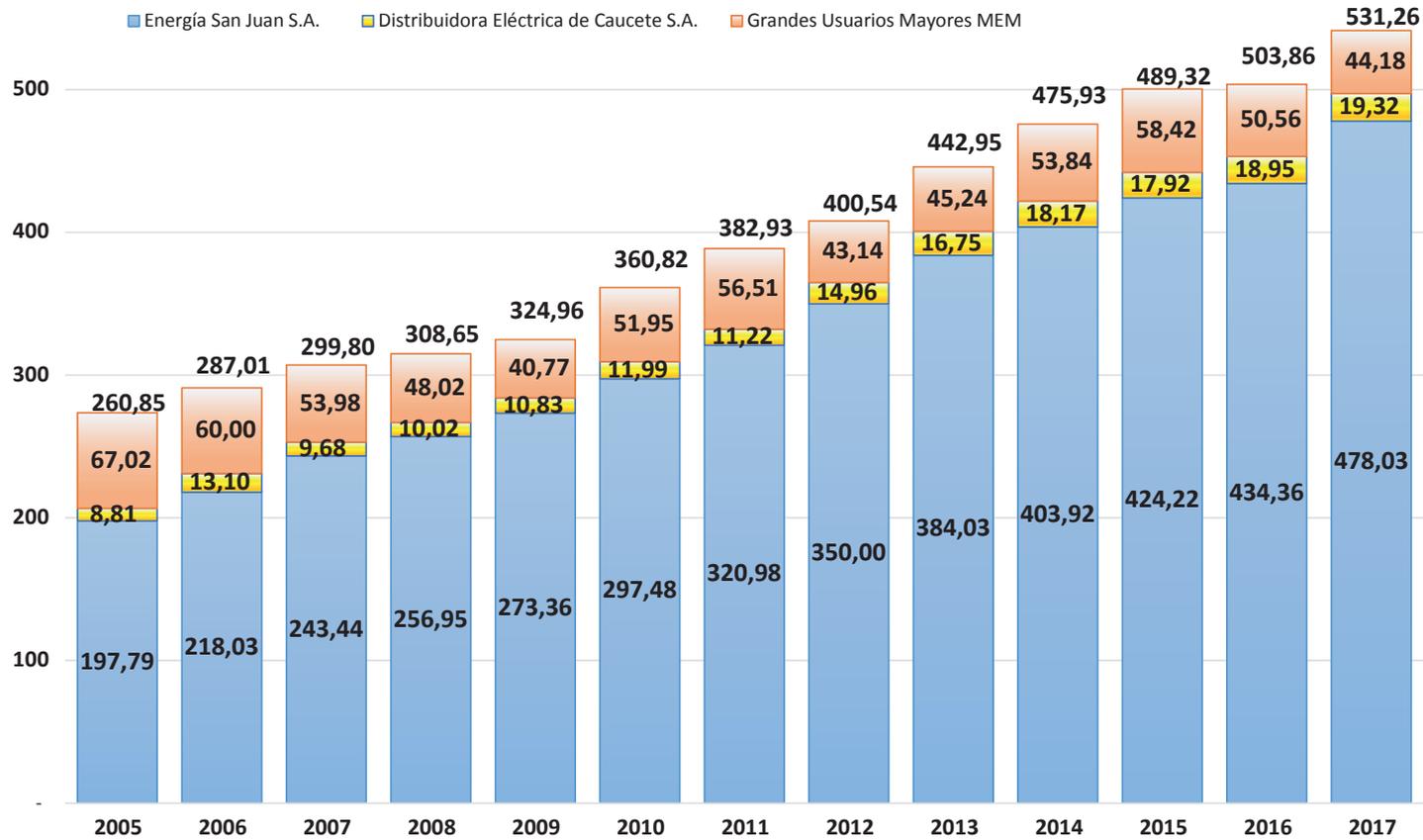


Evolución de la Energía Operada Periodo 2005 – 2017

El gráfico que se muestra a continuación detalla la evolución que ha tenido la Energía Operada por el Sistema Interconectado Provincial para el periodo 2005-2017. La Energía Operada es la energía total demandada por todos los usuarios de la Provincia, incluidos los consumos de los Grandes Usuarios Mayores MEM, y las Pérdidas Técnicas (Pérdidas en Redes de Distribución) y No Técnicas (Pérdidas por Hurto de Energía o Fraude).

Mercado Eléctrico Provincia de San Juan

Potencia Operada Provincia de San Juan [MWh/año]



Evolución de la Potencia Operada. Periodo 2005 - 2017

El siguiente gráfico detalla la evolución que ha tenido la Potencia Operada por el Sistema Interconectado Provincial para el periodo 2005-2017. La Potencia Operada es la máxima potencia registrada en el Sistema Interconectado Provincial.

Tasa de crecimiento anual de Energía Operada 2005 - 2017

Año	Energía San Juan S.A.	D.E.C.S.A.	Grandes Usuarios Mayores MEM	TOTAL
2005	6,52%	-0,20%	3,97%	5,62%
2006	7,83%	7,65%	-4,06%	4,61%
2007	9,19%	9,29%	-20,73%	1,76%
2008	1,75%	3,70%	-10,93%	-0,64%
2009	5,08%	3,12%	-34,06%	-1,78%
2010	8,47%	10,05%	33,86%	11,48%
2011	5,80%	3,67%	25,59%	8,50%
2012	8,92%	9,97%	-28,90%	2,83%
2013	4,80%	6,37%	10,03%	5,44%
2014	2,85%	5,72%	27,45%	5,82%
2015	7,20%	6,88%	-19,13%	3,49%
2016	3,42%	1,04%	-14,76%	1,34%
2017	2,58%	-3,96%	-3,39%	1,80%

Tasa de crecimiento anual de Potencia Operada 2005 - 2017

Año	Energía San Juan S.A.	D.E.C.S.A.	Grandes Usuarios Mayores MEM	TOTAL
2005	7,29%	-7,98%	1,79%	1,20%
2006	10,23%	48,66%	-10,47%	10,03%
2007	11,65%	-26,11%	-10,03%	4,46%
2008	5,55%	3,55%	-11,04%	2,95%
2009	6,39%	8,02%	-15,10%	5,29%
2010	8,82%	10,75%	27,42%	11,04%
2011	7,90%	-6,44%	8,78%	6,13%
2012	9,04%	33,33%	-23,66%	4,60%
2013	9,72%	11,95%	4,86%	10,59%
2014	5,18%	8,48%	19,02%	7,45%
2015	5,03%	-1,39%	8,51%	2,81%
2016	2,39%	5,76%	-13,46%	2,97%
2017	10,06%	1,96%	-12,62%	5,44%

Evolución del Mercado de Energía Facturada

Las diferencias entre los valores de Energía Operada respecto de Energía Facturada que se muestran a continuación, radican que en la primera están incluidas las Pérdidas Técnicas (Pérdidas en Redes de Distribución) y No Técnicas (Pérdidas por Hurto de Energía o Fraude), mientras que la Energía Facturada no las incluye.

ENERGÍA FACTURADA - Energía San Juan S.A. [MWh/año]								
TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
T1-R	621.996	656.806	733.126	789.612	811.154	883.597	957.237	968.467
T1-G	117.166	124.318	135.190	146.152	144.933	150.640	157.252	152.280
T1-AP	54.185	57.505	59.565	61.524	64.546	67.459	69.976	71.271
T2	75.156	78.416	81.818	80.099	80.120	83.712	88.576	89.500
T3	182.889	199.775	222.813	227.434	234.459	257.440	252.670	272.293
TRA	46.350	52.359	62.903	72.422	71.765	76.608	75.436	77.347
T4	198.268	201.861	194.793	195.332	181.248	183.694	165.080	152.085
Total	1.296.011	1.371.039	1.490.208	1.572.576	1.588.226	1.703.150	1.766.228	1.783.242

ENERGÍA FACTURADA - Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) [MWh/año]								
TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
T1-R	24.265	24.879	27.769	30.209	31.414	34.619	36.196	37.711
T1-G	4.806	4.943	5.184	5.439	5.396	5.691	5.640	5.852
T1-AP	4.219	4.326	4.577	4.631	4.667	5.205	5.612	6.119
T2	4.099	4.265	4.573	4.911	5.343	5.669	5.727	5.913
T3	8.327	9.351	9.968	10.845	10.367	10.185	11.442	11.400
TRA	1.468	2.057	3.227	4.018	4.786	5.279	3.779	3.733
T4	4.347	4.038	3.931	3.742	3.586	3.681	3.471	3.363
Total	51.531	53.859	59.228	63.795	65.559	70.329	71.867	74.091

Energía Facturada 2017 [MWh/Año], por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CAPITAL	SAN MARTIN	ANGACO	SANTA LUCÍA	9 DE JULIO	25 DE MAYO	RAWSON	POCITO	RIVADAVIA	ZONDA
T1-R1	5.147	204	209	1.215	189	349	2.637	1.265	2.101	178
T1-R2	38.723	2.013	1.613	12.623	1.839	3.256	28.171	12.850	22.357	1.123
T1-R3	139.163	14.962	10.531	65.798	11.153	16.094	132.207	64.268	102.464	8.081
T1-G1	919	18	20	113	15	22	256	120	149	6
T1-G2	3.351	77	55	423	66	112	910	398	499	27
T1-G3	52.444	2.314	1.703	8.211	1.804	3.461	20.091	12.051	13.351	1.019
T1-AP	16.140	1.474	673	6.581	960	1.929	8.280	6.046	9.563	409
T2-SMP	10.395	571	253	2.167	367	560	3.297	2.186	2.122	214
T2-CMP	23.974	1.185	828	3.445	751	1.388	7.409	4.080	4.686	68
T3- BT	33.740	355	77	3.794	503	566	9.363	7.709	5.853	456
T3- MT 13,2 R	40.544	9.267	208	21.221	4.770	6.399	6.828	18.936	7.076	7.394
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	-	-	-	-	1.283	-	-	3	-
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	155	2.629	379	586	4.402	10.086	6.823	11.614	200	1.540
T-RA RCD	-	689	60	-	2.345	6.014	725	169	-	151
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	3.374	-	-	-	-	-	469	-	-	-
T4- MT 13,2 R	16.856	1.673	-	6.843	64	959	11.493	30.154	5.068	427
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	-	-	-	-	573	-	1	-	-
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	384.925	37.430	16.610	133.020	29.229	53.053	238.958	171.846	175.491	21.092

Energía Facturada 2017 [MWh/Año], por Departamento y Categoría Tarifaria

DEPTO.	CHIMBAS	SARMIENTO	JACHAL	ALBARDON	ULLUM	CALINGASTA	IGLESIA	VALLE FERTIL	CAUCETE	TOTAL
T1-R1	1.667	552	581	613	197	360	315	317	1.178	19.273
T1-R2	20.109	4.006	3.947	5.719	1.179	1.912	1.454	1.544	9.671	174.109
T1-R3	87.917	27.697	33.037	31.985	6.379	13.183	10.687	10.325	26.863	812.796
T1-G1	106	50	45	31	8	28	24	35	149	2.115
T1-G2	310	162	175	107	29	85	76	123	528	7.511
T1-G3	7.608	3.815	3.445	3.203	1.116	3.529	1.992	2.174	5.175	148.506
T1-AP	6.913	2.459	2.826	2.822	513	1.081	1.517	1.086	6.119	77.390
T2-SMP	1.403	634	1.067	1.103	328	1.023	618	840	3.008	32.156
T2-CMP	4.215	2.315	1.559	1.421	896	1.354	327	451	2.905	63.256
T3- BT	9.513	3.874	2.291	4.423	1.155	667	349	175	7.390	92.253
T3- MT 13,2 R	13.642	20.057	735	2.416	2.576	327	-	202	4.010	166.608
T3- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T3- MT 33	-	22.663	-	-	681	-	202	-	-	24.831
T3- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T-RA RSD	243	17.032	-	2.371	3.453	131	7	28	3.503	65.182
T-RA RCD	-	3.317	-	156	1.309	384	-	348	230	15.898
T4- BT CMP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- BT	-	-	-	-	148	-	-	-	483	4.474
T4- MT 13,2 R	9.299	18.551	3.811	23.002	2.827	-	-	-	2.880	133.909
T4- MT 13,2 B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
T4- MT 33	-	16.492	-	-	-	-	-	-	-	17.066
T4- AT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	162.944	143.676	53.519	79.373	22.793	24.065	17.567	17.649	74.091	1.857.335

Referencias en tablas anteriores:

- T1-R Usuarios Residenciales.
- T1-G Usuarios Generales (Pequeños Comercios, Talleres, Estudios, etc).
- T1-AP Alumbrado Público.
- T2 Medianas Demandas (Industrias, Comercios, Bodegas, etc.)
- T3 Grandes Demandas (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)
- TRA Riego Agrícola.
- T4 Grandes Demandas de Peaje (Grandes Industrias y Comercios, Bodegas, etc.)

GRANDES USUARIOS DEL MEM (GUMA) DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN:

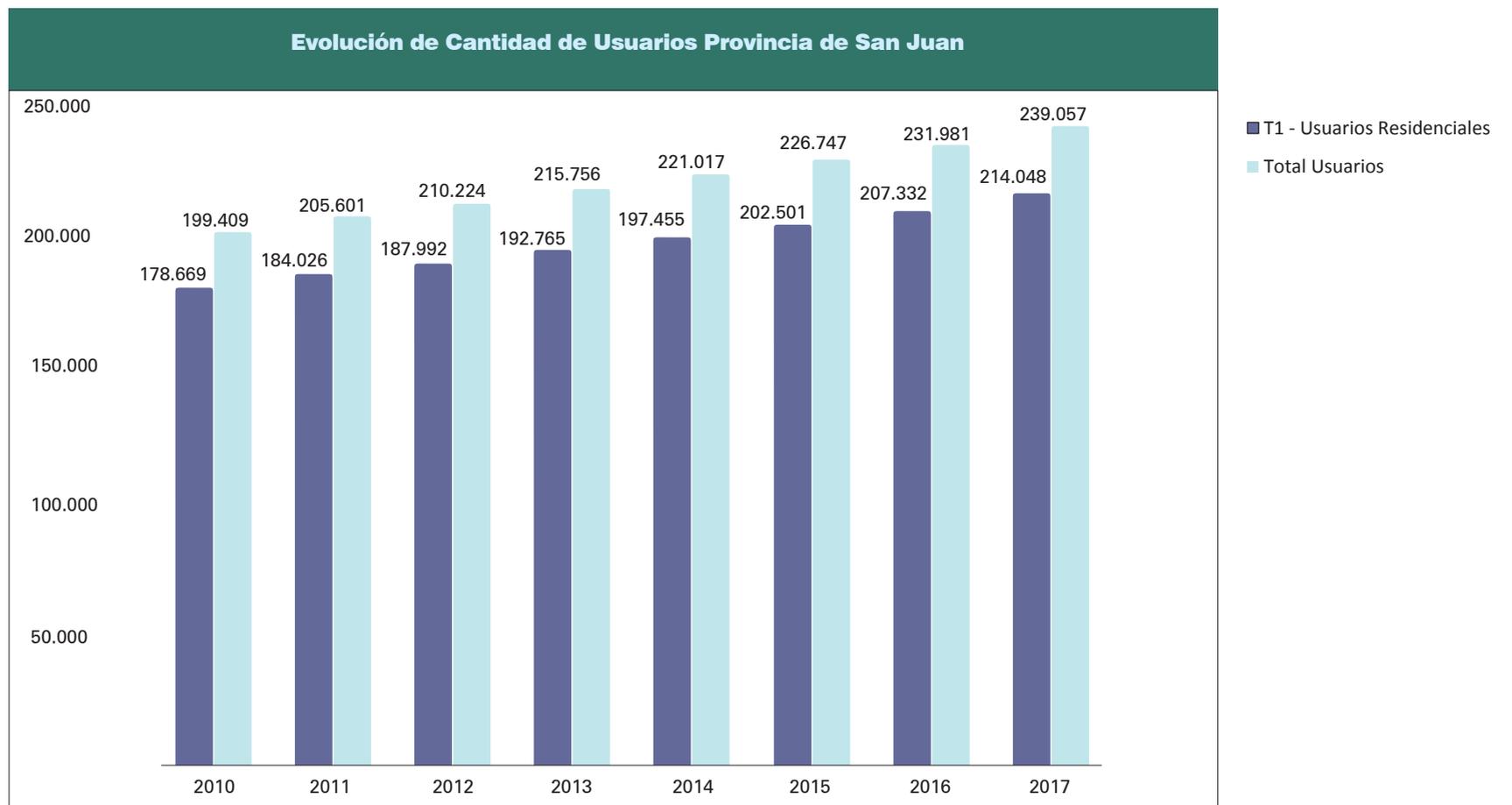
- ELECTROMETALÚRGICA ANDINA S.A.;
- LOMA NEGRA S.A.;
- MINAS ARGENTINAS S.A. (PROYECTO MINERO GUALCAMAYO);
- CERÁMICA SAN LORENZO ICSA.;
- FRUTOS DE CUYO S.A.;
- TARANTO SAN JUAN S.A.;
- LIBERTAD S.A.;
- TROY RESOURCES LTD (PROYECTO MINERO CASPOSO).

MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL, USUARIOS

- *Evolución de la cantidad de Usuarios de la Provincia de San Juan, 2010 – 2017*
- *Evolución del Número de Usuarios por Categoría, 2010 – 2017*
- *Crecimiento del Número de Usuarios por Categoría, 2010 – 2017*
- *Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria, evolución 2010 – 2017*
- *Totales Usuarios Energía San Juan, 2010 - 2017*



MERCADO ELÉCTRICO PROVINCIAL – USUARIOS



Evolución del N° de Usuarios por Categoría

TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
T1-R	178.669	184.026	187.992	192.765	197.455	202.501	207.332	214.048
T1-G	14.893	15.389	15.850	16.285	16.576	17.005	17.276	17.489
T1-AP	3.015	3.151	3.210	3.384	3.539	3.653	3.707	3.843
T2	1.575	1.655	1.710	1.761	1.825	1.893	1.960	1.961
T3	537	586	582	610	650	696	714	742
TRA	541	620	716	790	818	846	846	840
T4	179	174	164	161	154	153	146	134
Total	199.409	205.601	210.224	215.756	221.017	226.747	231.981	239.057

Crecimiento del N° de Usuarios por Categoría Provincia de San Juan

TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
T1-R	3,23%	3,00%	2,16%	2,54%	2,43%	2,56%	2,39%	3,24%
T1-G	2,01%	3,33%	3,00%	2,74%	1,79%	2,59%	1,59%	1,23%
T1-AP	3,04%	4,51%	1,87%	5,42%	4,58%	3,22%	1,48%	3,67%
T2	1,68%	5,08%	3,32%	2,98%	3,63%	3,73%	3,54%	0,05%
T3	6,97%	9,12%	-0,68%	4,81%	6,56%	7,08%	2,59%	3,92%
TRA	14,14%	14,60%	15,48%	10,34%	3,54%	3,42%	0,00%	-0,71%
T4	-1,65%	-2,79%	-5,75%	-1,83%	-4,35%	-0,65%	-4,58%	-8,22%
Total	3,15%	3,11%	2,25%	2,63%	2,44%	2,59%	2,31%	3,05%

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2010 – 2017)

Departamento	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CAPITAL	T1-R	39.035	39.948	40.490	40.849	42.274	42.268	43.839	44.450
	T1-G	6.250	6.425	6.542	6.643	6.729	6.849	6.941	7.035
	T1-AP	484	499	504	515	527	627	542	555
	T2	626	635	655	662	669	687	689	700
	T3	169	180	180	190	188	196	198	205
	TRA	1	1	1	1	1	1	1	1
	T4	28	27	27	28	27	27	27	24
	Total	46.593	47.715	48.399	48.888	50.415	50.655	52.237	52.970
SAN MARTÍN	T1-R	2.596	2.655	2.682	2.889	2.949	3.011	3.033	3.083
	T1-G	174	187	195	209	212	215	221	222
	T1-AP	105	111	124	132	134	117	150	154
	T2	22	26	27	28	29	30	31	29
	T3	7	8	8	8	8	9	10	10
	TRA	37	43	52	56	60	66	66	63
	T4	5	5	4	4	4	4	4	4
	Total	2.946	3.035	3.092	3.326	3.396	3.452	3.515	3.565
ANGACO	T1-R	2.011	2.046	2.081	2.161	2.236	2.241	2.397	2.438
	T1-G	137	141	155	172	170	175	179	176
	T1-AP	80	81	79	81	91	23	94	96
	T2	13	15	14	14	17	17	19	19
	T3	1	3	3	3	2	3	3	4
	TRA	5	7	11	12	13	14	14	15
	T4	1	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.248	2.293	2.343	2.443	2.529	2.473	2.706	2.748

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2010 – 2017)

Departamento	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
SANTA LUCIA	T1-R	12.686	13.272	13.645	13.982	14.422	14.889	15.341	15.838
	T1-G	838	870	912	926	941	961	964	962
	T1-AP	225	253	248	255	277	305	290	298
	T2	101	100	99	103	105	102	111	113
	T3	27	29	32	32	30	34	32	33
	TRA	12	12	11	12	12	11	12	13
	T4	12	12	12	11	11	11	11	10
	Total	13.901	14.548	14.959	15.321	15.798	16.313	16.761	17.267
9 DE JULIO	T1-R	2.019	2.072	2.137	2.330	2.410	2.438	2.528	2.571
	T1-G	147	156	158	165	168	170	168	169
	T1-AP	63	63	65	66	79	61	80	81
	T2	13	16	19	19	20	21	22	22
	T3	9	9	8	8	9	9	10	11
	TRA	47	50	57	64	65	66	64	64
	T4	3	3	3	3	3	3	2	1
	Total	2.301	2.369	2.447	2.655	2.754	2.768	2.874	2.919
25 DE MAYO	T1-R	3.416	3.495	3.544	3.618	3.870	3.894	4.015	4.157
	T1-G	301	306	308	311	306	302	306	308
	T1-AP	91	96	102	111	129	141	134	137
	T2	22	25	24	23	25	27	30	31
	T3	22	25	27	26	24	28	31	33
	TRA	142	147	154	167	170	164	168	163
	T4	12	12	8	7	6	6	6	5
	Total	4.006	4.106	4.167	4.263	4.530	4.562	4.690	4.834

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2010 – 2017)									
Departamento	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
RAWSON	T1-R	28.809	29.482	30.132	30.458	30.324	31.342	31.219	33.361
	T1-G	1.752	1.807	1.859	1.962	2.034	2.108	2.163	2.172
	T1-AP	429	432	436	450	458	555	467	495
	T2	163	163	174	183	183	186	189	186
	T3	54	60	38	41	48	52	56	63
	TRA	24	30	54	63	65	65	66	66
	T4	21	20	19	20	19	19	18	18
	Total	31.252	31.994	32.712	33.177	33.131	34.327	34.178	36.361
POCITO	T1-R	12.249	12.971	13.358	13.693	13.951	14.625	14.807	15.589
	T1-G	812	865	958	1.022	1.044	1.083	1.110	1.096
	T1-AP	318	329	348	372	379	319	397	417
	T2	92	103	103	114	121	130	139	136
	T3	52	54	46	50	52	61	60	63
	TRA	101	115	136	147	149	154	157	162
	T4	15	15	15	15	15	15	13	11
	Total	13.639	14.452	14.964	15.413	15.711	16.387	16.683	17.474
RIVADAVIA	T1-R	22.134	22.569	23.032	23.911	24.098	25.397	25.024	25.705
	T1-G	971	1.021	1.079	1.130	1.201	1.244	1.303	1.340
	T1-AP	247	261	262	290	307	438	327	339
	T2	96	101	101	101	112	119	127	129
	T3	20	23	21	25	34	37	35	35
	TRA	5	5	6	7	6	5	5	4
	T4	7	7	7	6	6	6	6	5
	Total	23.480	23.987	24.508	25.470	25.764	27.246	26.827	27.557

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria - Evolución (2010 - 2017)

Departamento	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ZONDA	T1-R	1.390	1.432	1.480	1.633	1.696	1.708	1.736	1.808
	T1-G	64	68	80	80	82	92	91	90
	T1-AP	43	44	44	47	47	56	55	56
	T2	10	13	11	12	13	14	15	17
	T3	8	9	10	10	11	11	13	14
	TRA	9	10	12	14	14	14	15	14
	T4	7	7	6	4	4	4	4	2
	Total	1.531	1.583	1.643	1.800	1.867	1.899	1.929	2.001
CHIMBAS	T1-R	19.341	19.966	20.260	20.496	20.928	21.423	22.643	23.201
	T1-G	646	655	672	689	703	751	754	758
	T1-AP	190	205	207	221	231	308	249	259
	T2	88	88	91	93	93	94	101	106
	T3	36	40	47	45	48	53	56	58
	TRA	9	11	10	13	13	10	10	10
	T4	13	12	12	12	12	12	12	12
	Total	20.323	20.977	21.299	21.569	22.028	22.651	23.825	24.404
SARMIENTO	T1-R	4.688	4.896	5.077	5.326	5.662	5.812	6.001	6.253
	T1-G	445	445	440	441	439	443	434	439
	T1-AP	148	156	163	173	180	131	188	192
	T2	49	52	52	54	56	67	68	70
	T3	50	59	70	73	84	86	92	96
	TRA	61	66	71	76	75	87	93	92
	T4	33	32	30	30	26	25	23	22
	Total	5.474	5.706	5.903	6.173	6.522	6.651	6.899	7.164

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2010 – 2017)

Departamento	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
JACHAL	T1-R	5.931	6.081	6.278	6.608	6.753	6.960	7.132	7.265	
	T1-G	379	380	388	388	393	396	404	420	
	T1-AP	159	169	167	181	184	109	189	201	
	T2	34	41	38	38	48	51	61	53	
	T3	7	7	6	8	9	8	9	7	
	TRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	T4	2	2	2	2	2	2	2	2	
	Total	6.512	6.680	6.879	7.225	7.389	7.526	7.797	7.948	
ALBARDÓN	T1-R	5.870	6.112	6.259	6.497	6.742	6.922	7.279	7.602	
	T1-G	328	333	335	331	320	328	322	319	
	T1-AP	122	136	138	149	154	150	166	168	
	T2	36	41	46	46	51	55	57	54	
	T3	16	20	19	21	25	25	25	26	
	TRA	20	19	19	20	22	25	24	26	
	T4	7	7	6	6	6	6	6	6	
	Total	6.399	6.668	6.822	7.070	7.320	7.511	7.879	8.201	
ULLUM	T1-R	1.329	1.368	1.438	1.499	1.609	1.607	1.661	1.669	
	T1-G	86	91	94	93	91	91	92	91	
	T1-AP	33	34	34	38	38	32	39	39	
	T2	20	19	19	20	21	20	22	24	
	T3	10	11	11	11	11	12	11	12	
	TRA	14	21	22	23	24	27	26	25	
	T4	7	7	7	7	7	7	6	6	
	Total	1.499	1.551	1.625	1.691	1.801	1.796	1.857	1.866	

Usuarios por Departamento y Categoría Tarifaria – Evolución (2010 – 2017)

Departamento	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CALINGASTA	T1-R	2.430	2.523	2.628	2.871	3.017	3.071	3.203	3.339
	T1-G	278	287	292	292	296	302	307	312
	T1-AP	103	107	108	114	118	98	120	124
	T2	27	38	38	41	42	43	47	48
	T3	6	6	5	6	9	10	11	10
	TRA	7	7	7	5	5	6	7	7
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.851	2.968	3.078	3.329	3.487	3.530	3.695	3.840
IGLESIA	T1-R	2.179	2.293	2.392	2.494	2.739	2.746	2.882	2.948
	T1-G	212	222	228	231	231	230	232	235
	T1-AP	91	91	92	96	101	101	104	106
	T2	17	19	20	20	21	25	23	24
	T3	5	6	5	6	6	6	6	7
	TRA	4	2	2	1	1	1	1	1
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.508	2.633	2.739	2.848	3.099	3.109	3.248	3.321
VALLE FÉRTIL	T1-R	2.074	2.201	2.316	2.460	2.572	2.667	2.867	2.894
	T1-G	249	279	285	303	309	318	331	331
	T1-AP	69	69	69	70	77	48	81	83
	T2	26	29	33	28	32	32	35	33
	T3	5	5	6	6	7	7	7	6
	TRA	2	2	3	3	2	2	2	2
	T4	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	2.425	2.585	2.712	2.870	2.999	3.074	3.323	3.349

Evolución del N° de Usuarios por Categoría D.E.C.S.A. (Caucete)

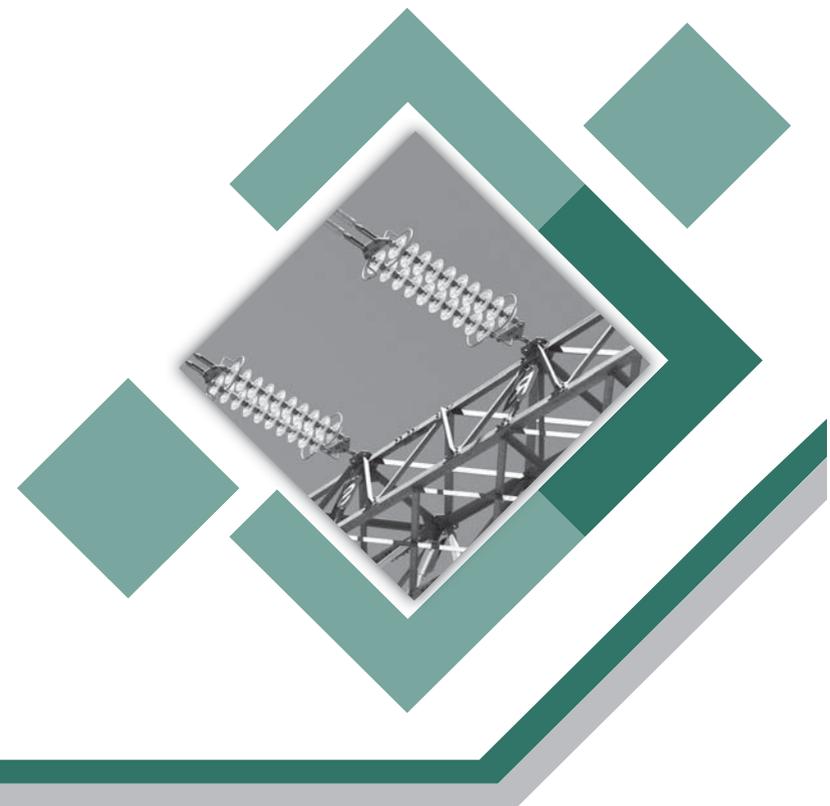
DPTO.	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CAUCETE (D.E.C.S.A.)	T1-R	8.482	8.644	8.763	8.990	9.203	9.480	9.725	9.877
	T1-G	824	851	870	897	907	947	954	1.014
	T1-AP	15	15	20	23	28	34	35	43
	T2	120	131	146	162	167	173	174	167
	T3	33	32	40	41	45	49	49	49
	TRA	41	72	88	106	121	128	115	112
	T4	6	6	6	6	6	6	6	6
	Total		9.521	9.751	9.933	10.225	10.477	10.817	11.058

Usuarios por Categoría Tarifaria – Total Energía San Juan S.A.
Evolución (2010 – 2017)

DPTO.	TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
TOTAL Energía San Juan S.A	T1-R	170.187	175.382	179.229	183.775	188.252	193.021	197.607	204.171
	T1-G	14.069	14.538	14.980	15.388	15.669	16.058	16.322	16.475
	T1-AP	3.000	3.136	3.190	3.361	3.511	3.619	3.672	3.800
	T2	1.455	1.524	1.564	1.599	1.658	1.720	1.786	1.794
	T3	504	554	542	569	605	647	665	693
	TRA	500	548	628	684	697	718	731	728
	T4	173	168	158	155	148	147	140	128
	Total		189.888	195.850	200.291	205.531	210.540	215.930	220.923

GESTION ADMINISTRATIVA

- *Introducción*
- *Evolución Total Egresos 2014 - 2017*
- *Total Recursos Presupuestados, evolución 2014 - 2017*
- *Evolución de la Tasa de Inspección y Control: evolución 2014 – 2017*
- *Directorio y Planta de Personal EPRE 2017*
- *Evolución Ejecutada de la Planta Permanente, 2014 – 2017*
- *Composición Ejecución Gastos de Personal 2017*
- *Porcentaje de recursos asignados a la Partida de Personal, Viáticos y Pasajes, en relación con el Total de Recursos del E.P.R.E. (2011 – 2017)*
- *Planta de Personal en relación a las variables del Mercado Eléctrico Provincial en crecimiento*
- *Auditoría y Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre las Cuentas del E.P.R.E.*
- *Ingreso del E.P.R.E. al Sistema Integrado de Información Financiera Provincial*
- *Convenio de Pasantías U.N.S.J. – E.P.R.E.*



GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL E.P.R.E.

El E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad, está creado por la Ley N° 524-A de Marco Regulador de la Actividad Eléctrica de la Provincia de San Juan. Inició formalmente sus actividades el 22 de enero de 1996.

El E.P.R.E., por el Artículo 52° de la citada Ley goza de autarquía, formula su Presupuesto Anual de Gastos

y Cálculo de Recursos, posee competencia para disponer de sus bienes, etc.

El artículo 61° de la Ley N° 524-A prevé que "El E.P.R.E. se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones del presente Marco Regulatorio y los reglamentos que a tal fin se dicten...", estando facultado a elaborar su presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos.

Tasa de Inspección y Control

La Tasa de Inspección y Control es abonada por las Distribuidoras ENERGÍA SAN JUAN S.A. y D.E.C.S.A.

El Presupuesto Anual del E.P.R.E., es publicado en el Boletín Oficial, informado e incorporado al solo efecto formal en el Presupuesto de la Provincia, es decir no hay aportes de recursos del Tesoro Provincial al presupuesto del E.P.R.E.

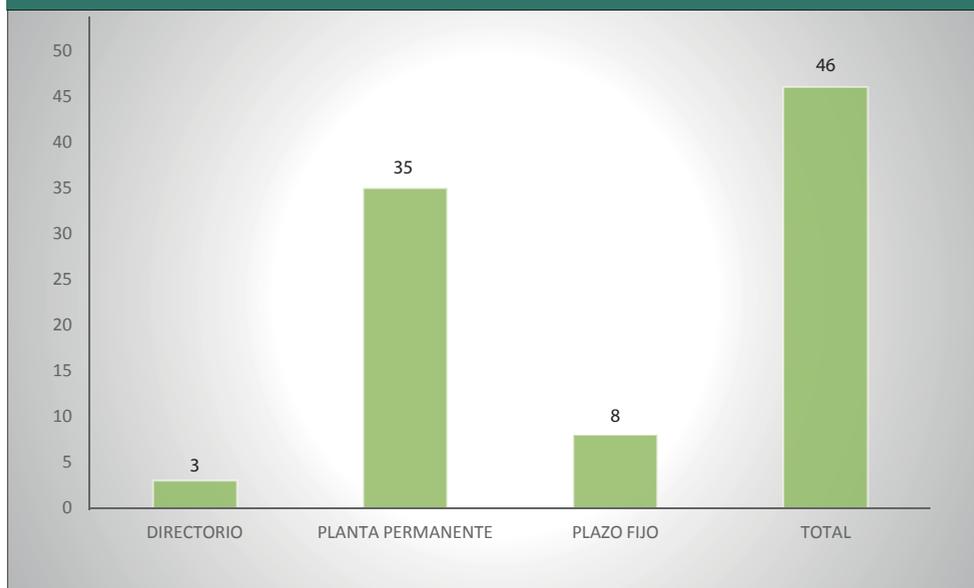
Evolución total Egresos de Ejercicios 2014 - 2017



Evolución de la Tasa de Inspección y Control (Gastos Ejecutados / Energía Operada)



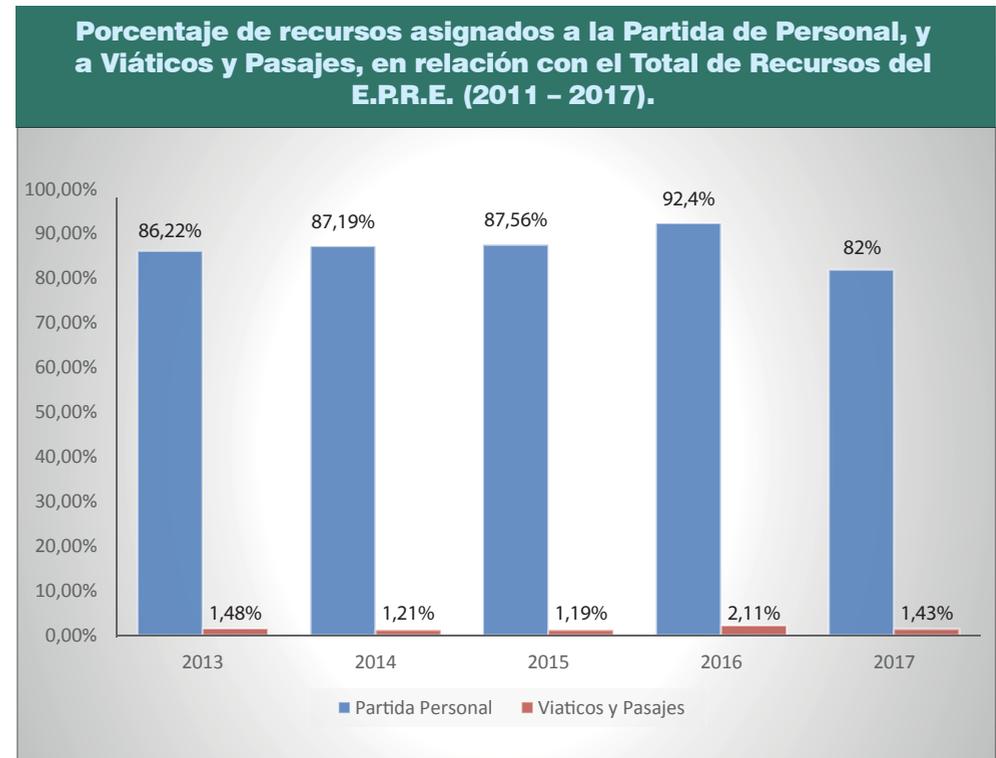
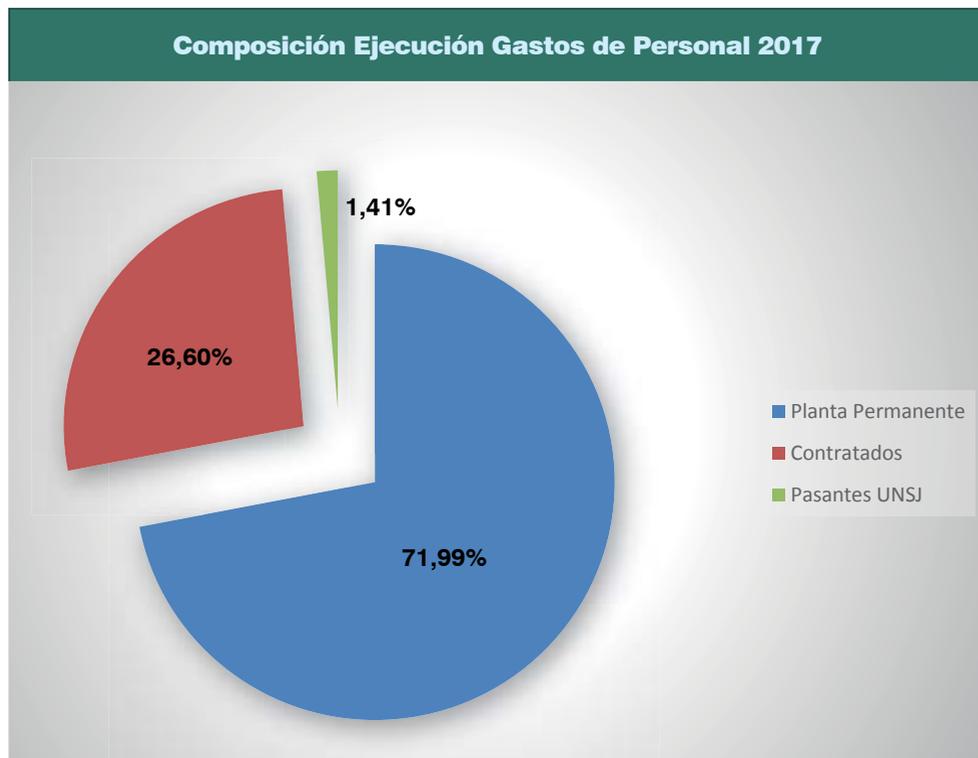
Directorio y Planta Personal E.P.R.E. a Diciembre 2017



Evolución Ejecutada de la Planta Permanente E.P.R.E. 2014 - 2017



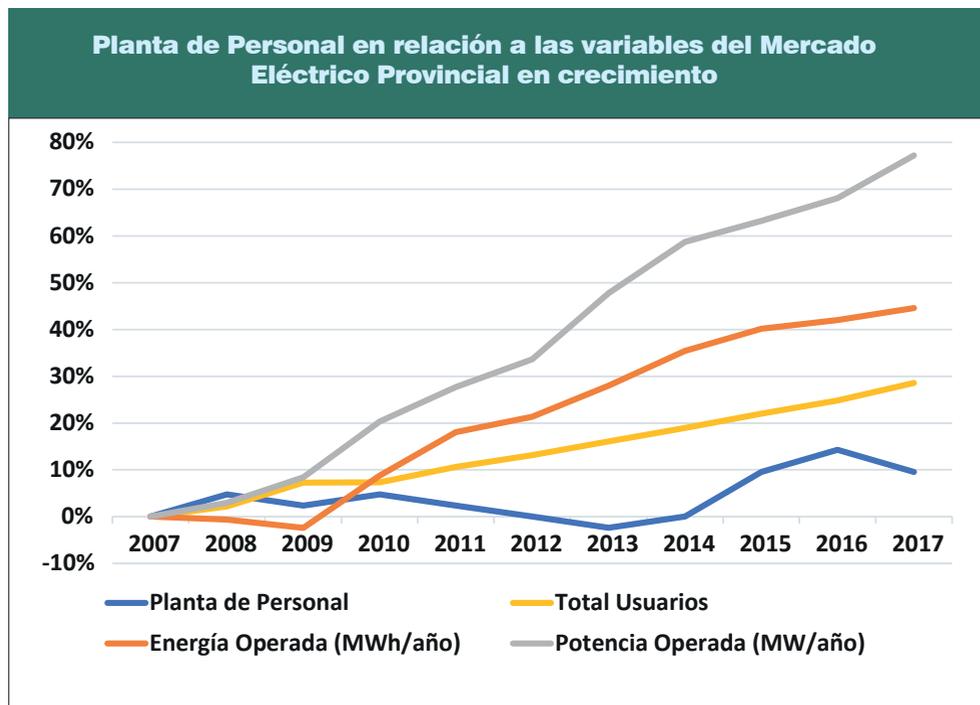
En cuanto a las relaciones del E.P.R.E. con su personal, por el Artículo 61º de la Ley N° 524-A se dispone que las mismas se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo, Ley N° 20.744 / 21.297 y modificatorias y será de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 que rija la actividad del sector eléctrico o el régimen que lo sustituya, no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.



En marzo de 2017, en concordancia con los lineamientos y criterios adoptados por el Gobierno de la Provincia de San Juan en materia salarial, se otorgó al Personal del Ente Regulador un incremento salarial del orden del 24%.

Planta de Personal en relación a las variables del Mercado Eléctrico Provincial

Si bien se ha dado un crecimiento significativo del Mercado Eléctrico Provincial, (energía y potencia operadas, cantidad de usuarios), la dotación de personal del Ente se mantiene prácticamente constante.



Planta de Personal en relación a las variables del Mercado Eléctrico Provincial

Año	Planta de Personal	Energía Operada (MWh/año)	Potencia Operada (MW/año)	Total Usuarios
2007	42	1.582.513	299,8	185.834
2008	44	1.572.356	308,65	189.942
2009	43	1.544.430	324,96	199.313
2010	44	1.721.686	360,82	199.409
2011	43	1.867.981	382,93	205.601
2012	42	1.920.817	400,54	210.244
2013	41	2.025.337	442,95	215.756
2014	42	2.143.158	475,93	221.017
2015	46	2.217.883	489,32	226.747
2016	48	2.247.578	503,86	231.981
2017	46	2.288.053	531,26	238.935

Auditoría y Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia sobre las Cuentas del E.P.R.E.

AL MES DE ABRIL DE 2018 TODAS LAS CUENTAS, RESPONSABILIDAD DEL E.P.R.E., SE ENCUENTRAN APROBADAS.

EN LAS CUATRO CUENTAS VIGENTES EN 2016, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, NOTIFICÓ FORMALMENTE LA APROBACIÓN, EN CUANTO HUBIERE LUGAR A DERECHO, LA LEGALIDAD DE LA PERCEPCIÓN E INVERSIÓN DE CAUDALES PUBLICOS REALIZADOS.

Cuentas del E.P.R.E. auditadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

- Cuenta General "ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD".
- Cuenta "FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA".
- Cuenta "FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO (Fondo PIEDE)".
- Cuenta "FONDO LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV, MENDOZA - SAN JUAN".

Aprobación de las Cuentas del Ejercicio 2016, presentadas en 2017:

- El 18-10-2017 el Tribunal de Cuentas, mediante ACTA ACUERDO N° 4419, aprueba la Cuenta "Fondo Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan", Ejercicio 2016.
- El 18-10-2017 el Tribunal de Cuentas, mediante ACTA ACUERDO N° 4418, aprueba la Cuenta "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socio Económico y Productivo, (Fondo PIEDE), Ejercicio 2016.

- El 13-11-2017 el Tribunal de Cuentas, mediante ACTA ACUERDO N° 4506, aprueba el Ejercicio 2016 de la Cuenta "Fondo de Contención Tarifaria".

- El 15/02/18, el Tribunal de Cuentas mediante ACTA ACUERDO N° 4627, aprueba el ejercicio 2016 de la Cuenta General E.P.R.E. 2016.

Nuevas Cuentas Especiales del E.P.R.E. a partir de 2017

- Cuenta Especial Nuevo Alimentador 33 kV E.T.

CAUCETE - CONTROL FORESTAL - VALLECITO -
BERMEJO - MARAYES - LAS TUSCAS.

- Cuenta Especial BENEFICIO A USUARIOS PRODUCTIVOS - RESOLUCIÓN MP N° 327/16.

Presentación en Tiempo y Forma de las Cuentas de 2017:

En Mayo de 2018 se presentaron las cuentas detalladas a continuación:

- Cuenta General del Ejercicio 2017 "Ente Provincial Regulador de la Electricidad".
- Cuenta General del Ejercicio 2017 "Fondo de Contención Tarifaria".
- Cuenta General del Ejercicio 2017 " Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el desarrollo Socioeconómico y Productivo.
- Cuenta General del Ejercicio 2017 "Fondo Línea de Interconexión en 500 kV, Mendoza - San Juan"
- Cuenta Especial del Ejercicio 2017 "Nuevo Alimentador 33 kV E.T. Caucete - Control Forestal - Vallecito - Bermejo - Marayes - Las Tuscas"
- Cuenta Especial del Ejercicio 2017 "Beneficios a

Usuarios Productivos - Resolución MP N° 327/16"

Ingreso del E.P.R.E. al Sistema Integrado de Información Financiera Provincial

En Resolución conjunta N° 2162 SHF - N° 865 E.P.R.E., se dispuso que a partir del ejercicio fiscal 2018, todas las operaciones del E.P.R.E. y de los Fondos Fiduciarios en los que este actúa como apoderado, se registrarán en el Sistema Integrado de Información Financiera Provincial.

Se dispuso la definición de la modalidad de registración en el S.I.I.F. teniendo en cuenta las previsiones de la Ley N° 524 -A en cuanto a la Autarquía del E.P.R.E., siendo los documentos generados en el S.I.I.F. aprobados por quien realice el control interno en el E.P.R.E.

Convenio de Pasantías U.N.S.J. - E.P.R.E.

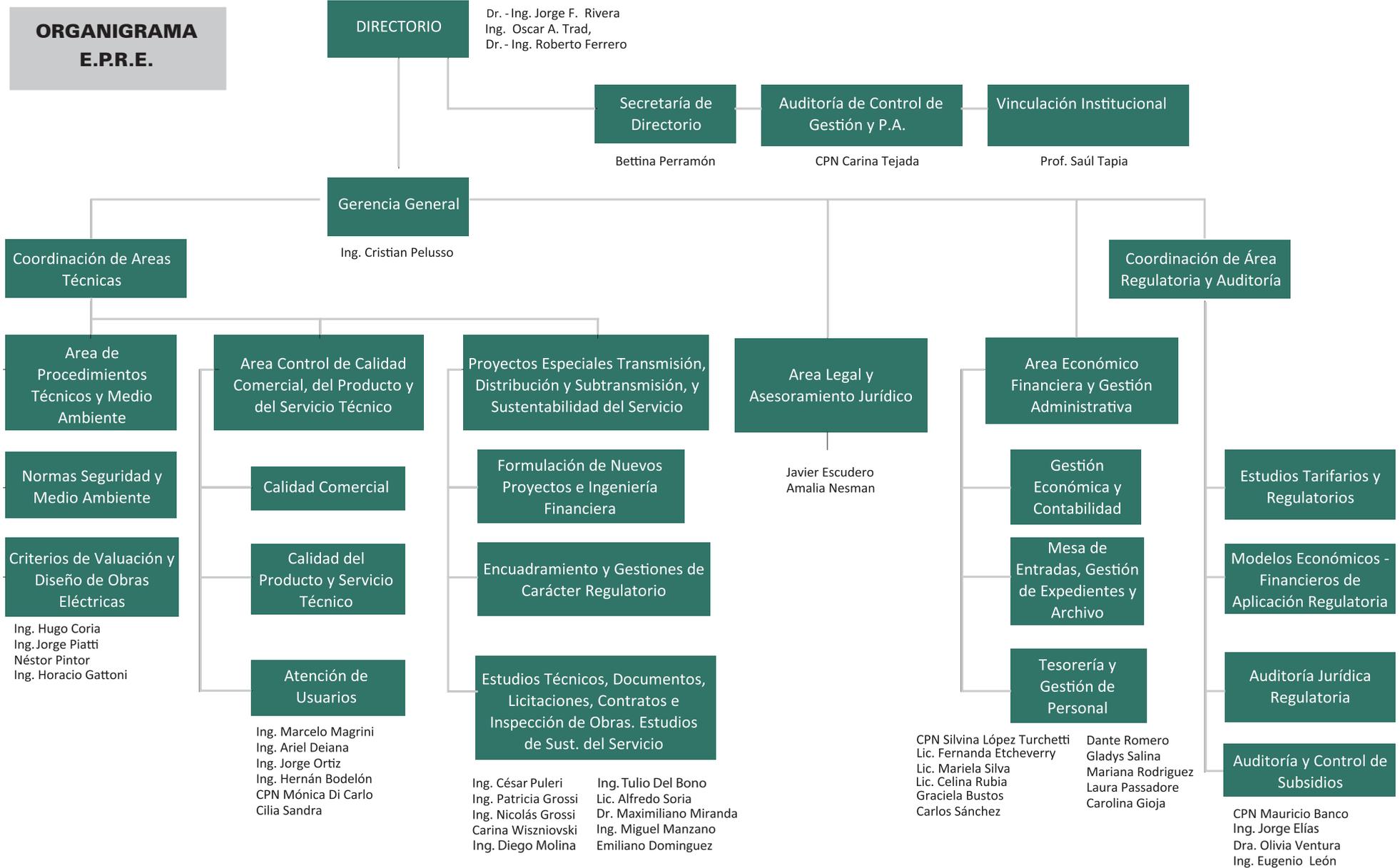
La Universidad Nacional de San Juan y el E.P.R.E. tienen firmado un Convenio de Pasantías en el marco de la Ley Nacional N° 26.427.

PASANTES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS - DICIEMBRE 2017

NOMBRE	CARRERA
Balmaceda, Emilio Alexis	Ing. Electromecánica
Páez, Lucas Pedro	Ing. Electromecánica
Yubel Yanzon, Luis Omar	Ing. Industrial
Perez Rios, Matías	Lic. en Administración
Morales, Nestor	Ing. Electromecánica
Torres, Gabriellng.	Electromecánica
Vizcaino, Manuel	Ing. Electromecánica
Gonzalez, Federico	Ing. Electromecánica
Muro, Nicolas Ing.	Electromecánica

En el marco de este Convenio alumnos de carreras de grado, que se encuentran en la etapa final de su carrera, realizan trabajos de Tesis, Prácticas de Fábrica, entrenamiento y/o capacitación en temas específicos.

Han participado, entre otros, alumnos de las carreras de Ingeniería Electromecánica e Industrial de la Facultad de Ingeniería y de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Sociales.



AUDITORÍA DEL FONDO PIEDE

- *Auditoria del Fondo Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (PIEDE)*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/17 al 28/02/18*
- *Estado de situación de los depósitos de Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.*
- *Certificados de Requerimiento - Pagos de Obras a partir del Fondo PIEDE*
- *Comités de Ejecución de Obras*
- *Montos anuales pagados por Certificados de Requerimiento desde 2006 al 28/02/18*
- *Saldo PIEDE al 28/02/18*
- *Ingresos a la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/17 al 28/02/18*
- *Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/17 al 28/02/18*
- *Resumen de Movimientos de la Cuenta Corriente al 28/02/18*
- *Monto Invertido (Capital)*



AUDITORIA DEL “FONDO PIEDE” - Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo.

El Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial Para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo, “Fondo PIEDE”, se creó Mediante la Ley Provincial N° 863-A.

El Fondo PIEDE tiene por objeto la concreción de un Flujo de Fondos para la financiación de obras eléctricas para el incremento de la seguridad y calidad del abastecimiento de energía eléctrica, mediante la integración de las localidades aisladas al Sistema Interconectado Provincial y el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de servicio público de distribución de electricidad en zonas de especial relevancia productiva y social.

Oportunamente se definieron como prioritarias para financiar las obras de Interconexión Eléctrica de los Sistemas Aislados de los Departamentos de Calingasta y Valle Fértil.

Posteriormente, en el marco de la normativa vigente, el E.P.R.E. calificó como financiables por el Fondo PIEDE a las Obras del Grupo A y B (en ejecución o ejecutadas),

entre las que se detallan:

- ET Nueva San Juan 500/132 kV y Ampliación 500 kV ET Gran Mendoza.
- Ampliación ET San Juan 132 kV y las Obras de 132 kV Integrantes del Sistema de Interconexión Provincial (SIP) (ET Provincial La Bebida 132 kV Y Ampliación 132 kV ET Provincial Punta de Rieles).
- Construcción Línea Provincial de Subtransmisión de 132 KV para vincular las Estaciones Transformadoras Provinciales Punta de Rieles y La Bebida”.
- Construcción y Provisión de la “ET Provincial Rawson - Pocito 132/33/13,2 kV”.
- Construcción y Provisión de la Ampliación 132 kV Centro Distribución ET Provincial La Bebida asociadas a las Obras de 132 kV Complementarias a la Interconexión Eléctrica de 500 kV Provincia de San Juan.
- Construcción y Provisión de la “ET Provincial Albardón - Chimbás 132/33/13,2 kV”.
- Línea Doble Tema 132 kV Centro Distribución de Alta Tensión ET La Bebida - ET Albardón – Chimbás y Línea Doble Terna 132 kV Centro Distribución de Alta Tensión La Bebida - ET Rawson - Pocito.
- Provisión de Cable Subterráneo y Construcción de la Línea de 132 kV Subterránea entre el Centro de Distribución de Alta Tensión 132 kV ET Provincial La Bebida

con el empalme a cable de 132 kV Trinidad.

- Obra en los Niveles de Media y Baja Tensión de la Red Eléctrica del Departamento Caucete.
- Línea Subterránea Doble Terna 132 kV entre ET CAVIC y Empalme con Línea Existente desde Avenida Benavidez hasta Callejón Blanco y Obras Complementarias afectadas por el proyecto vial “Transformación en Autovía Ruta Nacional N° 40 Tramo: RN N° A014 Norte (km. 3465,64-Campo Afuera (km. 3478,74)-Sección I”

Por la Ley Provincial N° 863-A el E.P.R.E. debe arbitrar las medidas a fin de asegurar la inexistencia de impacto en la Tarifa de los Usuarios que pudiera devenir de los aportes al Fondo creado, con respecto a los valores vigentes previos a la sanción de la Ley, con excepción de los derivados de variaciones en el costo de desarrollo que se dispusieran a través de Audiencias Públicas y de la evolución de precios y cargos derivados del Mercado Eléctrico Mayorista.

En este capítulo se presenta información de la auditoría que se realiza sobre la facturación emitida por Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., verificando además la efectiva transferencia de los montos recaudados a la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo PIEDE”.

Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/17 al 28/02/18

Concepto	D.E.C.S.A	ENERGÍA SAN JUAN S.A.			TOTALES
	Fondo PIEDE	Fondo PIEDE	E.T. Cañada Honda	Operación y Mantenimiento	
Facturado	\$ 2.266.152,61	\$ 270.062.544,43	\$ 1.891.895,22	\$ 9.873.564,28	\$ 284.094.156,54
Percibido	\$ 2.124.872,11	\$ 255.633.351,96	\$ 1.902.395,94	\$ 9.873.564,28	\$ 269.534.184,29
Depositado	\$ 2.326.662,09	\$ 284.835.604,86			\$ 287.162.266,95

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

Energía San Juan S.A., por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados del Fondo "PIEDE" y del "Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan", otorgó un "Mandato Irrevocable" a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos que dicha

empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos recaudados en el mes anterior.

La Carta Compromiso modificó la metodología de los depósitos correspondientes a los montos reconoci-

dos por la energía abastecida en las localidades que estaban aisladas al momento de la sanción de la Ley Provincial N° 863-A (Departamentos de Calingasta y Valle Fértil), interconectados con recursos del Fondo PIEDE. Se estableció que los depósitos mensuales se realicen en su totalidad en función de los montos efectivamente recaudados de los usuarios y no por adelantado en función del monto reconocido por la energía abastecida en el mes anterior, como se venía realizando anteriormente

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

Se encuentra en proceso de Auditoría a los efectos de regularizar los montos pendientes de depósito por parte de D.E.C.S.A., para distintos periodos, a partir de las diferencias que surgen de los montos que posee a favor la Distribuidora por el concepto Diferencias Tarifarias.

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo PIEDE

La Ley Provincial N° 863-A establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo PIEDE".

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE", (Nación Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesionales y/o empresas contratadas por los "Comité de Ejecución de

la Obra", las cuales se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de Ejecución de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Comités de Ejecución de Obras

Los distintos Comités de Ejecución estuvieron conformados por al menos tres miembros en todos los casos, entre los miembros se pueden citar:

- **Ministro de Minería, Dr. Alberto Hensel**
- **Presidente del E.P.R.E. Dr.-Ing. Jorge F. Rivera**
- **Director de Recursos Energéticos Ing. Antonio Soler**
- **Director General de Vialidad, Ing. Juan Manuel Magariños**
- **Representantes de la Empresa Barrick Gold Corporation**
- **Representantes de Minera Argentina Gold S.A.**

Certificados de Requerimiento emitidos desde el año 2006

Corresponden a las siguientes obras:

- Estación Transformadora "Cañada Honda"
- Interconexión Eléctrica del Departamento de Calingasta
- Interconexión Eléctrica del Departamento de Valle Fértil
- Obras del Grupo "A" y "B" (antes detalladas)
- Obras en los niveles de Media y Baja Tensión de la Red Eléctrica del Departamento Caucete
- Obras de traslado de instalaciones de Alta, Media y Complementarias de Baja Tensión – Ruta Nacional 40

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde 2006 al 28/02/18

En el periodo de análisis del presente Anuario se pagaron Certificados de Requerimiento desde el N° 1285 hasta el N° 1532. Cada uno de estos Certificados, aprobados por Resolución E.P.R.E., están detallado en el disco compacto anexo del presente Anuario.

Montos anuales pagados por Certificados de Requerimientos desde 2006 al 28/02/18

Año	OBRAS	Monto de los Certificados
2006		\$ 2.389.664,27
2007	E.T. Cañada Honda; Interconexión Calingasta;	\$ 9.205.638,72
2008	Interconexión Valle Fértil;	\$ 1.979.457,68
2009	Interconexión Valle Fértil;	\$ 679.414,42
2010	Obras Grupo A y B	\$ 74.088.622,76
2011		\$ 226.898.518,44
2012		\$ 120.501.961,29
2013	Interconexión Calingasta	\$ 1.158.644,10
2013	Interconexión Valle Fértil	\$ 3.913.097,52
2013	Obras Grupo A y B	\$ 1.008.627,59
2014	Interconexión Calingasta	\$ 650.106,12
2014	Interconexión Valle Fértil	\$ 50.053,75
2014	Obras Grupo A y B	\$ 157.178.066,50
2015	Interconexión Calingasta	\$ 767.351,40
2015	Obras Grupo A y B	\$ 337.861.451,77
2016	Interconexión Calingasta	\$ 658.252,15
2016	Obra Ruta 40	\$ 6.586.095,52
2016	Obras Grupo A y B	\$ 365.839.011,01
2017	Interconexión Calingasta	\$ 7.819.955,03
2017	Obra Ruta 40	\$ 44.834.431,69
2017	Obras Grupo A y B	\$ 205.516.730,24
2018	Interconexión Calingasta	\$ 1.907.725,15
2018	Obra Ruta 40	\$ 27.537.972,33
2018	Obras Grupo A y B	\$ 18.048.791,83
Total al 28/02/18		\$ 1.617.079.641,27

Saldo PIEDE al 31/12/16

Concepto	Monto
Saldo en Cuenta Corriente al 31/12/16	\$ 19.463.681,29
Capital Invertido en FCI al 31/12/16	\$ 220.772.044,99
SALDO	\$ 240.235.726,28

Ingresos a la Cuenta PIEDE desde el 01/01/17 al 28/02/18

Concepto	Monto
Aporte Piede Factura Usuarios, Usuarios Cañada Honda, Operación y Mantenimiento L.E.A.T. 500 kV Rodeo/ Iglesia-Calingasta, Carta Compromiso (Capital+Intereses)	\$ 287.162.266,95
AAporte FCT-PIEDE (Gobierno de San Juan)	\$ 7.549.500,74
Aporte PROINEN (Gobierno de San Juan)	\$ 5.916.815,17
Aporte DECRETO N° (Gobierno de San Juan)	\$ 96.682.656,06
Venta de Pliegos Licitatorios	\$ 170.000,00
Renta por Inversiones en FCI	\$ 68.513.338,99
Total de Ingresos	\$ 465.994.577,91

Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/17 al 28/02/18

Pago Obras del Periodo Analizado (Certificados de Requerimiento N° 1285 - 1532)	\$ 305.665.572,49
Impuestos, Comisiones, Gravamen Ley Créditos y Debitos	\$ 6.389.178,40
EGRESOS	\$ 312.054.750,89

Resumen de Movimientos

Saldo Total Capital PIEDE al 19/02/16	\$ 19.463.681,29
Capital Invertido en FCI al 19/02/16	\$ 220.772.044,99
Ingresos a la Cuenta PIEDE desde el 01/01/17 al 28/02/18	\$ 465.994.577,91
Egresos de la Cuenta Corriente PIEDE desde el 01/01/17 al 28/02/18	\$ 312.054.750,89
Fondos Totales al 28/02/18	\$ 394.175.553,31
Monto Invertido	\$ 367.285.383,98
Saldo Cuenta Corriente al 28/02/18	\$ 26.890.169,32

Monto Invertido

FCI Pellegrini	\$ 367.285.383,98
Monto Invertido	\$ 367.285.383,98

Notas:**INGRESOS:**

- Aporte Usuarios, realizados por las Distribuidoras en calidad de agentes de retención y percepción del Fondo PIEDE.
- Operación y Mantenimiento, corresponde a los montos recaudados en concepto de "Operación y Mantenimiento L.E.A.T. 500 kV Rodeo/Iglesia-Calingasta".
- Aporte FCT – PIEDE, realizado por el Gobierno de San Juan con fondos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensación Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) al Fondo PIEDE, en el marco del Decreto M.I.yT. N° 522/08.
- Venta de Pliegos Licitatorios de "Compulsas Publicas de Antecedentes y Precios" y Venta de Pliegos de "Licitaciones Públicas.
- Renta por Inversiones en FCI, corresponde a la Renta obtenida por las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini-Renta pesos Clase B" (FCI).

EGRESOS:

- Los débitos Impuesto, Comisiones, Gravamen Ley Crédito y Débitos: débitos practicados en la Cuenta Fiduciaria – Fideicomiso "Fondo PIEDE", corresponden a:
 - Débitos practicados por los alcances de la Ley N° 25.413 (Impuesto a los Débitos y Créditos)
 - Sistema de Control de Retenciones (SI.CO.RE.), AFIP
 - Honorarios del Banco: mantenimiento de la cuenta, comisión por transferencias

INVERSIONES:

- FCI Pellegrini, corresponde a las inversiones realizadas en "Fondo Común de Inversiones Pellegrini-REN-TA FIJA Clase B" (FCI).

AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV MENDOZA - SAN JUAN

- *Introducción*
- *Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/17 al 28/02/18*
 - *C.A.M.M.E.S.A.*
 - *Energía San Juan S.A.*
 - *D.E.C.S.A.*
- *Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.*
- *Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.*
- *Movimientos de Recursos en el Fondo Línea 500 kV*
 - *Saldo Fideicomiso Interconexión total al 28/02/18*
 - *Ingresos desde el 01/01/17 al 28/02/18*
 - *Egresos desde el 01/01/17 al 28/02/18*
 - *Totales Generales al 28/02/18*



AUDITORÍA DEL FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN

Mediante Ley Provincial N° 789-A se creó en la Provincia de San Juan el FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN.

El Fondo originalmente se destinó a cubrir el treinta por ciento (30%) del precio final de la obra LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN, siendo el setenta por ciento (70%) del precio final de la obra aportado por el Fondo Fiduciario de Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) de jurisdicción nacional.

Este Fondo también es aplicado al financiamiento de la ESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA SAN JUAN 500/132 kV y la AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GRAN MENDOZA 500 kV, construidas con el objeto de viabilizar la operación de la Línea de Interconexión Mendoza - San

Juan en 500 kV, y que se encuentran en operación desde el mes de Octubre de 2016.

En 2017, en el marco del Fondo Línea 500 kV, se realizó el proceso licitatorio para la provisión de conductores aluminio – acero tipo “peace river” y la provisión de estructuras metálicas reticuladas tipo “cross rope” destinados a las obras de la INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA 500 kV ET NUEVA SAN JUAN – FUTURA ET RODEO IGLESIA (a operarse inicialmente en 132 kV). En 2018 se realizará la licitación e inicio de las obras civiles para la construcción de la LEAT San Juan – Rodeo. Estas obras son fundamentales para garantizar el abastecimiento eléctrico de San Juan en Extra Alta Tensión.

Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. son los encargados de recaudar el aporte de los Usuarios del Mercado Eléctrico Provincial, de los Grandes Usuarios

Particulares (GUPA) y Grandes Usuarios Menores (GUME).

A su vez, C.A.M.M.E.S.A., (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), es la responsable de recaudar el aporte de los Grandes Usuarios Mayores (GUMA).

Energía San Juan S.A., D.E.C.S.A. y C.A.M.M.E.S.A. están obligadas a la percepción y transferencia de los montos recaudados a la cuenta creada en Nación Fideicomiso S.A., denominada Fideicomiso Financiero “FINANCIAMIENTO PARCIAL DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN”.

Los Usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria, encuadrados en las tarifas T1R1, T1G1, y los usuarios de la tarifa T1 R2 con consumos menores o iguales a 350 kWh/bimestre, que cumplen

con determinadas condiciones, están exceptuados del aporte establecido en la Ley Provincial N° 789-A.

La Ley Provincial N° 789-A establece que el E.P.R.E. debe auditar este Fondo.

Estado de Situación de los Depósitos de Energía San Juan S.A.

Por CARTA COMPROMISO del 16/12/13, la Distribuidora a los fines de garantizar el pago de los montos mensuales recaudados en calidad de Agente de Retención de los Fondos “PIEDE” y “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, otorgó un “Mandato Irrevocable” a la Empresa de Transporte de Caudales JUNCADELLA, a efectos de que dicha empresa deposite cada mes en las cuentas de los respectivos Fideicomisos, la totalidad de los fondos recaudados diariamente por pagos realizados por los Usuarios del Servicio de Electricidad en el Edificio Central de Energía San Juan S.A., hasta completar la obligación de pago de la Distribuidora, teniendo en cuenta los montos re-

Montos Facturados, Percibidos y Depositados desde el 01/01/17 al 28/02/18				
Concepto	Energía San Juan	D.E.C.S.A.	C.A.M.M.E.S.A.	TOTAL
Facturado	\$ 138.446.947,44	\$ 2.942.462,79	\$ 15.061.352,26	\$ 156.450.762,49
Percibido	\$ 131.393.067,83	\$ 2.820.070,60	\$ 15.061.352,26	\$ 149.274.490,69
Depositado	\$ 128.812.184,60	\$ 3.750.940,45	\$ 15.061.352,26	\$ 147.624.477,31

caudados en el mes anterior.

Estado de Situación de los Depósitos de D.E.C.S.A.

Los fondos ingresados a la cuenta del Fideicomiso son los correspondientes al año 2016. Los montos correspondientes a 2017 se encuentran en proceso de auditoría.

Certificados de Requerimiento - Pago de Obras a partir del Fondo LINEA

La Ley Provincial N° 789-A establece que todos los gastos asociados a las obras, contratación, inspección, administración, etc., son imputados al Fideicomiso Financiero “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”.

Los Certificados de Requerimiento son un acto administrativo del E.P.R.E. por medio del cual se le solicita al Fideicomiso de Administración “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, (Nación Fideicomisos S.A.), que transfiera los montos de las facturas de profesiona-

les y/o empresas contratadas por los "Comité de Ejecución de la Obra", las cuales se corresponden con Avances de Obras.

Los Comité de Ejecución de las Obras en sus correspondientes Actas de Reunión, aprueban las facturas presentadas, finalmente el E.P.R.E. emite una Resolución aprobando los Certificados de Requerimiento para su pago.

Comités de Ejecución de las Obras

Los distintos Comités de Ejecución estuvieron conformados por al menos tres miembros en todos los casos, entre los miembros se pueden citar:

- Ministro de Minería, Dr. Alberto Hensel
- Presidente del E.P.R.E., Dr. Jorge F. Rivera
- Director de Recursos Energéticos, Ing. Antonio Soler
- Representantes de la Empresa Minera del Sol (Barrick)

Movimientos de Recursos en el FONDO LÍNEA 500 kV

Saldo Fideicomiso Interconexión Total al 31/12/16	
Concepto	Monto
Saldo en la Cuenta Corriente al 31/12/16	\$ 1.663.519,96
Saldo Cuenta Dólares – Pesificado al 31/12/16	\$ 609,49
Saldo Capital Invertido	\$ 565.638.431,40
Saldo	\$ 567.302.560,85

Movimientos de la Cuenta Corriente

Ingresos a la Cuenta Fondo Línea 500 kV desde el 01/01/17 al 28/02/18	
Concepto	Monto
Aporte Usuarios Periodo Analizado	\$ 147.624.477,31
Aporte Cargo por Congestión y Perdidas	\$ 585.520,00
Acta Acuerdo (BEASA-MAGSA-GOB. PROV.)	\$ 90.974.860,43
Renta por Inversión en Moneda Extranjera (Incluye Dif. De Cambio)	\$ 5.737.862,38
Renta por Inversión en FCI	\$ 147.515.114,44
Ingresos	\$ 392.437.834,56

Movimientos de la Cuenta Corriente

Egresos de la Cuenta Fondo Línea 500 kV desde el 01/01/17 al 28/02/18	
Concepto	Monto
Pago Obras del Periodo Analizado (CERT. REQ.Nº 68 AL 108)	\$ 297.902.892,42
Recupero VRDA	\$ 40.380.493,15
Gastos por Comisiones Bancarias, Impuestos, SICORE, Retenciones, Ley Cred./Deb.	\$ 10.939.456,38
Egresos	\$349.222.841,95

Totales Generales Fideicomiso Línea 500 kV Mendoza - San Juan al 28/02/18

Resumen de Movimientos	
Cuenta Corriente	Monto
Saldo en la Cuenta Corriente al 31/12/16	\$ 1.663.519,96
Saldo Cuenta Dólares Pesificado al 31/12/16	\$ 609,49
Saldo Capital Invertido	\$ 565.638.431,40
Ingresos a la Cuenta F.L. 500 kV desde el 01/01/17 al 28/02/18	\$ 392.437.834,56
Egresos de la Cuenta F.L. 500 kV desde el 01/01/17 al 28/02/18	\$ 349.222.841,95
Saldo Fondo Línea Pesos al 28/02/18	\$ 610.517.553,47
Saldo Cuenta Dólares-Pesificados al 28/02/18	\$ 189,69
Saldo Invertido en Plazo Fijo Dólares (Pesificado al 28/02/18)	\$ 26.311.088,97
Saldo Invertido FCI	\$ 582.480.739,05
Saldo Cuenta Corriente Pesos	\$ 1.725.535,76

Notas

- Aporte Cargos por Congestión y Pérdidas, son los montos depositado por C.A.M.M.E.S.A. por dicho concepto.
- Acta Acuerdo (BEASA-MAGSA-GOB. PROV.), 4º y 5º deposito realizado por "BEASA-MAGSA", el marco del Acta Compromiso de fecha 05/12/06 entre la Provincia de San Juan y el E.P.R.E., por una parte y las empresas Barrick Exploraciones Argentinas (BEASA) y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), por otra parte y la ADDENDA de dicha Acta Acuerdo de fecha 23/10/12.
- Renta por inversión en Plazo Fijo Dólar - FCI, corresponde al interés generado por los fondos invertidos en Plazo Fijo Dólar y en Fondo Común de Inversiones Pellegrini (FCI).
- Rescate Anticipado de la totalidad de los VRDA emitidos, oportunamente desembolsados por la Provincia de San Juan, mediante Decreto -MHF-1224/05), más los ajustes e intereses devengados.

AUDITORÍAS DE TASAS ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCION MUNICIPAL 2017

- *Introducción*
- *Valores vigentes año 2017 para Tasa de Alumbrado Público y Contribución Municipal, por Departamento y Categoría Tarifaria*
- *Totales anuales 2017, para cada uno de los Departamentos de la Provincia*
 - *Monto Facturado por las Distribuidoras a los Usuarios en concepto de Alumbrado Público*
 - *Monto Recaudado de los Usuarios por Alumbrado Público para transferir a los Municipios*
 - *Monto Facturado por las Distribuidoras a cada Municipio, por consumos de Alumbrado Público*
 - *Contribución Municipal: Monto Facturado a los Usuarios*



TASAS ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTRIBUCION MUNICIPAL

Los prestadores del servicio de Alumbrado Público son los Municipios, quienes establecen mediante Ordenanzas Municipales el monto de la Tasa de Alumbrado Público (TAP), como así también el monto del tributo municipal definido como "Contribución por uso del espacio aéreo municipal" (CM).

Las Distribuidoras facturan por cuenta y orden de cada Municipio la TAP, en consecuencia actúan solo como agente de retención, liquidando periódicamente lo recaudado por este concepto a cada Municipio.

En cuanto a la CM, las Distribuidoras liquidan a los Municipios, los montos incluidos en las facturas emitidas, independientemente de la recaudación de este concepto, es decir si la misma fue abonada o no por el usuario.

Cada municipio es la autoridad que establece los montos de los tributos municipales, como así también las eventuales excepciones en su percepción.

El E.P.R.E. sólo cumple el rol de auditar que los conceptos de TAP y CM sean facturados, recaudados y transferidos respectivamente a cada uno de los Municipios, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas Ordenanzas Municipales.

Durante el 2017 algunos municipios emitieron Ordenanzas modificando los montos definidos para la TAP y CM, entre ellos se puede mencionar Capital, Angaco, Santa Lucia, Rawson, Pocito, Rivadavia, Chimbass, Albardón, Ullúm, Iglesia y Caucete.

A continuación se presentan para cada una de las categorías tarifarias los valores vigentes a diciembre de 2016 tanto de TAP como de CM. Luego se presenta para cada Departamento, mes a mes, lo facturado, recaudado y transferido por Energía San Juan S.A. a los Municipios por estos conceptos.

En todo el capítulo se usa la siguiente notación: CF (Cargo Fijo); CV (Cargo Variable), CM (Contribución Municipal), TAP (Tasa de Alumbrado Público).

A partir de Mayo de 2018 los Municipios de la Provincia de San Juan comenzaron a emitir Ordenanzas por las cuales se exime del pago de Tasa de Alumbrado Público y Contribución Municipal a los Usuarios con Tarifa Social y Consumos Inferiores a 1000 kWh bimestrales

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2017

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
CAPITAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	45	12%	0	1,5% (Mín. \$12,00)	N° 11950/2017
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
SAN MARTIN	T1 AP	0	0%	0	0%	N° 1850/2012
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	10,2	12%	0	12%	
ANGACO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	15	12%	0	12%	N° 2803/2016
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%	
SANTA LUCIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA	15	10%	0	12%	N° 2754/2016
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%	
	T4	15	0%	0,008	12%	
9 DE JULIO	T1 AP; T1 R; T1 G	10	12%	0	12%	Decreto Municipio N° 022/2012
	T2; T3; T4; TRA	15	15%	0	12%	
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2017

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
25 DE MAYO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	7,70	0%	0	12%	N° 122/2012
RAWSON	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	22	12%	0	12%	N° 346/2017
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
POCITO	T1 AP	0	0%	0	0%	N° 5199/2016
	T1 R; T1 G; T2; T3; T4;	30	10%	0	12%	
	T1 R1 Carenciado	30	10%	0	6%	
RIVADAVIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	40,5	10%	0	12% (Mín. \$13,50)	N° 2613/2017
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
CHIMBAS	T1 AP	20,8	7%	0	12% (Mín. \$98,5)	N° 2547/2016
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	0%	
	T1 R1	20,8	10,5%	0	12% (Mín. \$98,5)	

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2017

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
CHIMBAS	T1 R2	20,8	11%	0	12% (Mín. \$98,50)	N° 2547/2016
	T1 R3	20,8	12,50%	0	12% (Mín. \$98,5)	
	T1 G1	20,8	10,00%	0	12% (Mín. \$98,5)	
	T1 G2; T1 G3	20,8	11%	0	12% (Mín. \$98,5)	
	T2 SMP	20,8	11%	0	12% (Mín. \$98,5)	
	T2 CMP	20,8	9%	0	12% (Mín. \$98,5)	
	T3; T4; TRA	90	3,50%	0	12% (Mín. \$98,5)	
SARMIENTO	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	2	8,5%	0	5%	N° 1876/2014
JACHAL	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	3	8%	0	6%	N° 2063/2006

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2017

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
ALBARDON	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA T1 R1 Carenciado	30	12%	0	12%	N° 2166/2016
ULLUM	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; TRA T1 R1 Carenciado	30	12%	0	12%	N° 58/2016
	T4	0	0%	0,055	12%	
CALINGASTA	T1 R1; T1 R1 Carenciado	6	10%	0	6%	N° 910/2009 y N° 1068/2012
	T1 AP; T1 R2; T1 R3; T1 G; T2; T3; T4; TRA	8	12%	0	6%	
IGLESIA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; T3; T4; TRA	12	12%	0	12% (CF. \$2,00)	N° 1702/2017
	T1 R1 Carenciado	0	0%	0	12%	
VALLE FERTIL	T1 AP	0	0%	0	0%	N° 0565/2014
	T1 R; T1 R1 Carenciado; T1 G; T2; T3; T4; TRA	3,5	20%	0	0%	
ZONDA	T1 AP; T1 R; T1 G; T2; TRA T1 R1 Carenciado	8	12%	0	12%	N° 56/08
	T3	8	12%	0	6%	

Valores vigentes por Departamento de la TAP y CM, año 2017

Departamento	Categorías Tarifarias	T.A.P.			C.M.	Ordenanza
		Cargo Fijo (\$/mes)	Cargo Variable (%)	Cargo por Consumo (\$/kWh)	Cargo Variable (%)	
ZONDA	T4	0	0%	0,0045	12%	N° 56/08
CAUCETE	T1 - R1	22,5	8%	0	6%	
	T1 - R2	56,25	8%	0	6%	
	T1 - R3	56,25	8%	0	6%	
	T1 - G1 y T1 - G2	90,00	8%	0	6%	
	T1 - G3	157,50	8%	0	6%	
	T2-SMP	180,00	8%	0	6%	
	T2-CMP	157,50	8%	0	6%	
	T3; TRA	225,00	8%	0	6%	
	T4	270,00	8%	0	6%	

Tasa Alumbrado Público - Totales Anuales 2017 para cada uno de los Departamentos				Contribución Municipal
Municipio	Facturado a los Usuarios por E.S.J.S.A.	Recaudado por E.S.J.S.A. para transferir al Municipio	Facturado al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
CAPITAL	\$72.306.486,44	\$69.601.232,68	\$35.363.821,48	\$9.358.106,12
SAN MARTIN	\$4.934.198,97	\$4.832.116,06	\$4.719.492,97	\$4.531.767,64
ANGACO	\$2.455.715,48	\$2.364.745,74	\$3.316.200,13	\$1.983.551,30
SANTA LUCIA	\$15.875.377,66	\$15.371.111,39	\$14.082.646,96	\$16.049.605,69
VALLE FERTIL	\$3.159.552,95	\$3.040.428,70	\$2.587.260,57	\$0,00
9 DE JULIO	\$4.209.785,61	\$3.962.609,30	\$3.246.487,82	\$3.434.770,54
25 DE MAYO	\$603.346,50	\$554.876,91	\$5.891.993,71	\$6.527.585,63
RAWSON	\$37.385.111,67	\$35.038.517,88	\$22.174.298,62	\$28.105.028,78
POCITO	\$19.660.656,88	\$18.695.952,32	\$12.112.968,19	\$16.027.739,30
RIVADAVIA	\$30.820.114,43	\$29.134.198,01	\$22.034.238,52	\$21.292.824,93
ZONDA	\$2.710.315,13	\$2.522.164,06	\$1.694.601,09	\$2.017.965,69
CHIMBAS	\$21.661.072,26	\$20.248.607,82	\$16.808.087,71	\$34.323.007,46
SARMIENTO	\$13.585.970,41	\$13.015.164,13	\$7.930.196,81	\$7.897.615,95

Tasa Alumbrado Público - Totales Anuales 2017 para cada uno de los Departamentos				Contribución Municipal
Municipio	Facturado a los Usuarios por E.S.J.S.A.	Recaudado por E.S.J.S.A. para transferir al Municipio	Facturado al Municipio por Consumo A.P.	Facturado a los Usuarios
JACHAL	\$4.541.194,17	\$4.298.206,07	\$7.739.517,54	\$3.205.069,96
IGLESIA	\$2.413.753,98	\$2.293.634,42	\$5.293.152,72	\$2.218.743,17
ULLUM	\$3.349.844,76	\$3.159.221,99	\$2.520.061,88	\$2.658.788,10
CALINGASTA	\$6.484.600,01	\$6.273.952,05	\$4.491.321,96	\$3.082.204,35
ALBARDON	\$10.363.331,07	\$9.847.277,39	\$12.992.303,72	\$7.508.189,42
CAUCETE	\$ 12.650.425,15	\$ 11.938.354,33	\$ 11.451.586,49	\$ 7.572.081,40

Nota: valores sujetos a auditoría final por parte del E.P.R.E.

AUDITORIA DEL FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO 2017

- *Introducción*
- *Valores vigentes al año 2017*
- *Auditorias de Fondo Solidario Hospitalario, objetivos, conclusiones*
- *Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública por Energía San Juan S.A., y D.E.C.S.A., año 2017*
- *Evolución Anual del Fondo Solidario Hospitalario desde el año 2005 al 2017*



FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO

Creado mediante Ley N° 426-Q.

- Son agentes de retención y percepción del Fondo las empresas que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica, quienes deben depositar los importes recaudados en una cuenta especial denominada "FONDO SOLIDARIO HOSPITALARIO", abierta a ese efecto en el Banco de San Juan S.A., esta cuenta es inembargable.
- Los recursos del Fondo son destinados con exclusividad a la compra de medicamentos y material descartable, con destino a los hospitales públicos y centros sanitarios.

Por la Ley N° 426-Q el Fondo se conforma con recursos que provienen de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Fondo Solidario Hospitalario, valores vigentes al año 2017

Categorías	\$ por Bimestre
Residenciales T1R1 consumo bimestral \leq a 220 kWh	1
Residenciales T1R2 consumo bimestral $>$ 220 kWh y $<$ 580 kWh	5
Residencial T1R3 consumo bimestral $>$ a 580 kWh	6
General T1G1 consumo bimestral \leq a 240 kWh	4
General T1G2 consumo bimestral $>$ 240 kWh y $<$ 580 kWh	5
General T1G3 consumo bimestral $>$ a 580 kWh	6
Tarifa Alumbrado Público	0
T2 Demanda Máx. \geq a 10 kW y $<$ a 50 kW sin medición de potencia	10
T2 Demanda Máx. \geq a 10 kW y $<$ a 50 kW con medición de potencia	14
T3 Grandes Demandas potencia Contratada $>$ 50 kW	20
T3 Riego Agrícola sin Diferimiento	10
T3 Riego Agrícola con Diferimiento	20
T4 Servicio de Peaje	40

Por Ley N° 1749-Q, se abrogó la Ley N° 426-Q de "Fondo Solidario Hospitalario" (Mayo de 2018)

Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública Energía San Juan S.A. - 2017		
Mes	Facturado (\$)	Recaudado y Transferido (\$)
Enero	550.225,50	533.588,39
Febrero	562.392,50	487.152,82
Marzo	568.825,50	536.646,13
Abril	572.794,00	524.948,99
Mayo	571.926,50	598.443,40
Junio	559.345,50	562.542,70
Julio	539.729,50	540.387,91
Agosto	544.528,50	558.371,43
Septiembre	556.634,50	533.400,97
Octubre	556.714,00	554.381,81
Noviembre	545.135,00	526.072,18
Diciembre	538.205,50	543.838,13
Totales	6.666.456,50	6.499.774,86

Montos Facturados, Recaudados y Transferidos a Salud Pública Energía San Juan S.A. - 2017		
Mes	Facturado (\$)	Recaudado y Transferido (\$)
Enero	25.793,50	23.165,00
Febrero	29.455,00	22.450,50
Marzo	27.367,50	27.635,50
Abril	25.450,00	26.688,50
Mayo	26.290,00	27.830,00
Junio	26.784,50	26.123,00
Julio	26.161,50	26.572,50
Agosto	26.558,50	26.286,50
Septiembre	25.679,00	23.585,50
Octubre	26.698,00	24.513,00
Noviembre	27.427,50	24.377,00
Diciembre	28.852,50	27.767,00
Totales	322.517,50	306.836,50

(*) La información del año 2017, se encuentra sujeta a Auditoría

Auditorias del Fondo Solidario Hospitalario

La Ley N° 426-Q dispone que el E.P.R.E. tiene a su cargo auditar y controlar el Fondo Solidario Hospitalario.

Objetivos de las Auditorias

- Verificación de la correcta facturación de los importes mensuales a los usuarios.
- Verificación de la recaudación y su posterior transferencia a la cuenta perteneciente a Salud Pública en el Banco San Juan.
- Verificación de la correcta aplicación de los recursos (compra de medicamentos y material descartable destinado a Hospitales Públicos y Centros sanitarios de la Provincia).

Esta Autoridad Regulatoria ha efectuado la verificación de la correcta aplicación de los recursos de acuerdo a los fines establecidos por el Art. 6° de la citada Ley Provincial, que establece que los fondos recaudados deben destinarse a la compra de medicamentos y material descartable destinado a Hospitales Públicos y Centros sanitarios de la Provincia.

De la Auditoria efectuada al periodo comprendido entre

Evolución Anual Fondo Solidario Hospitalario desde el año 2005 al 2017

Año	Energía San Juan S.A.		D.E.C.S.A.	
	Facturado (\$)	Recaudado (\$)	Facturado (\$)	Recaudado (\$)
2005	4.202.778,66	4.177.242,51	186.362,40	188.310,19
2006	4.468.999,00	4.420.084,77	195.164,50	194.121,97
2007	4.770.235,50	4.707.854,16	223.083,50	219.713,83
2008	4.917.197,50	4.916.400,31	235.149,00	195.244,33
2009	5.113.598,50	5.063.161,59	199.300,14	200.780,58
2010	5.297.820,00	5.247.093,50	254.165,50	251.828,57
2011	5.494.919,00	5.459.101,08	261.025,50	259.698,87
2012	5.733.587,00	5.687.545,77	273.761,00	266.424,38
2013	5.922.403,00	5.862.923,26	285.877,50	282.631,47
2014	6.109.122,00	6.044.826,87	282.631,47	290.818,81
2015	6.333.561,50	6.335.285,40	281.011,50	307.281,00
2016	6.500.894,50	6.421.232,69	272.328,50	308.510,50
2017	6.666.456,50	6.499.774,86	322.517,50	306.836,50

el 2° Semestre del 2013 hasta el año 2016 inclusive, y a la facturación de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica en concepto de Fondo Solidario Hospitalario se desprende que:

- 1) Los importes facturados en concepto de Fondo Solidario Hospitalario se ajustan a los valores establecidos de acuerdo a legislación vigente.
- 2) Los fondos depositados por las distribuidoras son coincidentes con los fondos debitados en el libro banco.
- 3) Los fondos provenientes de lo recaudado en concepto de Fondo Solidario Hospitalario se han destinado para compras de medicamentos, insumos, accesorios de farmacia, productos biomédicos, material descartable, etc. Finalmente, se informa que se encuentra en curso la Auditoria correspondiente al año 2017.

AUDITORIA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS Y ADICIONAL LOTE HOGAR 2017

- *Introducción*
- *Valores vigentes años al año 2017*
- *Auditorías del Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar, objetivos*
 - *Montos Facturados a los Usuarios por Energía San Juan S.A., año 2013 - 2017*
 - *Montos Facturados a los Usuarios por D.E.C.S.A., año 2013 - 2017*



IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS Y ADICIONAL LOTE HOGAR

El Impuesto a los Ingresos Brutos se encuentra definido en el Código Tributario de la Provincia, Ley N° 151-I, siendo la Ley Provincial N° 1543-I la que determina las obligaciones correspondientes al Año Fiscal 2017.

Con respecto al impuesto Adicional Lote Hogar, el mismo se encuentra definido en la Ley Provincial vigente N° 833-P.

Las empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica son el sujeto obligado al pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y su adicional Lote Hogar por Ley vigente. Los importes se detallan en la factura en su incidencia para cada Usuario, garantizando el derecho de estos a una información del impacto de este impuesto en el costo del servicio de distribución de la energía eléctrica.

La Ley N° 524-A “Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial”, establece que dicho tributo

forma parte de los costos de la prestación, y en su carácter de valor de paso debe reconocerse a la Distribuidora.

Se debe resaltar también los Contratos de Concesión vigentes, establecen que las cargas tributarias que alcancen al Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica, deben ser exteriorizadas en la Factura que reciben los Usuarios.

En este sentido, los impuestos que recaen sobre la energía, se calculan independientemente de la tarifa, y es obligación de las Distribuidoras discriminarlos en las facturas de los usuarios, por fuera de la tarifa, debiendo este E.P.R.E. asegurar tal derecho de los Usuarios.

Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar, valores vigentes al año 2017

Con respecto a los impuestos definidos para el Año Fiscal 2017, la Ley Provincial N° 1543-I establece una alícuota general del tres por ciento (3%) sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el

periodo fiscal por el ejercicio de la actividad de Distribución de Energía Eléctrica, y la Ley Provincial N° 833-P establece un adicional “Lote Hogar” del veinte por ciento (20%) sobre el monto del impuesto a los Ingresos Brutos.

Auditorias del Impuesto a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar

Se destaca que la tarea del E.P.R.E. consiste en auditar y controlar que los conceptos Impuestos a los Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar sean facturados correctamente a los usuarios, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación provincial vigente (Leyes Provinciales N° 151-I y N° 833-P).

Asimismo, debe destacarse que de acuerdo a la normativa vigente, las Distribuidoras gozan de un descuento del 15% por pago en término de estos impuestos, lo cual constituye un activo regulatorio a favor de los Usuarios, que se aplica en su totalidad a la Contención Tarifaria.

Montos Facturados Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar Energía San Juan S.A. 2013 – 2017

Año	IB Facturado a Usuarios [\$]	LH Facturado a Usuarios [\$]
2013	\$ 13.231.944,84	\$ 2.646.392,94
2014	\$ 15.668.739,28	\$ 3.133.731,14
2015	\$ 16.765.044,23	\$ 3.352.995,47
2016	\$ 35.013.281,96	\$ 7.002.637,16
2017	\$ 62.222.916,83	\$ 12.444.561,73

Montos Facturados Ingresos Brutos y Adicional Lote Hogar D.E.C.S.A. 2013 – 2017

Año	IB Facturado a Usuarios [\$]	LH Facturado a Usuarios [\$]
2013	\$ 657.679,97	\$ 131.542,11
2014	\$ 739.598,01	\$ 147.923,63
2015	\$ 813.689,20	\$ 162.741,76
2016	\$ 1.759.564,34	\$ 351.917,10
2017	\$ 2.780.259,09	\$ 556.087,94

Nota: los resultados presentados en las dos tablas han sido recopilados a partir de información remitida por las Distribuidoras en el marco de las tareas regulares de auditoría llevadas a cabo por este E.P.R.E. En particular, la información del año 2017 se encuentra sujeta a Auditoría.

A partir de Mayo de 2018:

Por Ley N° 1751-I se redujo para todos los Usuarios de Electricidad de San Juan un 33% la alícuota de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

Para los Usuarios con Tarifa Social y consumo bimestral inferior a 1000 kWh la exención es del 100%

INAUGURACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN 132 kV



INAUGURACIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN 132 kV

- Estación Transformadora RAWSON/POCITO
- Estación Transformadora TRINIDAD
- Estación Transformadora ALBARDON/CHIMBAS
- Centro de Distribución ET Provincial LA BEBIDA
- Ampliación ET SAN JUAN
- Ampliación ET PUNTA DE RIELES
- LÍNEA 132 kV ET La Bebida – ET Punta de Rieles
- LÍNEA 132 kV ET La Bebida – ET Rawson/Pocito
- LÍNEA 132 kV ET La Bebida – ET Albardón/Chimbas
- CABLE SUBTERRÁNEO 132 kV ET La Bebida - ET Trinidad

Miércoles 26 de Julio de 2017













EL PINAR
DIQUE DE OLLUN
VILLA BARRZ